BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 12 de mayo de 1971

NUMERO 22.173

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Macay

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION definitiva de "Macay, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera". — Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Domingo Carmelo Sansone, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.754.265, domiciliado en esta ciudad en Francisco López Merino 3952; don Luis Alejandro Crocci, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento Nº 5.547.947, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1628, de Olivos, provincia de Buenos Aires; don José Tripodi, argentino, mayor de edad, casado, empleado con libreta de enrolamiento número 4.112.268, domiciliado en esta ciudad en Giribone 3278; doña Marina Sansone de Tripodi, italiana, mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.179.813, domiciliada en esta ciudad en Giribone 3278; don Francisco Sansone, italiano, mayor de edad, casado, jubilado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.581.663, domiciliado en esta ciudad en Francisco López Merino 3952; doña María Antonia Sansone de Rosano, italiana, mayor de edad, casada, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.948.782, domiciliada en Calle Segunda número 132 de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Domingo Antonio Salvador Rosano, mayor de edad, casado, italiano, empleado con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.847.381 domiciliado en Calle Segunda número 132, de San Martín, provincia de Buenos Aires; don Inocencio Ulloa, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.596.328, domiciliado en esta ciudad en Pico 3094; don Rolando Rubén Mammola, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número 4.390.295, domiciliado en esta ciudad en Arcos 4734, 1er. piso, y don Martín Osmar Pauletti, argentino, mayor de edad, casado, empleado con libreta de enrolamiento número 4.405.696, domiciliado en esta ciudad en Iberá 2049; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que por instrumento privado de fecha 23 de diciembre de 1970, dejaron constituida provisoriamente la sociedad anónima denominada "Macay, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" en base a los estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, para estar a lo dispuesto en los artículos 318 y 319 del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que la Inspección General de Personas Jurídicas aconsejó modificar el texto del acta constitutiva y de los estatutos cambiándoles la redacción originaria. Que cumplidos los trámites pertinentes se obtuvo con fecha 18 de marzo de 1971, la resolución aprobatoria de la Inspección General de Personas Jurídicas. Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Macay, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida entre los exponentes, cuya acta de constitución provisoria corriente de fojas 1 y 2 vuelta, con la modificación de fojas 10, estatutos corrientes de fojas 3 a 5, con la modificación de fojas 10 y Resolución número 1.586, corriente a fojas 13, tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcriptos por su orden, intercalando en ellos las enmiendas y reformas en el texto definitivo de los mismos de acuerdo a las modificaciones y|o interpretaciones aceptadas y|o dispuestas por la Inspección General de Personas Jurídicas, dicen así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Domingo Carmelo Sansone, José Tripodi, Marina Sansone de Tripodi, Francisco Sansone, María Antonia Sansone de Rosano, Domingo Antonio Salvador Rosano, Inocencio Ulloa, Rolando Rubén Mammola, Martín Osmar Pauletti y Luis Alejandro Crocci y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MACAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa años. c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión distribución de materias primas, productos químicos y alimenticios, semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles. Financiera: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, a negocios realizado o en vías de realización, por préstamos de dinero con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, por la compra, venta de títulos públicos, acciones o papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando comercial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por la combinación de interese con otras personas, compañías, empresas o sociedades; se exceptúan las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno en otros por las que se requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de pesos diez mil (10.000) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, quien(es tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Sansone Domingo C., 2.000 A 5 votos, $ 200; Crocci Luis A., 1.000 A 5 votos, $ 100; Tripodi José, 5.000 A 5 votos, 500; Sansone de Tripodi M., 1.000 A 5 votos, $ 100; Sansone Francisco, 2.000 A 5 votos, $ 200; Sansone de Rosano M., 1.000 A 5 votos, $ 100; Rosano Domingo Antonio S., 5.000 A 5 votos, $ 500; Ulloa Inocencio, 1.000 A 5 votos, $ 100; Mammola Rolando R., 1.000 A 5 votos, $ 100; Pauletti Martín O., 1.000 A 5 votos, $ 100; 20.000, 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Domingo Carmelo Sansone, Vicepresidente a Francisco Sansone; Vocales a José Tripodi, Suplentes a... Síndico titular a Rolando Rubén Mammola y Síndico suplente a Inocencio Ulloa. — Cuarto: Autorizar a los señores Domingo Carmelo Sansone y Angel Manuel Stanglini, a fin de que en base al Poder Especial Irrevocable que se les confiere por este acto, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Domingo Carmelo Sansone, José Tripodi, Marina Sansone de Tripodi, Francisco Sansone, María Antonia Sansone de Rosano, Domingo Salvador Rosano, Inocencio Ulloa, Rolando Rubén Mammola, Martín Osmar Pauletti y Luis Alejandro Crocci. — Estatuto. 1º) La sociedad anónima constituida con el nombre de Macay, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2º) Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3º) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas, productos químicos y alimenticios semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la explotación, administración de inmuebles urbanos o rurales, construcción de obras públicas o civiles. Financieras: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o negocios realizados o en vas de realización, por préstamos de dinero con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros, o sin garantía, por la compraventa de títulos públicos, acciones o papeles de comercio, créditos u otros valores mobiliarios, por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica participando comercial, comanditaria, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades; se exceptúan las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y en otros por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4º) El capital social autorizado se fija en $ 100.000, representado por acciones de $ 1 (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5º) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no ha-



bieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6º) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8º) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva e al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Domingo Carmelo Sansone. José Tripodi. Marina Sansone de Tripodi. Francisco Sansone, María Antonia Sansone de Rosano. Domingo Antonio Salvador Rosano. Inocencio Ulloa. Rolando Rubén Mammola. Martín Osmar Pauletti. Luis Alejandro Crocci. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 mar. 1971. Visto: el Expediente Nº 39.678, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Macay Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 23 de diciembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de febrero de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con las modificaciones de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 1586. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Macay Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos ut-supra transcriptos, solicitándome finalmente que de la presente escritura les expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa la publicación correspondiente. Hago constar que a esta escritura corresponde un sellado de ciento veinte pesos ley 18.188, de acuerdo a la ley de sellos en vigencia. Leída que les es, ratifican su contenido, firmando de conformidad ante mí, doy fe. — Sobre raspado: 5.547.947 — argentino — Giribone — Giribone — Domingo — Federal — Osmar — mayor — Mammola — garantía — Mammola — comisiones — cinco — la — Oficial — entre — ausencia — la. Vale. — Domingo Carmelo Sansone. — Luis Alejandro Crocci. — José Tripodi. — Marina Sansone de Tripodi. — Francisco Sansone. — María Antonia Sansone de Rosano. — Domingo Antonio Salvador Rosano. — Inocencio Ulloa. — Rolando Rubén Mammola. — Martín Osmar Pauletti. — Luis Andrés Pietrani. — Hay un sello. Es xerocopia fiel, que concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio 659, del Registro 456, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho fojas xerostáticas, que sello y firmo en Buenos Aires, en el día de su otorgamiento. — Luis Andrés Pietrani. — Hay un sello."

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 558 e.12|5 Nº 41.312 v.12|5|71

Pesaro

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento treinta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí el autorizante, comparece don Pascual Muzzupappa, mayor de edad, argentino, casado, contador, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.140.571, domiciliado en la calle San José 249 de esta ciudad, de mi conocido, doy fe quien concurre a este acto por sí y en el carácter de apoderado de: Ana Gambaccini de Muzzupappa, casada, italiana, ama de casa, domiciliada en la calle San José 249; Carlos Mario Domingo Vandersi, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.849.724, domiciliado en la calle Luis María Campos 1362; Cándida Salinas Alcubierre, soltera, española, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.524.340, domiciliada en la calle Solís 1437; Juan Bautista Uberti, casado, argentino, licenciado en economía, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.694.571, domiciliado en Pedro Goyena 1054; Jorge Alfredo Corallo, soltero, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.743.360, domiciliado en Cachimayo 538, los cinco de este vecindario; y don Osvaldo Raúl Gómez, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en la calle España 774, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.649.729; Alicia Sara Castromil, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica 2.924.571, domiciliada en la calle Villegas 229; doña Noemí Marta Valdez, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica 5.475.593, domiciliada en la calle Supisiche 565, los tres vecinos de la ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires; y doña Edith Nora Pacetti de Regina, casada, argentina, con libreta cívica 3.590.104, domiciliada en Aviador Koehl 723 del Palomar de la Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, carácter que justifica con la escritura número 431, pasada ante mí en este registro al folio 87 el 6 de octubre de 1970, por la cual los nombrados le confirieron poder especial al efecto, y que asegura el compareciente encontrarse en plena vigencia. Y el señor Pascual Muzzupappa por sí, y en el carácter invocado expone: Que con fecha 30 de setiembre del año próximo pasado, él y sus representados, constituyeron por acto privado, una sociedad anónima bajo la denominación de "Pesaro Sociedad Anónima Comercial y Financiera" la que viene a dejar constituida en forma definitiva. A tal efecto me exhibe el expediente número A 39163 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Personas Jurídicas, antes Inspección General de Justicia), para que a los fines dichos transcriba el acta de constitución y estatutos, obrantes de fojas uno a fojas cuatro del expediente de referencia, debiendo efectuar las transcripciones de los documentos expresados, sustituyendo en ellos las partes modificadas de oficio y aceptadas por la sociedad anónima, en tal forma que lo sea en su redacción definitiva debiendo también transcribirse la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas 12, obrantes a fojas 9 del expediente, documentos que son del tenor siguiente: — "Acta de constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Pascual Muzzupappa, Ana Gambaccini de Muzzupappa, Carlos Mario Domingo Vandersi, Cándida Salinas Alcubierre, Osvaldo Raúl Gómez, Alicia Sara Castromil, Juan Bautista Uberti, Jorge Alfredo Corallo, Noemí Marta Valdez, Edith Nora Pacetti de Regina y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las siguientes disposiciones específicas: A la sociedad se denominará "PESARO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la compraventa y/o permuta toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas por la ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cincuenta mil pesos ley 18.188 representado por cincuenta mil acciones de m$n. un peso valor nominal cada una, dividido en cincuenta series de diez mil pesos ley 18.188 cada una; e. El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrara el 30 de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pascual Muzzupappa, 2.000 — "A" — 5 votos — 200. — Ana Gambaccini de Muzzupappa, 3.000 — "A" — 5 votos — 300. — Carlos Mario Domingo Vandersi 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Cándida Salinas Alcubierre, 1.000 — "A" — 5 votos — 100. — Osvaldo Raúl Gómez, 500 — "A" — 5 votos — 50 — Alicia Sara Castromil, 500 — "A" — 5 votos — 50. — Juan Bautista Uberti, 500 — "A" — 5 votos — 50. — Jorge Alfredo Corallo, 500 — "A" — 5 votos — 50. — Noemí Marta Valdez, 500 — "A" — 5 votos — 50. — Edith Nora Pacetti de Regina, 500 — "A" — 5 votos — 50. - 10.000 — 1.000. — Los fondos aportados por las accionistas Ana Gambaccini de Muzzupappa, Cándida Salinas Alcubierre, Alicia Sara Castromil, Noemí Valdez, Edith Nora Pacetti de Regina, son bienes propios de cada una de ellas. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Pascual Muzzupappa; vicepresidente, a Ana Gambaccini de Muzzupappa, vocales, a Osvaldo Raúl Gómez; suplentes, a; síndico titular, a Carlos Mario Domingo Vandersi, y síndico suplente, a Juan Bautista Uberti. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Mario Domingo Vandersi y Pascual Muzzupappa a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: Sara. Vale. — Pascual Muzzupappa. — Ana G. de Muzzupappa. — Carlos Vandersi. — C. Salinas. — O. Gómez. — Alicia Sara Castromil. — J. B. Uberti. — Noemí Valdez. — Edith P. de Regina. — J. A. Corallo. — En el carácter de escribano titular del Registro 57 de Contratos Públicos certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Pascual Muzzupappa, Ana Gambaccini de Muzzupappa, Carlos Mario Domingo Vandersi, Cándid Salinas Alcubierre, Osvaldo Raúl Gómez, Alicia Sara Castromil, Juan Bautista Uberti. Noemí Marta Valdez, Edith Nora Pacetti de Regina y Jorge Alfredo Corallo, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. — Hay un sello. — B. Raúl Goyenechea. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aises. 7 Dic. 1970. — Visto: el Expediente Nº 39.163, atento lo solicitado, y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Pesaro. Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 30 de setiembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 23 de noviembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2 vta.); con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a s. ocho (8). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y ésta acreditarla en el plazo de sesenta (60) días. — Resolución I.

G. P. J. Nº 0012. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo: B. Raúl Goyenechea, escribano.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e. 12|5 Nº 41.328 v. 12|5|71

Constructora C.O.M.O.V.I.

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cincuenta y uno. — Constitución definitiva. — "Constructora C.O.M.O.V.I., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen: don Jaime Mor, argentino, casado; don Armando Leal, argentino, casado; don Juan Edmundo Sanna, argentino, divorciado; don Miguel Angel Justiniano Romero Belotto, paraguayo, casado; doña Nelly Lisnovetzky de Mor, argentina, casada; don Mario Alberto Furman, argentino, soltero; don Mauricio Furman, argentino, casado; don Jacobo Mor, argentino naturalizado, casado; don Emilio Sánchez, español, casado; doña Ana Elisa Veneziani de Gil, argentina, casada, y doña Susana Raquel Lisnovetzky, argentina, soltera; todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la calle Tacuarí número 237, piso 8º, oficina 81, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 20 de octubre de 1970, constituyeron provisoriamente la sociedad "Constructora C.O.M.O.V.I., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Personas Jurídicas, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en la ley 18.805, por Resolución número 0756 de fecha 29 de diciembre de 1970, autorizó a la expresada sociedad a funcionar en el carácter de anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituida la sociedad "Constructora C.O.M.O.V.I., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el Acta de Constitución y el Estatuto Social que juntamente con la Resolución referida tengo a la vista en este acto en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas números 39.495, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime Mor, Armando Leal, Juan Edmundo Sanna, Miguel Angel Justiniano Romero Belotto, Nelly Lisnovetzky de Mor, Mario Alberto Furman, Mauricio Furman, Jacobo Mor, Ana Elisa Veneziani, Emilio Sánchez y Susana Raquel Lisnovetzky, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA C.O.M.O.V.I., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Fabricación y producción de materiales, productos y elementos para las industrias de la construcción y vivienda, construcción de pavimentos, puentes, caminos, obras hidráulicas y similares del ramo. — Financieras: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de crédito, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas en la Ley número 18.061, y la oferta pública de valores. — Inmobiliarias: Compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la Ley de propiedad horizontal. — Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de co-propiedad, y junto con los anteriormente enunciados, intervenir, recibir, aceptar y cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas y|o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social, y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales o privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 Ley 18.188, cien mil, representado por 100.000 cien mil acciones $ 1.— (Ley Nº 18.188) uno, valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio (treinta) de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones, ordinarias al portador de 5 (cinco) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración: Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Jaime Mor, 4.000. A 400. — Jacobo Mor, 4.000. — A 400. — Mauricio Furman, 4.000. — A 400. — Nelly Lisnovetzky, 4.000. — A 400. — Mario Furman, 1.000. — A 100. — Juan E. Sanna, 500. — A 50. — Armando Leal, 500. — A 50. — Ana R. Veneziani, 500. — A 50. — Emilio Sánchez, 500. — A 50. — A 50. — Miguel A. J. Belotto, 500. — A 50. — Susana Lisnovetzky, 500 — A 50. — 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designa, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jaime Mor. — Vicepresidente a Mario Alberto Furman. — Vocales a Juan Edmundo Sanna, Nelly Lisnovetzky de Mor. — Síndico titular a Ana Elisa Veneziani y Síndico suplente a Emilio Sánchez. — Cuarto: Autorizar al señor Jack Apfelmann a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|raspado: Ana Elisa Veneziani y Emilio Sánchez. — Vale. — Jaime Mor. — A. Leal. — J. Sanna. — Jacobo Mor. — Nelly de Mor. — M. Furman. — Ana E. Veneziani. — E. Sánchez. — M. A. Romero Belotto — S. Lisnovetzky. — Mario A. Furman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Jaime Mor. — Armando Leal. — Juan Edmundo Sanna, — Miguel A. J. Romero Belotto. — Nelly Lisnovetzky de Mor. — Mario Alberto Furman. — Mauricio Furman. — Jacobo Mor. — Ana Elisa Veneziani de Gil. — Emilio Sánchez. — Susana Raquel Lisnovetzky, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas - Escribano. — Hay una firma. — J. B. Cubas. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Constructora C.O.M.O.V.I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquner especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materios primas y productos elaborados o no. — Industriales: Fabricación y producción de materiales, productos y elementos para la industria de la construcción y vivienda, construcción de pavimentos, puentes, caminos, obras hidráulicas y similares del ramo. — Financieras: Inversiones o aporte de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación, o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentear carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigencia, con exclusión de las actividades previstas en la ley 18.061 y la oferta pública de valores. — Inmobiliarias: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. — Podrá, asimismo, dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los anteriormente enunciados, intervenir, recibir, aceptar y cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas y|o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en pesos 100.000 (pesos Ley 18.188, cien mil), representado por acciones de $ 1.— (pesos Ley 18.188, uno), valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficienicia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en le Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. L. integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 (tres) y un máximo de 10 (diez) con mandato por 1 (un) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida, que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juezgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y ralizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco dias, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social cerrará el 30 (treinta) de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por cento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su san-

SUMARIO

SEGUNDA SECCION

EDICION DEL DIA 12|5|71 (32 págs.)

ción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribucion de las utilidades. — Jaime Mor. — A. Leal. — J. Sanna. — Jacobo Mor. — Nelly de Mor. — M. Furman. — Ana E. Veneziani. — E. Sánchez. — M. A. Romero Belotto. — S. Lisnovetzky. — Mario A. Furman. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 111 de la Capital Federal, certifico que las firmas que obran al dorso son auténticas de : Jaime Mor. — Armando Leal. — Juan Edmundo Sanna. — Miguel A. J. Romero Belotto. — Nelly Lisnovetzky de Mor. — Mario Alberto Furman. — Mauricio Furman. — Jacobo Mor. — Ana Elisa Veneziani de Gil. — Emilio Sánchez y Susana Raquel Lisnovetzky y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, 20 de octubre de 1970. — Hay un sello: Juan Bautista Cubas, escribano. — Hay una firma J. B. Cubas. "Secrtaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 29 Dic. 1970. Visto: el Expediente Nº 39.495, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitucion de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora C. O. M. O. V. I. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 20 de octubre de 1970 y presentada ente esta Inspección General el 18 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. tres (3); con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9) y sus estatutos de fs. cuatro (4) a fs. cinco (5); con la modificación indicada de oficio a fs. nueve (9). 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº '/55. Es copia fiel, doy fe. Hace constar el autorizante que mediante declaracion jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de ciento veinte pesos calculado a razón del seis por mil sobre el capital emitido que asciende a la suma de veinte mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: por, Elisa, Veneziani, fijárseles, con, sociedad, acto. Vale. — Jaime Mor. — A. Leal. — J. Sanna. — Jacobo Mor. — Nelly de Mor. — M. Furman. — Ana E. Veneziani. — E. Sánchez. — M. A. Romero Belotto. — S. Lisnovetzky. — Mario A. Furman. — Hay un sello: Eduardo F. Reyes. Escribano. — Ante mí: E. Reyes. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento sesenta y ocho del Registro número ciento once de la Capital Federal de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad interesada, expido la presente fotocopia de su original en siete folios y el presente como Primer Testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello: Eduardo F. Reyes, escribano. — Hay una firma: E. Reyes.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 567 e.12|5 Nº 41.333 v.12|5|71

Eugenio Arato

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Caristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número setecientos setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 23 días de diciembre de mil novecientos setenta, comparece ante mí, Escribano autorizante, don Federico Ciesla, casado, argentino, con libreta de enrolamiento número 4.500.959, con domicilio en la calle Moreno número 3271, de Capital, vecino, mayor de edad, hábil, y de mi personal conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento, en nombre y representación de "Eugenio Arato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en Capital; en su carácter de Presidente de la misma, acreditando su personería y habilidad para este acto, con los instrumentos constitutivos de la misma, acta de elección de autoridades del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y octa de directorio de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta, que obran en sus originales ante mí, doy fe; y que en copias debidamente autenticadas, obran agregadas al folio mil once de este protocolo corriente, y de la que posteriormente se transcribe. — Y dice, el compareciente, que en el carácter invocado, viene a dejar protocolizada la reforma de los estatutos referidos a los artículos primero y cuarto de los mismos; dispuesta por Asamblea General Extraordinaria del día 3 de octubre de 1970, (que en copia autenticada se agrega a la presente, como cabeza de escritura, doy fe), que quedan redactados de esta manera: Artículo Primero: La sociedad que fuera autorizada para funcionar como "EUGENIO ARATO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", continuará funcionando en el futuro bajo la denominación social de "Pactone Electrónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Cuarto: El capital autorizado será de pesos ley 18.188 doscientos mil y está representado por doscientas mil acciones ordinarias al portador de un peso cada una, distribuidas en veinte series de diez mil acciones cada una. — Las cinco primeras series gozarán de 5 (cinco) votos por acción y las que se emitan con posterioridad de uno a cinco votos según lo resuelva el Directorio en el momento de la emisión. — Las resoluciones de emisión de acciones dentro del capital autorizado deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las mismas. — La Asamblea General puede resolver el aumento del Capital autorizado hasta un millón de pesos. — Las acciones que compongan los aumentos del capital autorizado podrán ser ordinarias, con derecho a uno a cinco votos por acción, o preferidas y se emitirán al portador. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital establecerá las características de las acciones a emitir pudiendo delegar en el Directorio la facultad de fijar las fechas de emisión y las formas de pago de la ssuscripciones. — Los aumentos de capital autorizado se formalizarán por escritura, se publicarán y se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicarán a quien corresponda". Es asimismo copia fiel de lo obrante a fojas cincuenta y seis y vuelta, del expediente 11.100/118.380, de la Inspección General de Justicia y se transcribe la siguiente resolución, que obra a fojas sesenta y uno del mismo. — Buenos Aires, 7 de diciembre 1970. — Visto: El Expediente Nº 11.200/118.380 en el que la sociedad Eugenio Arato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas cincuenta y seis y vuelta (56 y vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 3 de octubre de 1970 en el estatuto de la sociedad Eugenio Arato, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que en lo sucesivo se denominará "Pactone Electrónica, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propideda Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta días. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. 0.210. — Y así, deja el compareciente protocolizada la referida reforma de estatutos. — F. Ciesla. — Ante mí: Marta Stutman. — E/L.: "Inmobiliaria", vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 111.— e.12|5-Nº 41.336-v.12|5|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. Decreto número 659|1947).

Wesley

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 7 de abril de 1971 pasada ante el escribano Luis A. Lezica, al folio 354 del Registro 515 de su adscripción, se protocolizó la reforma de los artículos tercero y octavo del estatuto de "WESLEY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; todo ello en base a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 1970; lo que fue aprobado por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1674 de fecha 26 de marzo de 1971. — El texto de los artículos modificados es el siguiente: Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: La explotación comercial de películas de corto o largo metraje de nuestra producción y|o adquisición en plaza o importadas y su distribución y|o exhibición en la República Argentina o en el exterior. — Realizar y montar espectáculos teatrales, musicales o audiovisuales, representar y contratar actores para todo tipo de espectáculos teatrales, cinematográficos o de televisión, compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, elementos necesarios para la industria cinematográfica y teatral que por su índole no se fabrican en el país; productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Producción de películas cinematográficas en corto y largo metraje, publicidad para televisión y todo tipo creado a crearse. — A tal efecto podrá instalar estudios cinematográficos, laboratorios, distribuidora y productora de corto y largo metraje, o de filmes para televisión, realizar coproducciones en otros países y en general todo otro tipo de actividad cinematográfica que se encuentre comprendida dentro de la Ley 17.741 que reglamenta la actividad cinematográfica. — Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y largo plazo, y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a realizarse, compra, venta y negociaciones de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de tereeros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél". — "Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente y un director o en su defecto por el vicepresidente y un director cuyas firmas en sus respectivos casos obligan a la sociedad".

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 93 e.12|5-Nº 41.343-v.12|5|71

Rayos X Olivos

**SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL**

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Número Veinte. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Olga Elsa Wehling de Sessner, casada en primeras nupcias con Juan Leonardo Sessner, alemana, comerciante, domiciliada en José Ingenieros mil cuarenta de Olivos, Cédula de Identidad Policía Federal 2.006.170; don Juan Leonardo Sessner, casado en primeras nupcias con Olga Elsa Wehling, alemán, ingeniero electricista, domiciliado en José Ingenieros mil cuarenta de Olivos, Cédula de Identidad Policía Federal 1.516.311; doña Maude Carolina Sonnendorfer de Uhlemann, casada en primeras nupcias con Jorge Otto Uhlemann, argentina naturalizada, comerciante, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil ochocientos veintidós de Olivos, Cédula de Identidad Policía Federal, 4.093.439; don Ewald Dieter Uhlemann, soltero, hijo de Jorge Otto Uhlemann y de Maude Carolina Sonnendorfer, alemán, electrotécnico, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil ochocientos veintidós de Olivos, Cédula de Identidad Policía Federal 5.113.393; don Luis Haberer, casado en primeras nupcias con Mairión Wheling, austríaco, matricero, domiciliado en M. Obarrio, Lomas San Isidro, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.532.952; doña María Esther Mazas de Durán, casada en primeras nupcias con Luis Enrique Durán, argentina, comerciante, domiciliada en Riglos mil veintinueve, planta baja, departamento A de Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 4.567.318; don Alberto Santiago Depouilly, casado en primeras nupcias con María Elena Lavalle Alcobendas, argentino, ingeniero civil, domiciliado en Avenida Santa Fe mil doscientos noventa y uno de Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal Nº 517.552; doña María del Carmen Fernández de Domenech, casada en primeras nupcias con Daniel Pablo Evaristo Domenech, argentina, comerciante, domiciliada en Navarro mil trescientos setenta y tres de Tigre, Cédula de Identidad Policía Federal 3.643.676: don Juan Antonio Ferreyra, casado en primeras nupcias con Nélida Ofelia Propato, argentino, contador público, domiciliado en Burela mil doscientos ochenta y cuatro de Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 2.309.156 y don Héctor Angel Giani, soltero, argentino, contador público, domiciliado en Avenida San Isidro cuatro mil setecientos de Capital Federal, Cédula de Identidad Policía Federal 5.131.594; todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido la sociedad "Rayos X Olivos, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por acta privada de fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta, por la cual se redactaron los estatutos, los cuales fueron sometidos para su aprobación ante la Secretaría de Estado y Justicia de la Nación iniciando ante la Inspección General de Personas Jurídicas, las respectivas actuaciones conforme al expediente número 39.542 y aprobados por resolución de la Inspección General con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno bajo el Nº 1.177; exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del acta Constitutiva y de los estatutos respectivos así como la resolución que la autoriza a funcionar como sociedad anónima, todo lo cual por su orden dice así: Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores doña Olga Elsa Wehling de Sessner; don Juan Leonardo Sessner; doña Maude Carolina Sonnendorfer de Uhlemann; don Ewald Dieter Uhlemann; don Luis Haberer; doña María Esther Mazas de Durán; don Alberto Santiago Depouilly; doña María del Carmen Fernández de Domenech; don Juan Antonio Ferreyra y don Héctor Angel Giani; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAYOS X OLIVOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (99) años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa por mayor y menor, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos vinculados a las industrias del plástico, del vidrio, eléctrica y metalúrgica, especialmente la comercialización de aparatos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, para electromedicina y aparatos de Rayos X, en todas sus formas y tipos. — Así como también en el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: La fabricación en general, industrialización y transformación de materias primas, pro-

ductos y subproductos mencionados en el inciso precedente y especialmente su reparación, refacción y|o reacondicionamiento total o parcial. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una dividido en diez (10) series. — e) El Directorio estará compuesto por tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso o por dos (2) cualesquiera de los directores que en forma conjunta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez (10) series de acciones al portador ordinarias clase A de cinco votos cada una de las acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Wehling de Sessner Olga Elsa: 10 — "A" (5 votos) — 100. — Sessner Juan Leonardo: 40 — "A" (5 votos) — 400. — Sonnendorfer de Uhlemann, Maude Carolina: 10 — "A" (5 votos) — 100. — Uhlemann, Ewald D.: 40 — "A" (5 votos) — 400. — Haberer Luis: 10 — "A" (5 votos) — 100. — Mazas de Durán María Esther: 15 — "A" (5 votos) — 150. — Depouilly Alberto S.: 30 — "A" (5 votos) — 300. — Fernández de Domenech María del Carmen: 15 — "A" (5 votos) — 150. — Ferreyra Juan Antonio: 15 — "A" (5 votos) — 150. — Giani Héctor Angel: 15 — "A" (5 votos) — 150. — La integración se efectúa en efectivo en este acto, por el monto señalado precedentemente, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a don Juan Leonardo Sessner; vicepresidente a doña Maude Carolina Sonendorfer de Uhlemann; vocales a doña Olga Elsa Wehling de Sessner; suplentes a...; Síndicto titular a don Oscar López Villarino y Síndico suplente a don Juan Antonio Ferreyra. — Cuarto: Autorizar al señor don Oscar López Villarino y a la señorita Da. Delia B. González, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Olga W. de Sessner. — Juan L. Sessner. — Maude Carolina Sonnendorfer de Uhlemann. — Ewald Uhlemann. — Luis Haberer — María Esther Mazas de Durán. — Alberto S. Depouilly. — María Fernández de Domenech. — Juan Antonio Ferreyra y Héctor Angel Giani. — Estatuto. 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rayos X Olivos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tienen por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa por mayor y menor, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos vinculados a las industrias del plástico, del vidrio, eléctrica y metalúrgica, especialmente la comercialización de aparatos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, para electromedicina y aparatos de Rayos X, en todas sus formas y tipos. Así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza; b) Industriales: La fabricación en general, industrialización y transformación de materias primas, productos y subproductos mencionados en el inciso anterior y especialmente su reparación, refacción y|o reacondicionamiento total o parcial. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en la suma de $ cien mil ($ 100.000) representado por acciones de $ cien ($ 100) valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiera percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un (1) año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida en que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso de las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El Directorio tiene todas las facultades suficientes para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso o por dos (2) cualesquiera de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará como la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios, publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones vigentes y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución en la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a tres años contados desde la que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Olga Elsa Wehling de Sessner. — Juan Leonardo Sessner. — Maude Carolina Sonendorfer de Uhlemann. — Edwald Dieter Uhlemann. — Luis Haberer. — María Esther Mazas de Durán. — Alberto Santiago Depouilly. — María del Carmen Fernández de Domenech. — Juan Antonio Ferreyra. — Héctor Angel Giani. — Secretaría de Estado y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.524, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rayos X Olivos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 2 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 21 de diciembre de 1970 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta. y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) vta. — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 1.117. — "Es copia fiel de su constancia original que obran en el mencionado expediente y que tengo de manifiesto, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad: Rayos X Olivos Sociedad Anónima Comercial e Industrial", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos que ratifican expresamente, solicitando de mí el autorizante, expida testimonios necesarios para su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás gestiones pertinentes. Previa lectura y ratificación de su contenido así lo otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Olga Elsa Wehling de Sessner. — Juan Leonardo Sessener — Maude Carolina Sonnendorfer de Uhlemann. — Ewald Dieter Uhlemann — Luis Haberer — María Esther Mazas de Durán. — Alberto Santiago Depouilly. María del Carmen Fernández de Domenech — Juan Antonio Ferreyra. — Héctor Angel Giani. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Herrera. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Entre líneas: social. — Vale. — Sobrerraspado: Tigre — portador — reparación — fija — Comerciales — mantenga — suscripción — Boletín — directores — presencia — extrajudiciales — tareas — directamente — realizados — 31 — comercio — General — de 1177. — Vale. — Fdo.: Roberto Herrera. Escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 447.— e.12|5 Nº 41.414 v.12|5|71

Indaco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen interinamente a cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 302. CONSTITUCION definitiva de Sociedad Indaco, Sociedad Anónima Comercial. — Escritura número ciento cinco. — En la ciudad y Partido de San Isidro, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen: don Carlos María Maya, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos veintiún mil seiscientos noventiuno; y don Héctor María Maya, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ochocientos ochentiún mil quinientos dieciséis, ambos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil setecientos setentidós, quinto piso, departamento "I"; don Armando José Muraturе, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos diecisiete mil seiscientos veintisiete; domiciliado en Salís 690; don Antonio Nuncio Galvaño, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad de al Policía Federal número tres millones veintisiete mil quinientos dieciocho, y doña Ilda Ale, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones ochocientos cuatro mil noveintinueve, ambos domiciliados en la calle Castelli número noventa, décimo piso, departamento "E"; don Donato Antonio Rizzo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos noventitrés mil doscientos veintitrés, y doña Juana Enriqueta Reynoso, uruguaya, casada, con cédula de identidad dos millones setecientos treinticinco mil cuatrocientos catorce, Policía Federal, ambos domiciliados en la calle Constitución número tres mil setecientos cincuenta y cinco; don Alberto Manuel Crespo, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones cuatrocientos setentiocho mil novecientos setentiocho, y doña Francisca Isabel López, española, casada, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuentiún mil trescientos veintidós, ambos domiciliados en la calle Soler número cinco mil novecientos cuarenta y nueve, departamento "A"; y don Héctor Herminio Boccio, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa mil ciento cuarenta y uno, domiciliado en la calle Rómulo S. Naón número dos mil novecientos setenta y siete; todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, de tránsito en ésta para este acto, doy fe; y dicen: Que con fecha once de marzo de mil novecientos setenta y uno, constituyeron por acto privado una Sociedad Anónima con la Razón social de "Indaco, Sociedad Anónima Comercial", con domicilio legal en la Capital Federal, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación en expediente que lleva el número cuarenta mil veinticuatro. — Que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto social y el texto de la Resolución a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo mencionado en el cual obra dicha documentación, que transcripta íntegra y literalmente dice así: "Acta de Constitución. — **En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de marzo de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos María Maya, Héctor María Ma-**

ya, Armando José Murature, Antonio Nuncio Galvaño, Ilda Ale, Donato Antonio Rizzo, Juana Enriqueta Reynoso, Alberto Manuel Crespo, Francisca Isabel López, y Héctor Herminio Boccio, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDACO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase ya sea en bruto, elaborados o semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000.— (treinta mil pesos) representado por treinta mil (30.000) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por Presidente o Vicepresidente indistintamente, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones de un peso cada una, nominativas, ordinarias, cuyo valor es un voto por unidad. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle. — Accionistas — Acciones — Suscripción — Clase — Integración — Monto. — Carlos M. Maya 1.100 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 110. — Héctor M. Maya 100. Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 10. — Armando J. Murature 100. Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 10. — Antonio N. Galvaño 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Ilda Ale 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Donato A. Rizzo 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Juana E. Reynoso 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Alberto M. Crespo 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Francisca I. López 600 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 60. — Hector T. Boccio 1.100 Nom. Ord. 1 voto c|u. $ 110. — Total: 6.000 $ 600. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente a: Alberto M. Crespo. — Vicepresidente a Carlos M. Maya. — Vocales a Donato A. Rizzo. — Suplentes a Héctor H. Boccio. — Síndico titular a Antonio N. Galveño y Síndico suplente a Francisca Isabel López. — Cuarto: Autorizar Alberto M. Créspo o Carlos M. Mayo o Ricardo A. Iasillo a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Alberto Manuel Crespo. — Francisca I. L. de Crespo. — Héctor Herminio Boccio. — D. A. Rizzo. — Juana R. Rizzo. — A. N. Galvaño. — A. J. Murature. — Ilda Ale. — Carlos M. Maya. — Héctor M. Maya. — Certifico, en mi carácter de Escribana Pública que las firmas que anteceden y dicen: Alberto Manuel Crespo; Francisca Isabel López de Crespo, Héctor Herminio Boccio, Donato Antonio Rizzo; Juan Enriqueta Reynoso de Rizzo; Antonio Nuncio Galvaño; Ilda Ale. — Armando José Murature; Carlos María Maya y éctor María Maya han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. Conste, San Isidro, 11 de Marzo de 1971. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino. Escribana. — Estatuto. 1. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Indaco, Sociedad Anónima Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquiera especie de representación, dentro o fuera del país. — Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto: la importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, ya sea en bruto, elaborados o semielaborados, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y o a elaborarse, así como el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o controles de calidad de empresas nacionales o extranjeras. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en $ 30.000 (treinta mil pesos) representado por acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el remboiso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de seis con mandato por dos año (s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determinen la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicial con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comecio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integracionec, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12 — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Hay 10 firmas. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 de abr. 1971. — Visto: el Expediente número 40.024, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Indaco, Sociedad Anónima Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 11 de marzo de 1971 y presentada en esta Inspección General el 24 de marzo de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar esta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello y una firma: Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 1840. — Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el citado expediente. — Y los comparecientes, continúan diciendo que dan definitivamente constituida "Indaco, Sociedad Anónima Comercial", solicitándome que de la presente expida los testimonios correspondientes a los efectos de dar cumplimiento a las demás formalidades exijidas por el artículo 319 y concordantes del Código de Comercio. — La Escribana Autorizante, deja constancia que en este acto se abona el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido y suscripto o sea sobre seis mil pesos ley número 18.188. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — E|líneas: domiciliado, a Solís 690, nacionales, y|o extranjeras, diseños y modelos. — S|Raspado: trece dos millones setecientos, constituyeron, días Antonio, resuelven, tendrá, dividido cuyo frente sucursales extranjeras resuelve, oportunidades, resolución inscribirse nombra, comercio, técnicos, expediente doy, expidos. Todo Vale. — Carlos M. Maya. — Héctor M. Maya. — A. J. Murature. — A. N. Galvaño. — I. Ale. — D. A. Rizzo. — Juana E. Reynoso. — A. M. Crespo. — Francisca I. López. — Héctor H. Boccio. — Hay un sello: ante mí: María Marta Delfino, Escribana. — Concuerda, con su matriz que pasó ante mí al folio número trescientos dos del Registro treinta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad, expido este primer Testimonio en siete fojas útiles que debidamente repuestas con estampillas fiscales numeradas correlativamente del noventa y tres mil setecientos treinta y cuatro a la presente sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una firma: María Marta Delfino, Escribana. — Hay un sello: "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 202022 que se agrega. — San Isidro, 26 Abr. 1971". — Nº 202022; — Pesos 3. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 6191 (artículo 90, inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. María Marta Delfino, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2862718 Fotoc. — San Isidro, 26 Abr. 1971 de. Juan José Parma. — Vocal. — Hay una firma ilegible. — "Colegio de Escribanos, provincia de Buenos Aires. — Delegación San Isidro — Legalización. — Entre líneas: séptimo. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas endosables o no — Sobre raspado: Sociedad — setenta y dos — Cívica — Nuncio — firma — designar — toda — establezcan — fije — delegar — sociedad — Anónima — expediente — Todo Vale.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510 e.12|5 Nº 41.416 v.12|5|71

Degantes

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, hácese saber por un día el siguiente edicto:

ESC. Nº 372. — En V. Martelli, jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, a 12 de abril de 1971, ante mí, comparece Digna Camiña, argentina, casada, L.C. Nº 1.272.958, domiciliada en V. Vergar 2070, Florida, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresa: Que concurre a este acto en nombre y representación de sus mandantes, Norma Beatriz Gie, argentina, casada, C.I. número 5.707.244, domiciliada en Gaona 3123; Fafga Cypa Zalcber de Ulnik, argentina, casada, C.I. Nº 2.576.075, domiciliada en Pueyrredón 1376; Ernestina Hortensia M^mo de Flesca, argentina, casada, L. C. Nº 95.945, domiciliada en C. Cucha 120; Liliana Graciela Casali, argentina, soltera, C.I. Nº 6.327.739, domiciliada en Cangallo 1488; Gaspar Salvador Todaro, italiano, casado, C.I. Nº 4.825.672, domiciliado en Florida 336; Enrique Eduardo Marinelli, argentino, casado, C.I. Nº 2.373.052, domiciliado en Cevallos 236; Víctor Héctor Frasquelli, argentino, casado, C.I. Nº 5.739.357, domiciliado en Paraná 186; María Elena Racedo de Marinelli, argentina, casada, L.C. Nº 289.544, domiciliada en Cevallos 236; Horacio Luis Pessino, argentino, casado, C.I. Nº 1.395.132, domiciliado en Morlote 1069; María Luisa Vior de Fernández, argentina, casada, C.I. número 3.022.811, domiciliada en Mitre 1439, Caseros; según así resulta de la escritura de poder especial irrevocable, otorgada ante mí, al Fº 339 de este mismo protocolo a mi cargo, doy fe, como de que me manifiesta que el referido mandato se encuentra vigente y en el carácter expresado, agrega: Que sus mandantes constituyeron por documento privado del 26 de febrero del cte. año, una sociedad anónima, bajo la denominación de Degantes, Sociedad Anónima Comercial,

Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria. Que presentada la documentación respectiva a la Inspección Gral., el Inspector Gral. pe Personas Jurídicas, por resolución del 18 de marzo del cte. año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento del artículo 319 del C. de Comercio. Que a sus efectos la compareciente da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución, estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia número 1.581 tengo a la vista para este acto en el Expte. Nº 39.918 de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. El acta constitutiva, dice así: En Buenos Aires, a 26 de febrero de 1971, se reúnen los Sres. Gaspar Salvador Todaro, Enrique Eduardo Marinelli, Víctor Héctor Frasquelli, María Elsa Racedo de Marinelli, Liliana Graciela Casali, Ernestina Hortensia Momo de Flesca, Horacio Luis Pessino, Fajga Cypa Zalcberg de Ulnik, Norma Beatriz Gie y María Luisa Vior de Fernández, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará DEGANTES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, metalúrgicos y madereros; Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general, con o sin garantías de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos, o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, de arquitectura o ingeniería y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y|o a plazos. — Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuaria: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa y consignación de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000, representado por 500 acciones de $ 100, valor nominal cada una dividido en 5 series iguales de $ 10.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercido por el presidente o el vicepresidente en su caso quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador 1 voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas: Todaro Gaspar S.; Marinelli, Enrique E.; Frasquelli, Víctor H.; Racedo de Marinelli, María E.; Casali, Liliana G.; Momo de Flesca, Ernestina H.; Pessino, Horacio L.; Zalcberg de Ulnik, Fajga C.; Gie Norma B.; Vior de Fernández, María L.; suscribe c|u 10 acciones ordinarias al portador 1 voto, integrando c|u. pesos 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, integrándose en ese acto el 10 por ciento de las acciones suscriptas. — 3º) Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Fajga C. Zalcberg de Ulnik. — Vicepresidente a Norma B. Gie. — Síndico titular a Horacio L. Pessino. — Síndico suplente a Liliana G. Casali. — 4º) Autorizar a Digna Camiña y|o Norma B. Gie y|o Juan Ulnik a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Siguen las firmas certificadas por la Esc. Elsa C. Salazar de Sánchez Landa. — Estatuto. — 1) La sociedad constituida con el nombre de Degantes, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles mercaderías, materias primas, maquinarias, automotores, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración y fraccionamiento de cualquier clase de productos textiles, químicos, metalúrgicos y madereros. — Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituiras o a constituirse, préstamos, financiaciones y créditos en general con o sin garantía de cualquier tipo a corto o a largo plazo a personas o sociedades constituidas o a constituirse, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulica, públicas o privadas de arquitectura o ingeniería, y en general todo trabajo inherente al ramo de la construcción y afines. — Compra y subdivisión de tierras y su venta al contado y|o a plazos. — Compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales. Inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal. — Agropecuaria: La explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa y consignación de haciendas, cereales y productos forestares. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ 50.000.— representado por acciones de $ 100.— valor nominal cada una y dividido en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulatvo o no, conforme se determine e emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a 1 voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta 5 votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a 1 voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pago previamente, inscribirse en el Registro Púb. de Comercio anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las carcterísticas de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en él contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección: los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un Vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso quien(e) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del art. 340 del C. de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar la materias del art. 354 del C. de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días, con 13 de anticipación en el Boletín Oficial, o por 3 días con 11 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de 1ª o 2ª convocatoria, respectivamente, se considerarán constituidas en 1ª convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en 2ª citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del C. de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con 3 días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 28 de febrero de c|año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea Gral. inscribiéndola a la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o, como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fdo. reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impago, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fdo. de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años contados desde que fueron puetas a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencia que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Siguen las firmas. La resolución dictada por el Inspector Gral. de Personas Jurídicas dice así: Bs. Aires, 18 marzo 1971. Visto el Expte. Nº 39.918, atento lo solcitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector Gral. de Personas Jurídicas resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio a la sociedad Degantes Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida en Formulario especial I. G. P. J. el 26 de febrero de 1971 y presentada en esta Inspección Gral. el 10 de marzo de dicho ano y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a 5 vta. — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Bco. Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Res. I. G. P. J. Nº 1581. Enrique Zaldívar. Inspector Gral. de Persona Jurídicas. Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Dora E. Salazar Egaña, Escribana.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 396 e.12|5 Nº 41.394 v.12|5|71

Europar

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número quince: En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen don Emilio Luis Merola, casado en primeras nupcias con María René Margo, argentino, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal 3.434.491, domiciliado en la calle Campana dos mil cuatrocientos veinticinco de Capital Federal; don Juan Leonardo Sessner, casado en primeras nupcias con Olga Elsa Wehling, alemán, Ingeniero Electricista, Cédula de Identidad Policía Federal 1.516.311, domiciliado en la calle José Ingenieros mil cuarenta de Olivos; don Fernando Gil, casado en primeras nupcias con María Castellano, español, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal 4.319.637, domiciliado en la calle Yerbal ochocientos cuarenta y seis, octavo piso de Capital Federal: don Ewald Dieter Uhlemann, soltero, hijo de Jorge Otto Uhlemann y de Maude Carolina Sonnendorfer, alemán, electrotécnico, Cédula de Identidad Policía Federal 5.113.396, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil ochocientos veintidós, Olivos; don José Baixauli, casado en primeras nupcias con Lydia Pujol, español, industrial, Cédula de Identidad Policía Federal 4.630.569, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña setecientos diecisiete, Olivos; don Nicolás Celano, casado en primeras nupcias con María Teresa Merola, argentino, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 5.222.386, domiciliado en la calle Tronador ciento veintiséis de Capital Federal; don Alberto Santiago Depouilly, casado en primeras nupcias con María Elena Lavalle, argentino, Ingeniero Civil, Cédula de Identidad Policía Federal 517.552, domiciliado en Avenida Santa Fe mil doscientos noventa y uno de Capital Federal; doña María Carmen Fernández de Domenech, casada en primeras nupcias con Daniel Pablo Evaristo Domenech, argentina, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal 3.643.676, domiciliada, en la calle Na-

varro mil trescientos setenta y tres de Tigre; don Juan Antonio Ferreyra, casado en primeras nupcias con Nelida Ofelia Propato, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad Policia Federal 2.309.156, domiciliado en la calle Burela mil docientos ochenta y cuatro de Capital Federal; y don Héctor Angel Giani, soltero, hijo de don Hugo Giani y de doña Isabel Sarmoria, argentino, Contador Público, Cédula de Identidad Policía Federal 5.131.594, domiciliado en Avenida San Isidro cuatro mil setecientos de Capital Federal; los comparecientes de tránsito aquí, hábiles de mi conocimiento, mayores de edad, doy fe y dicen: Que han constituido la sociedad "Europar Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" por acta privada de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta por la cual redactaron sus Estatutos los cuales fueron sometidos para su aprobación ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación iniciando ante la Inspección General de Personas Jurídicas, las respectivas actuaciones conforme al expediente número 39.435 y aprobados por resolución de la Inspección General con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta, bajo el número 0759, exhibiéndome los comparecientes el Expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción de este Registro del Acta constitutiva y de los Estatutos respectivos como así de la Resolución que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima, todo lo cual por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta se encuentran reunidos los señores Dn. Emilio Luis Merola; Dn. Juan Leonardo Sessner; Dn. Fernando Gil; Dn. Ewald Dieter Ulemann; Dn. José Baixauli; Dn. Nicolás Celano; Dn. Alberto Santiago Depouilly; Da. María del Carmen Fernandez de Domenech; Dn. Juan Antonio Ferreyra; Dn. Héctor Angel Giani; y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denomina EUROPAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: la compraventa por mayor y menor, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos vinculados a las industrias del plástico, del vidrio, eléctrica y metalúrgica, especialmente la comercialización de aparatos mecánicos, electromecánicos, electrónicos para electromedicina y aparatos de Rayos X, en todas sus formas y tipos. — Así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: la fabricación general, industrialización y transformacion de materias primas, productos y subproductos mencionados en el inciso precedente, así como su reparación y|o reacondicionamiento. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ trescientos mil ($ 300.000) representado por tres mil acciones (3.000) de cien ($ 100) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series. — e) el directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso o por dos (2) cualesquiera de los Directores en forma conjunta quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten veinte (20) series de acciones, al portador Ordinarias clase A de cinco (5) votos por acción y diez (10) series al portador Ordinarias clase B de un (1) voto por acción; que son suscriptas. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Merola Emilio L. — 80 — A (5 votos) — 800; Sessner Juan L. — 100 — A (5 votos) — 1.000; Gil Fernando — 80 — A (5 votos) — 800; Uhlemann Ewald D. — 100 — A (5 votos) — 1.000; Baixauli José — 80 — A (5 votos) — 800; Celano Nicolás — 30 — A (5 votos) — 300; Depouilly Alberto S. — 40 — A (5 votos) — 400; Fernández de Domenech, María del Carmen — 30 — A (5 votos) — 300; Ferreyra Juan Antonio 30 — A (5 votos) — 300; Giani Héctor Angel — 30 — A (5 votos) — 300 La integración se efectúa en efectivo en este acto, por el monto señalado precedentemente, comprometiéndose a integrar el saldo cuando lo disponga el Directorio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Dn. Juan Leonardo Sessner: Vicepresidente a Dn. José Baixauli, Vocales a Dn. Ewald Dieter Uhlemann, Nicolás Celano, Síndico Titular: Oscar López Villarino y Síndico suplente Juan Antonio Ferreyra. Cuarto: Autorizar al Sr. Dn. Oscar López Villarino y a la señorita Da. Delia B. González, a fin de que actuando en forma conjunta, separada o alternada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Emilio Luis Merola. — Juan Leonardo Sessner. — Fernando Gil. — Ewald Dieter Uhlemann. — José Baixauli. — Nicolás Celano. — Alberto Santiago Depouilly. — María del Carmen Fernández de Domenech. — Juan Antonio Ferreyra y Héctor Angel Giani. — Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Europar Sociedad Anónima Comercial e Industrial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compraventa por mayor y menor, importación y exportación de materias primas, productos y subproductos vinculados a las industrias del plástico, del vidrio, eléctrica y metalúrgica, especialmente la comercialización de aparatos mecánicos, electromecánicos, electrónicos, para electromedicina y aparatos de rayos X, en todas sus formas y tipos; así como también el desempeño de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — b) Industriales: La fabricación en general, industrialización y transformación de materias primas, productos y subproductos mencionados en el inciso precedente, así como su reparación y|o reacondicionamiento. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en la suma de trescientos mil ($ 300.000) representado por acciones de $ cien (100.—) valor nominal cada una, y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asímismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un (1) año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso o por dos (2) cualesquiera de los directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales recaen en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el directorio de referéndum de aquélla. 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la Asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se consideran constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas, las utilidades líquidas realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea, los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Emilio Luis Merola. — Juan Leonardo Sessner. Fernando Gil. — Ewald Dieter Uhlemann. — José Baixauli. — Nicolás Celano. — Alberto Santiago Depouilly. — María del Carmen Fernández de Domenech. — Juan Antonio Ferreyra y Héctor Angel Giani. — Secretaria de Estado y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1970. — Visto: el expediente Nº 39435, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Europar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 20 de octubre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 15 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución a fs. uno (1) a fs. dos (2) vta. y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 0759." — Es copia fiel de su original que obran en el mencionado expediente y que tengo de manifiesto, doy fe y los comparecientes continúan diciendo. Que dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad: "Europar, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" declarando elevados a escritura pública sus estatutos que ratifican expresamente, solicitando de mí el autorizante expida testimonios necesarios a fin de su inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás gestiones pertinentes. Previa lectura y ratificación de su contenido así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Emilio Luis Merola. — Juan Leonardo Sessner. — Fernando Gil. Ewald Dieter Uhlemann. — José Baixauli. — Nicolás Celano. — Alberto Santiago Depouilly. — María del Carmen Fernández de Domenech. — Juan Antonio Ferreyra y Héctor Angel Giani. — Hay un sello. — Ante mi: Roberto Herrera. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Entrelíneas: Oscar López Villarino y síndico suplente Juan Antonio Ferreyra. Cuarto: Autorizar al Sr. Dr. en el Boletín Oficial. — Vale. — Sobrerraspado: casado. Wheling — Yerbal — María del Carmen — comerciante — domiciliada — Celano — dice — precedente — integración — aparatos de Rayos X — utilidades — percibido — Comercio — desde — la — determinación — en — mayoría — la — extrajudiciales — última — reemplazará — 30 — distribución — Juan — copia — 15 — auditor — Que — Estatutos — mí. Vale. Fdo.: Roberto Herrera, escribano.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 447 e.12|5-Nº 41.415-v.12|5|71

Azúcares San Miguel

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Rostam Mejail, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número un millón quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en Avenida Libertador San Martín Nº 4854; don Fernando Mejail, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula un millón quinientos sesenta y un mil doscientos, domiciliado en la Avenida Luis M. Campos número 1160; don Fernando Guillermo Mejail, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento matrícula número siete millones quinientos noventa y seis mil setecientos cuatro, también domiciliado en la Avenida Luis M. Campos número mil ciento sesenta; doña Manira Nadra de Mejail, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica matrícula número ciento diez mil doscientos noventa y tres, igualmente con domicilio en la Avenida Luis M. Campos Nº 1160; doña Seraira Sahian de Mejail, argentina, casada, comerciante, con lib. cív. matrícula número ocho millones novecientos cuarenta y cuatro mil

trescientos veintiséis, domiciliada en la Avenida Libertador Nº 4854; don Carlos Alberto Mejail, argentino, soltero, comerciante, titular de la libr. de enr. matrícula número siete millones seiscientos once mil doscientos setenta y siete, domiciliado en la Avenida Libertador San Martín Nº 4854. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y el primero lo hace además en nombre y representación de los señores don Isa Naief Mejail, argentino naturalizado, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula tres millones setecientos siete mil treinta y dos; doña Emilia Nadra de Mejail, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica matrícula número ocho millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho; don Rolando Rubén Mejail, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número siete millones sesenta y seis mil ochocientos noventa y dos; don Oscar Hugo Mejail, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número siete millones setenta y ocho mil ochocientos veinticinco; los cuales se domicilian en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos treinta y seis de San Miguel de Tucumán; don Miguel Angel Mejail, casado, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento matrícula número siete millones cuarenta y nueve mil doscientos noventa y ocho, con domicilio en la Avenida Sarmiento Nº 353 de San Miguel de Tucumán; doña Yohaina Rostom de Mejail, siria, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Provincia de Tucumán número doscientos seis mil novecientos veinticuatro; de don Miguel Naief Mejail, sirio, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos ochenta y seis mil doscientos diez y de don Edmundo Miguel Mejail, argentino, soltero, con documento nacional de identidad Nº diez millones cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y nueve, estos cuatro últimos con domicilio en la Avenida Mate de Luna 3475, de San Miguel de Tucumán; todos mayores de edad, a excepción de Edmundo Miguel Mejail, nacido el once de abril de mil novecientos cincuenta y uno, autorizado para ejercer el comercio por escritura número setecientos treinta y dos, otorgada ante el escribano de la Ciudad de San Miguel de Tucumán don Angel Guillermo Figueroa, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos setenta, e inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de junio de dicho año, bajo el número ciento diecinueve, desde fojas trescientos cuarenta y ocho, del Tomo doce del protocolo de poderes y autorizaciones, a mérito del poder especial que los nombrados le otorgaron con fecha veintiséis de marzo del corriente año, por ante el escribano de la citada ciudad don Sixto Justo Díaz, instrumento que debidamente legalizado con la fotocopia de la autorización referida, anexo a la presente escritura. — Y los comparecientes, por sí y el primero además en el carácter invocado, exponen: Que por instrumento privado de fecha tres de diciembre de mil novecientos setenta, otorgado en esta ciudad, dejaron constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Azúcares San Miguel, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", la que luego de los trámites legales fue autorizada a funcionar como tal, mediante la Resolución número mil cuatrocientos nueve, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, — Inspección General de Personas Jurídicas de fecha ocho del mes de marzo último y en consecuencia, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución referida, los estatutos sociales y el texto de la Resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo que tramita ante dicha Repartición bajo el número 39.437 del año mil novecientos setenta, en el cual de fojas una a quince consta agregada la documentación citada, la cual íntegramente transcripta y por su orden dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Isa Naief Mejail, Emilia Nadra de Mejail, Miguel Angel Mejail, Rolando Rubén Mejail, Oscar Hugo Mejail, Miguel Naief Mejail, Yohaina Rostom de Mejail, Edmundo Miguel Mejail, Fernando Mejail, Manira Nadra de Mejail, Fernando Guillermo Mejail, Rostam Mejail, Saraira Sahian de Mejail y Carlos Alberto Mejail, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "AZUCARES SAN MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución y fraccionamiento de azúcares, productos alimenticios, artículos del hogar, productos metalúrgicos y eléctricos. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación y en general explotación en todas sus fases de la industria azucarera y su derivados, metalúrgica, la explotación de minas y la industrialización primaria de sus productos, textiles, madereras, plásticas, de la construcción y obras viales. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros. — Quedan excluidas las operaciones contempladas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración de estancias. — Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos y suburbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y sus decretos reglamentarios. — Mandatarias: Realizando toda clase de operaciones, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades o inmuebles y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cuatrocientos cincuenta mil, representado por cuarenta y cinco mil acciones de $ diez valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente y|o dos directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Isa N. Mejail: 1.600 — "A" — $ 1.000. — Emilia N. de Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Transporte: 1.500 $ 1.500. — Miguel A. Mejail: 500 — "A" — 500. — Rolando R. Mejail: 500 — "A" $ 500. — Oscar H. Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Miguel N. Mejail: 1.000 — "A" — $ 1.000. — Johaina R. de Mejail: 500 — "A" $ 500. — Edmundo M. Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Fernando Mejail: 1.000 — "A" — $ 1.000. — Manira M. de Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Fernando C. Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Rostam Mejail: 1.000 — "A" — $ 1.000. — Seraira S. de Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Carlos A. Mejail: 500 — "A" — $ 500. — Totales: 9.000 — "A" — $ 9.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isa Naief Mejail. — Vicepresidente a Rostam Mejail. — Vocales a Miguel Naief Mejail, Miguel Angel Mejail, Oscar Hugo Mejail. — Suplentes a... — Síndico titular a Fernando Guillermo Mejail y Síndico suplente a Rolando Rubén Mejail. — Cuarto: Autorizar a los señores Isa Naief Mejail, Rostam Mejail y Carlos Enrique Scrignar con el fin de que actuando en forma indistinta, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Isa Naief Mejail. — Emilia N. de Mejail. — Miguel Angel Mejail. — Rolando Mejail. — Oscar H. Mejail. — Miguel N. Mejail. — Y. Mejail. — Edmundo M. Mejail. — Fernando Mejail. — M. N. de Mejail. — Fernando G. Mejail. — Rostam Mejail. — Seraira S. de Mejail. — C. A. Mejail. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 39, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isa Naief Mejail, Emilia Nadra de Mejail, Miguel Angel Mejail, Rolando Rubén Mejail, Oscar Hugo Mejail, Miguel Naief Mejail, Yohaina Rostam de Mejail, Edmundo Miguel Mejail, Fernando Mejail, Manira Nadra de Mejail, Fernando Guillermo Mejail, Rostam Mejail, Seraira Sahian de Mejail y Carlos Alberto Mejail. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1970. — Alejandro I. Abrevaya — Hay un sello. — Estatuto. — 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Azúcares San Miguel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. — Su duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución y fraccionamiento de azúcares, productos alimenticios, artículos del hogar, productos metalúrgicos y eléctricos. — Industriales: Mediante la elaboración, transformación y en general explotación en todas sus fases de la industria azucarera y sus derivados, metalúrgica, la explotación de minas y la industrialización primaria de sus productos, textiles, madereras, plásticas, de la construcción y obras viales. — Financieras: Mediante aportes de capitales a Sociedades o Empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros. — Quedan excluidas las operaciones contempladas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, explotación, administración de estancias, campos, loteos, terrenos, fincas. Mediante la compra, venta, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos o suburbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. — Mandataria: Realizando toda clase de operaciones, comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de propiedades o inmuebles y también de patrimonio con la mayor amplitud dentro de lo que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. — El capital social autorizado se fija en $ cuatrocientos cincuenta mil, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y divididio en series. — 5. — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El Capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado padrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato, por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y|o vicepresidente y|o dos Directores en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá en-

tre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Isa Naief Mejail. — Emilia N. de Mejail. — Miguel Angel Mejail. — Rolando Mejail. — Oscar H. Mejail. — Miguel N. Mejail. — Y. Mejail. — Edmundo M. Mejail. — Fernando Mejail. — M. N. de Mejail. — Fernando G. Mejail. — Sara S. de Mejail. — C. A. Mejail. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 39, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Isa Naief Mejail, Emilia Nadra de Mejail, Miguel Angel Mejail, Rolando Rubén Mejail. Oscar Hugo Mejail, Miguel Naief Mejail, Yohaina Rosyom de Mejail, Edmundo Miguel Mejail, Fernando Mejail, Manira Nadra de Mejail, Fernando Guillermo Mejail, Rostam Mejail, Seraira Sahiam de Mejail y Carlos Alberto Mejail. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1970. — Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Visto el expediente Nº 39.437, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Azúcares San Miguel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", constituída conforme al "Formulario Especial I.G.P.J.", el 3 de diciembre de 1970 y presentada ante este Organismo el 15 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a dos vuelta (2 vta.) y sus Estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro vuelta (4 vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en la plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.409. — Lo transcripto es copia fiel de las constancias del referido expediente. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente dejan definitivamente constituída la Sociedad "Azúcares San Miguel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria", y protocolizados los Estatutos de la misma, su acta constitutiva y la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas precedentemente transcriptos, solicitándome expida copias de la presente a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para su oportuna comunicación a la citada repartición. — Leída que les es a los comparecientes esta escritura, ratifican su contenido y la firman como habitualmente acostumbran a hacerlo y por ante mí, doy fe. — Rostam Mejail. — Fernando Mejail. — Fernando G. Mejail. — M. N. de Mejail. — Seraira S. de Mejail. — C. A. Mejail. — Ante mí: Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil noventa y cinco del Registro número treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial, serie A, numerados correlativamente del cero doce millones seiscientos dieciocho mil quinientos veintiuno al presente inclusive, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno. — Alejandro I. Abrevaya.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 540.— e. 12|5 Nº 41.281 v. 12|5|71

CONTRATOS

de

SOCIEDADES

de

RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Fer - Sud

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Manuel Colón, argentino naturalizado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.510.406, casado, con domicilio en la calle José Bonifacio 3840, Capital Federal y Carlos Enrique Colón, argentino, Libreta de Enrolamiento Nº 4.301.191, soltero, con domicilio en la calle José Bonifacio 3840, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Artículo 1º: La sociedad se denominará "FER-SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y operará con domicilio en la calle Leopardi 444, Capital Federal, pudiendo ser trasladado, como así también, establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República Argentina y|o del extranjero. — Artículo 2º: El objeto de la sociedad será el de realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, la fabricación, comercialización, importación y exportación de productos terminados, partes, componentes, accesorios y|o materias primas que se relacionen con todo tipo de maquinarias, herramientas y artículos de ferretería en general. — Artículo 3º: La sociedad tendrá una duración de 10 años a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo ser prorrogada por el tiempo y cuantas veces los socios lo dispongan, siempre y cuando uno de ellos no manifieste su disconformidad al otro con una antelación de por lo menos noventa días a su vencimiento o al de alguna de sus prórrogas, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación. — Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18 188 cincuenta mil ($ 50.000) dividido en cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188 mil ($ 1.000) cada una, suscribiendo e integrando veinticinco cuotas el señor Manuel Colón y las otras veinticinco el señor Carlos Enrique Colón; en ambos casos mediante aportes en especies conforme al balance que se acompaña y forma parte del presente contrato, practicado el veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Artículo 5º: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta. Tendrán individualmente el cargo de Socio Gerente y el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su objeto social. — Artículo 6º: Los Socios Gerentes administrarán a la sociedad con las más amplias facultades, a cuyo fin podrán operar con todo tipo de entidad financiera, oficial y|o privada, nacional y|o extranjera, creada o a crearse, con o sin garantías reales o personales; inscribirla en los registros a cargo de la Dirección Nacional de Aduanas y en cualquier otro, como por ejemplo, en el de Proveedores del Estado; presentarla en licitaciones públicas y|o privadas; realizar toda clase de gestiones, actos jurídicos y contratos con toda clase de personas, sean de existencia física o jurídica; representarla en toda clase de gestiones, trámites y peticiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, y celebrar en general todos los demás actos y contratos necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, incluso aquellos para los que exige poderes especiales el artículo 1881 del Código Civil. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no taxativa. — Artículo 7º: Cada año, el veintiocho de febrero, se practicará un Inventario y un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Las utilidades líquidas que resulten luego de deducido el cinco por ciento para Reserva Legal hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital social, y otras especiales que la práctica comercial aconseje, se distribuirán entre los socios en relación con el capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en la misma relación. — Artículo 8º: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos continuarán en la sociedad unificando su representación con los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido. — Artículo 9º: La cesión de cuotas sociales se regirá por la Ley 11.645, teniendo prioridad los socios. En caso de retiro de uno de ellos, corresponderá la comunicación al otro con una anticipación de por lo menos ciento ochenta días. — Artículo 10º: En caso de liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios o las personas que éstos nombren de común acuerdo. Los reintegros que correspondan como resultado de la liquidación se efectuarán en proporción a los capitales integrados; las deficiencias resultante, caso contrario deberán ser cubiertas en la misma proporción. — Artículo 11º: La sociedad podrá transformarse en cualquiera de otro tipo vigente a ese momento, siempre que lo decidan los socios de común acuerdo. — Artículo 12º: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de laudar, nombrarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y obligatorio. De conformidad con las cláusulas que anteceden las partes otorgantes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, el primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Manuel Colón. — Carlos Enrique Colón. — Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144 e.12|5-Nº 41.180-v.12|5|71

Integral Clearing

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, se reúnen los señores Hugo Villa, argentino, con cédula de identidad Nº 5.199.669, casado en primeras nupcias con doña Norma Corina Ramos; José Luis Tuero, español, con cédula de identidad Nº 2.002.215, soltero y Oscar Enzo Di Tolve, argentino, con cédula de identidad Nº 4.378.671, soltero, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Capital Federal y resuelven: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos setenta, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de INTEGRAL CLEARING, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Lavalle 1447, segundo piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será dedicarse al mantenimiento y service de máquinas de escribir y calcular en general, como así también a la compra, venta, exportación e importación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Artículo Tercero: La duración de este contrato es de diez años a contar desde esta fecha. — Transcurridos los tres primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios que deseare retirarse deberá dar aviso a los demás con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado. — Ante tal eventualidad se procederá a confeccionar un Balance General a efectos de determinar el valor de las cuotas sociales del socio saliente, fijándose en dicha oportunidad la forma de pago. — Artículo Cuarto: El capital de la sociedad está constituído por la suma de seis mil pesos ($ 6.000) que se divide en seis cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: tres cuotas de un mil pesos cada una, o sean tres mil pesos ($ 3.000) son integrados en muebles, útiles y máquinas, según detalle que se adjunta al presente contrato, y el saldo de las otras tres cuotas de un mil pesos cada una, o sean tres mil pesos ($ 3.000), en dinero en efectivo. — Los aportes están constituídos en partes iguales por cada socio, correspondiéndole a cada uno dos cuotas sociales de un mil pesos cada una, o sean dos mil pesos ($ 2.000). — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad. — Artículo Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Artículo Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un Balance e Inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Noveno: Todos los socios deberán dedicar su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, no pudiendo hacerlo en otros asuntos o negocios que tengan el mismo objeto que aquel que se estipula como principal en el artículo segundo del presente contrato. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Undécimo: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los tres socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En prueba de conformidad firman el presente contrato los señores Hugo Villa, José Luis Tuero y Oscar Enzo Di Tolve. — S|r.: siete diciembre, todo vale. — E|l.: calle Lavalle 1447, 2º piso, vale. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147 e.12|5-Nº 41.229-v.12|5|71

Isopor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR escritura de fecha 12 de abril de 1971, otorgada ante el Escribano Joaquín A. M. Alonso, al folio 649 del Registro número cinco de Merlo, a su cargo, fueron protocolizadas las reformas introducidas al contrato social de "ISOPOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que en adelante se denominará "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en lo que hace a la denominación y domicilio social, quedando redactada la cláusula primera en la siguiente forma: Primera: Bajo la denominación de "Solastra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continúa su funcionamiento la sociedad constituida con el nombre de "Isopor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en la calle Alcaraz números cuatro mil trescientos cincuenta y dos|cincuenta y seis, de la Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.12|5-Nº 41.208-v.12|5|71

El Bosque

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 4 de julio de 1966, la Sra. Luisa María Schiro de Devolder, vende, cede y transfiere las veinticuatro cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "EL BOSQUE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Sr. Humberto Schiro, con domicilio en la calle Los Ceibos Nº 1255, de Villa Adelina, Pcia. de Bs. As., argentino, casado. La presente cesión se efectúa por la suma de veinticuatro mil pesos m|n. c|l.

Buenos Aires Aires, abril 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.12|5-Nº 41.169-v.12|5|71

Juan A. Ferrando y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE por documento privado de fecha 30 de marzo de 1971, se ha producido en la sociedad "Waltone Hogar S.R.L.", el cambio de la denominación social, modificándose la cláusula primera, que queda así: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "JUAN A. FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cabildo 2844, Capital Federal, o en el lugar que se fije con posterioridad, pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior de la República o en el exterior. — Fdo.: Juan A. Ferrando. — Juan Sartori.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.12|5-Nº 41.197-v.12|5|71

Joguar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los cuatro días de noviembre de mil novecientos setenta, entre los señores Oscar Angel Guzzetti, argentino, casado, Federal; Abraham Jortack, argentino, cadomicilio en Beláustegui Nº 4612, Capital Federal, Abraham Jortack, argentino, casado, domicilio en Valentín Gómez Nº 120, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires y Roberto José Martínez, argentino, soltero, domiciliado en Merconi Nº 364, Beccar, Provincia de Buenos Aires, los tres en el carácter de únicos componentes de JOGUAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal, calle Beláustegui Nº 4612, constituída por instrumento privado el 30 de julio de 1970, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 27 de agosto de 1970, bajo el Nº 2607, al folio 411, del Libro 62 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene en la fecha lo siguiente: Primero: don Oscar Angel Guzzetti, vende a don Abraham Jortack y don Roberto José Martínez, mil cuotas de capital, de diez pesos cada una, que posee en la Sociedad de referencia, las que adquieren los señores Jortack y Martínez a razón de quinientas cuotas cada uno. — Segundo: [illegible] se efectúa por el precio total convenido de once mil quinientos pesos, en dinero efectivo, de los cuales don Oscar Angel Guzzetti, percibe en este acto de los compradores, la suma de cinco mil pesos en cheque Nº 2627668; a cargo de la sucursal Tres de Febrero del Banco de la Provincia de Buenos Aires, suma esta por la que otorga el cedente mediante este instrumento, el más eficaz recibo y el saldo de seis mil quinientos pesos, se obligan solidariamente los adquirentes a abonarlo en seis cuotas de mil pesos cada una y una última de quinientos pesos, que se documentan en este acto mediante seis pagarés de un mil pesos cada uno y uno último de quinientos pesos, con vencimientos al 15 de enero; 15 de marzo; 15 de abril; 15 de mayo; 15 de junio; 15 de julio y 15 de agosto de 1971. — Tercero: En consecuencia, don Oscar Angel Guzzetti, queda separado totalmente de "Joguar", Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo reclamación alguna que formular, renunciando asimismo al cargo de gerente que desempeñaba en la misma y subrogando a los adquirentes en su mismo grado y prelación como socio de la mencionada sociedad. Cuarto: Presente también en este acto Da. Sara Elisa Lauricella de Guzzetti, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.542.246, mayor de edad, cónyuge del vendedor, presta su asentimiento con esta operación firmando también este instrumento en prueba de ello — Quinto: En mérito al retiro de don Oscar Angel Guzzetti, como socio gerente de la sociedad, se modifica el artículo cuarto del contrato social quedando en consecuencia modificados los artículos primero, en lo que respecta al domicilio de la sociedad y cuarto, en cuanto a la dirección y administración, en la siguiente forma: Primero: La sociedad se denominará "Joguar Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la calle Tinogasta Nº 2426, segundo piso, departamento 13, Capital Federal. — Su duración será de treinta años a contar desde el 30 de julio de 1970. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes quedan designados gerentes, con todas las facultades del artículo 16 de la ley 11.645. — Usarán de la firma social en forma conjunta, mediante su firma personal, precedida por el rubro social. — De conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Oscar Angel Guzzetti; Abraham Jortack; Roberto José Martínez; Sara Elisa Lauricella de Guzzetti. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 90 e.12|5-Nº 41.143-v.12|5|71

Mivi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES: Félix José Manuel Villellas y Eduardo Villellas únicos socios integrantes de la razón social MIVI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, contrato originario inscripto con fecha 23 de marzo de 1961 bajo el Nº 538, al folio 29, del libro 42 de contratos de S.R.L., y modificación inscripta el 2 de diciembre de 1966 bajo el Nº 2978, folio 484, libro 51 de contratos de S.R.L., han convenido: Primero: Ingresa a la sociedad doña Juana Sofía Michetti de Villellas, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle A. Ferrari 920, Capital Federal. — Segundo: El socio Eduardo Villellas quien posee un capital de $ 500 (m$n. 50.000) transfiere el mismo por su valor nominal a doña Juana Sofía Michetti de Villellas, quien lo adquiere en la forma como se documenta por separado — Tercero: De esta forma el cedente se desvincula de la sociedad e ingresa doña Juana Sofía Michetti de Villellas entrando nuevamente en vigencia la cláusula séptima del contrato social originario en sustitución de la cláusula séptima que figura en el contrato modificatorio. — Cuarto: Don Félix José Manuel Villellas, presta su plena conformidad con todo lo que antecede en su carácter de restante socio y se deja expresa constancia que el cedente Eduardo Villellas, es de estado civil soltero. Se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los veintiséis días de abril de 1971. — Firmado: Juana Sofía Michetti de Villellas. — Eduardo Villellas. — Félix José Manuel Villellas.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 39.— e.11|5 Nº 41.145 v.11|5|71

Confecciones Zulca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Isaac Szereszevski, Zulema Szereszevsky y Dardo Jorge Szereszevsky, únicos socios integrantes de la razón social CONFECCIONES ZULCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: Primero: Que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1959 bajo el Nº 3.552, al folio 374 del libro 37 de contratos de S.R.L., en su cláusula octava, quedó fijado el término de duración de la sociedad por veinte años a partir del primero de junio de 1951. — Segundo: Venciendo en consecuencia la sociedad el 1º de junio de 1971, resuelven prorrogar la sociedad por veinte años más a partir del 1º de junio de 1971. — Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 1971. — Firmado: Isaac Szereszevski. — Zulema Szereszevsky. — Dardo Jorge Szereszevsky.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27 e.12|5-Nº 41.142-v.12|5|71

Telerama

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En Buenos Aires, a los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, entre "Gibbs Investment Corporation" Sociedad constituida y registrada de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, representada en este acto por Bernardo Enrique Duggan, debidamente autorizado a tal efecto, constituyendo domicilio especial en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, cuarto piso, Capital Federal; "Belén Sociedad Anónima" representada en este acto por el presidente de su directorio doctor Fernando García Morillo, constituyendo su domicilio especial en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres cuarto piso, Capital; y Carlos Pérez Companc, con domicilio en Florida doscientos treinta y cuatro, tercer piso, Capital Federal, en adelante llamadas "cedentes", por una parte, y los señores Pedro Héctor Rivero, argentino, casado, domiciliado en Córdoba setecientos setenta y cuatro, primer piso, Capital, y Tabaré Grazioso Somma, uruguayo, casado, domiciliado en Riobamba trescientos cuarenta, Capital Federal, en adelante llamados "los cesionarios", por la otra, se ha convenido en la siguiente transferencia de cuotas sociales de "TELERAMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Primero: Las cedentes venden, ceden y transfieren a los cesionarios y éstos aceptan, la cesión de dos mil cuotas sociales de "Telerama Sociedad de Responsabilidad Limitada" por un valor nominal total de pesos un mil cada una, hoy pesos diez ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, o sea un valor nominal total de pesos dos millones moneda nacional, hoy pesos veinte mil ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Dicha sociedad fue constituida por contrato privado de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, el que fue debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil quinientos noventa y cuatro, al folio trescientos noventa y dos del libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: De las dos mil cuotas sociales que se transfieren según lo refiere la cláusula anterior, "Gibbs" enajena mil setecientas diez cuotas, por un valor nominal total de pesos un millón setecientos diez mil moneda nacional, hoy pesos diez y siete mil cien, ley 18.188, mientras que "Belén" enajena noventa cuotas, por un valor nominal de pesos noventa mil moneda nacional, hoy pesos novecientos, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, y Carlos Pérez Companc enajena doscientas cuotas, por un valor nominal de pesos doscientos mil moneda nacional, hoy pesos dos mil, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Tercero: La venta se realiza por la suma total de pesos cincuenta mil, ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho que los cesionarios abonan en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — Cuarto: en este acto las cedentes declaran que renuncian a favor de los cesionarios a todos los derechos y acciones, colocándoles en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada, aceptando los cesionarios en un todo la presente cesión. — Quinto: Las cedentes o los cesionarios, indistintamente, podrán realizar los trámites pertinentes para que esta cesión sea inscripta en el Registro Público de Comercio y se cumplan al respecto todos los requisitos exigidos por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: Se conviene expresamente que Tabaré Grazioso Somma adquiere el treinta por ciento de las cuotas enajenadas pagando en dinero de contado en este acto, y el señor Pedro Héctor Rivero el setenta por ciento de dichas cuotas pagando en la misma forma. — La inscripción de las cuotas se realizará a nombre de los cesionarios y|o las personas físicas o entes jurídicos que estos indiquen en definitiva. — Séptimo: Los gastos de sellado que pudiera demandar el presente contrato serán abonados por las partes por mitades, mientras que los gastos correspondientes a la inscripción serán abonados por los cesionarios. — Octavo: Las partes constituyen sus domicilios especiales en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se les cursen. — Asimismo y a todos los efectos de la interpretación y|o aplicación de este contrato se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Comercio de esta Capital Federal, renunciando a todo otro fuero existente o a crearse en el futuro. — Se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos para las cedentes y dos para los cesionarios, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Bernardo Enrique Duggan. — Fernando García Morillo. — Carlos Pérez Companc. — Pedro Héctor Rivero. — Tabaré Grazioso Somma.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 129 e.12|5-Nº 41.150-v.12|5|71

Galilea

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de abril de 1971, otorgada ante el escribano Hugo M. Matera, al Fº 226, del Registro número 75 de esta Capital, don Gregorio Pinillos Galilea, cedió a sus consocios: don Constancio Galilea Diez, don Clemente Galilea Diez y don José Luis Galilea Diez, las noventa y cuatro cuotas de capital social, de un valor nominal de un peso Ley 18.188 cada una, que tiene en la sociedad "GALILEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya cesión la efectuó con efecto retroactivo al 26 de setiembre de 1970.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.12|5-Nº 41.114-v.12|5|71

La Diosma

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Alonso Francisco Ramírez, argentino, casado, domiciliado en Remedios Escalada de San Martín 2365 de esta Capital; Roger Porfirio Córdoba, argentino, casado, domiciliado en Andonaegui 2892, Dpto. C, de esta Capital; Oscar Velindo Palavecino, argentino, soltero, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1691 de esta Capital; Juan Alberto Palavecino, argentino, soltero, domiciliado en Alfredo R. Bufano 1691 de esta Capital; Gumercindo Gavilán, argentino, soltero, domiciliado en Vera 1248, 4º P., Dpto. 37 de esta Capital, y Mario Alberto Lizarraga, argentino, casado, domiciliado en Palma 3448 Lanús Este, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en lo siguiente: Primero: el señor Mario Alberto Lizarraga vende y transfiere a los señores Alonso Francisco Ramírez, Roger Porfirio Córdoba, Oscar Velindo Palavecino, Juan Alberto Palavecino y Gumercindo Gavilán, noventa y seis cuotas de capital, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas, que tiene y le corresponden en la sociedad LA DIOSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha 23 de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de diciembre de 1969 bajo el Nº 2765 al folio 364 del Libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El precio de esta venta y transferencia es por su valor nominal, o sea por pesos Ley 18.188, novecientos sesenta: que el vendedor declara haber recibido antes de ahora, otorgando carta de

pago en legal forma. — Segundo: Que esta venta y transferencia se efectúa con retroactividad al 31 de marzo de 1971. — Tercero: Que de dicha venta y transferencia le corresponden dieciséis cuotas de capital al señor Alonso Francisco Ramírez y veinte cuotas de capital a cada uno de los señores Roger Porfirio Córdoba, Oscar Velindo Palavecino, Juan Alberto Palavecino y Gumercindo Gavilán, lo que hace el total de noventa y seis cuotas de capital vendidas y transferidas. — Cuarta: Que encontrándose presente en este acto la cónyuge del vendedor, señora Isabel del Carmen López de Lizarraga, argentina, domiciliada en Palma 3448, Lanús Este, provincia de Buenos Aires; mayor de edad y hábil para contratar; manifestando que presta su conformidad a esta venta y transferencia, firmando el presente contrato. — Quinto: Por unanimidad se resuelve autorizar al señor Osvaldo Jorge Jallie para inscribir esta documentación en el Registro Público de Comercio. — Sexto: Que en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 23 días de abril de 1971. — Firmado: Alonso Francisco Ramírez, Roger Porfirio Córdoba, Oscar Velindo Palavecino, Juan Alberto Palavecino, Gumercindo Gavilán, Mario Alberto Lizarraga, Isabel del Carmen López de Lizarraga.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69 e.12|5-Nº 41.137-v.12|5|71

El Cañón

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1970, entre los señores Eufracio Hipólito Giménez, argentino, casado, domiciliado en Agustín Alvarez 364, Malaver (Bs. Aires), L. E. 5.017.241; Domingo Palmiro Vicente De Luca, argentino, casado, domiciliado en Estrada 630, Cap. Federal, L. E. 2.342.953; por una parte; y, por la otra, los señores Enrique Manuel Esteves, de nacionalidad portuguesa, soltero, domiciliado en Laprida 1409 de Vicente López (Bs. Aires), C. I. 6.400.940; y Roberto Diéguez, de nacionalidad cubana, viudo, domiciliado en Paroissien 4414, Cap. Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Eufracio Hipólito Giménez y Domingo Palmiro Vicente de Lucca, venden, ceden, y transfieren, a los señores Enrique Manuel Esteves y a Roberto Diéguez, la totalidad de las cuotas sociales, o sea doscientas cincuenta cuotas de pesos Ley 18.188: Diez, cada uno de ellos o sea 250 cuotas de Un mil pesos m|n. c|l., es decir, por un valor nominal de pesos Ley 18.188: Dos mil quinientos pesos respectivamente, cada uno de ellos; que tienen y poseen en la Sociedad "EL CAÑON SOC. DE RESP. LTDA., constituida por contrato privado, de fecha 26 de noviembre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número 3473 (tres mil cuatrocientos setenta y tres), al folio: Sesenta y siete (67) del Libro Sesenta y Dos (62) de Socied. de Resp. Limitada, Sociedad establecida con negocio de Pizzería-Bar y Restaurante, sito en esta Capital, calle Asunción 5279. — La venta se realiza, por la suma de Pesos Ley 18.188: Cinco mil ($ 5.000) en total, correspondiéndoles a los socios cedentes, la suma de Pesos Ley 18.188: Dos mil quinientos ($ 2.500,00) a cada uno de ellos. — El precio de venta, es abonado por los compradores al contado, en dinero efectivo, sirviendo el presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Segundo: Por este acto, los vendedores, declaran que renuncian a favor de los compradores, a todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación en la Sociedad indicada, prestando los socios restantes, señores Luis Primitivo Rodríguez y Francisco Antonio Alessio, su más amplia conformidad a este otorgamiento; y aceptando a los socios cesionarios en toda esta cesión. Esta Cesión, Venta y Transferencia, se realiza con fecha 30 de junio de 1970, subsistiendo en todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, en cuanto no resultaren modificadas por el presente, que se firma de conformidad, en lugar y fecha arriba indicados. — Borrado: Octubre. Vale. — Fdo.: Eufracio Hipólito Giménez, Domingo Palmiro Vicente De Lucca, Enrique Manue. Esteves, Roberto Diéguez, Luis Primitivo Rodríguez, Francisco A. Alessio.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 78 e.12|5-Nº 41.167-v.12|5|71

Mabeco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de abril de 1971 se reúnen los señores: José Beker, con domicilio en la calle Corrientes 2470, 3º piso; Alfredo Majlin, con domicilio en la calle Las Heras 1850, 5º piso "A" y Salomón Cohen, con domicilio en la calle Pueyrredón 468, 5º piso, oficina 26, todos de esta Ciudad, argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes y hábiles para contratar, los que convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, queda constituida entre los señores nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "MABECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización de los negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de productos nacionales y extranjeros, especialmente lo relacionado con artículos de librería y juguetería, ya sea por cuenta propia o de terceros, en el país y fuera de él, en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. Podrá además comerciar, mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias y útiles que estén relacionados directa o indirectamente con los artículos mencionados precedentemente. — Tercera: A los fines de su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de interés. c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. d) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. e) Comparecer en juicios por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. f) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos, total o parcialmente. h) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento Nº 2408, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas o depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento cincuenta mil ($ 150.000) dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales o sea 500 cuotas cada uno. Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que se firma por separado. — Sexta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de todos los socios, indefinidamente, por lapsos iguales, previa inscripción. El socio que desee retirarse de la sociedad en cualquier momento, dará preaviso por telegrama colacionado a los otros socios, con una anticipación de noventa días. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes a este efecto revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en la cláusula tercera, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad. — Octava: Sin perjuicio de los balances parciales que se crea conveniente realizar en cualquier época, el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general del negocio. Previa deducción de las amortizaciones y previsiones de práctica y del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta cubrir el 10 o|o del capital, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. Dentro de los términos legales será entregado a cada socio una copia del balance general e inventario, celebrándose una asamblea para su consideración, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no concurrieran a la asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — Novena: Todas las resoluciones adoptadas en las asambleas, serán anotadas en el libro de actas que la sociedad llevará a tal fin. Todos los socios tendrán acceso a los libros y papeles de la sociedad y podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder. — Décima: La asamblea de socios, en la forma prevista en la cláusula octava, determinará el porcentaje de las utilidades a distribuir que no podrá ser inferior al 50 o|o. — Décimaprimera: En caso de retiro de un socio, de acuerdo a la cláusula sexta, se conviene expresamente que las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad sin expresa conformidad de los otros socios. En caso de negativa de estos últimos a autorizar la transferencia estarán obligados a comprar las cuotas del otro socio al valor que resulte de la realización de un inventario y balance general a la fecha de retiro, en la cual, los bienes serán valuados de acuerdo al inventario del último ejercicio, excepto los bienes inmuebles que serán valuados al precio normal de plaza y los saldos, acreedor o deudor, del socio cedente se tendrán en cuenta en la determinación final del valor de sus cuotas. — Décimasegunda: El valor de las cuotas que le corresponde al socio saliente serán abonadas en seis trimestres iguales y sucesivos con el 15 o|o de interés anual vencido sobre saldos. Los dos primeros trimestres no devengarán interés. La primera de las cuotas deberá abonarse a los 120 días de la fecha de retiro del socio. — Décimatercera: La sociedad podrá disolverse anticipadamente con el voto favorable de todos sus socios. En este caso, o al expirar el plazo de duración de la misma, la liquidación estará a cargo de todos los socios en forma conjunta o indistinta. El haber resultante de dicha liquidación será distribuido o soportado en partes iguales entre todos los socios. — Décimacuarta: En caso que los socios convengan en aumentar el capital social, las nuevas cuotas serán aportadas por partes iguales. — Décimaquinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación ante la sociedad, dentro de los 90 días de acaecido el hecho, pudiendo continuar en la misma o retirarse de acuerdo a lo establecido en las cláusulas sexta, décimaprimera y décimasegunda. — Décimasexta: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con el consentimiento unánime de los socios. — Décimaséptima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o el representante de los herederos y|o sucesores de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato, de la disolución y|o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y en caso de discordia entre éstos, designarán un tercero cuyo laudo será inapelable. El socio o el representante legal de los herederos y|o sucesores del mismo, que desee someter a arbitraje una divergencia, deberá intimar a los otros socios mediante telegrama colacionado, a que designe su arbitrador dentro de los 5 días de la notificación, so pena de que si así no lo hiciere dará derecho a dicho socio a pedir su designación por vía judicial. En igual forma se procederá en caso de divergencia para designar árbitro tercero. — Décimaoctava: Para el caso de contienda judicial los socios y|o representantes legales de los mismos, aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Décimanovena: Quedan autorizados cualquiera de los socios gerentes para solicitar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, suscribiendo los escritos y peticiones que al efecto se requiera. — Vigésima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y en su defecto las generales del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil y demás leyes de la materia. De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. Firmado: José Beker. — Alfredo Majlin. — Salomón Cohen.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 279 e.12|5-Nº 41.140-v.12|5|71

Foltene Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE por escritura del 28 de abril de 1971, pasada ante el escribano Jaime J. Martín y Herrera, al folio 391 del Registro 552, a su cargo don Santiago Calise, italiano, domiciliado en José Hernández 2748, 8º, A; doña Francisca Calise, italiana, domiciliada en Leopoldo Lugones 2124; doña Concepción María Dolores Calise de Pons, italiana domiciliada en Mariano Acha 2115, Dpto. 3, y don Francisco Silvestre Calise, argentino, domiciliado en José Hernández número 2748, 7º A, en el carácter de únicos socios componentes de "Foltene", Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que constituyeron por escritura del 26|6|1964, pasada ante el escribano Jaime J. Martín y Herrera al folio 1051 e inscribióse en el Registro Público de Comercio con fecha 1º|9|1964 bajo el Nº 2212 Fº 29 Lº 50 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, procedieron a la renovación del contrato social bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Los comparecientes, en el carácter de únicos socios renuevan por este acto el contrato social de la sociedad de responsabilidad limitada que constituyeron bajo la denominación de "FOLTENE", CONSTRUCCIONES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio principal en esta ciudad, actualmente calle José Hernández número dos mil setecientos cuarenta y ocho, piso octavo A, de ésta Capital. La duración de este contrato será de cinco años, con efecto retroactivo al día veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Artículo Segundo: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación del ramo de promoción y construcción de edificios por cuenta propia o de terceros como constructor, contratista o financiador, para la venta y transferencia por cualquier otro título oneroso en block o dividido bajo el régimen de la ley Nº 13.512 sobre propiedad horizontal y, en general, dedicarse a la administración y a toda clase de negocios sobre inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y cualquier otro tipo de operaciones comerciales y civiles. — Artículo Tercero: El Capital social es el de diez mil pesos ley 18.188 dividido en mil cuotas de diez pesos ley 18.188, cada una, que los socios suscribieron aportaron e integraron mediante la transferencia de bienes en las siguientes proporciones: Santiago Calise, trescientas cuotas; Francisca Calise, trescientas cuotas; Concepción María Dolores Calise de Pons, trescientas cuotas; y Francisco Silvestre Calise, cien cuotas. — Artículo Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes. — Los gerentes actuarán firmando conjuntamente dos cualesquiera de los mismos para todo acto, contrato o negocio que signifique adquirir derechos o contraer obligaciones, con la sola excepción de los trámites ante las oficinas administrativas públicas nacionales, provinciales o municipales y retirar de los Bancos libretas de cheques y endosar cheques para el

depósito de los mismos en cuyo caso será suficiente la firma de uno solo de de los gerentes. — Los gerentes tendrán haciendo uso de la firma social en la forma expuesta más arriba, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad para el cumplimiento de su objeto. — El mandato general de administración comprenderá, además, los siguientes negocios extraordinarios, cuando fueren requeridos para el cumplimiento del objeto social; a saber: pagos que no sean los ordinarios de la administración; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer renuncia gratuita, o remisión o quitas de deudas; celebrar cualquier contrato que tenga por objeto tranferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; prestar dinero o tomarlo prestado; celebrar contratos de locación por más de seis años; aceptar depósitos o consignaciones; contratar locaciones de servicios o de obra, como locador o como locatario; formar sociedades; constituir fianzas; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; hacer novaciones; reconocer o confesar obligaciones anteriores al mandato. — Y, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para el desempeño del mandato social. — Artículo Quinto: Al cierre de cada ejercicio anual se formará un inventario y balance general, los que se considerarán definitivamente aprobados si no hubiere objeción fundada en hechos o en documentos formulada por cualquiera de los socios dentro de los treinta días subsisiguientes. — El ejercicio anual social cerrará el día treinta y uno de agosto de cada año. — Artículo Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en proporción a los respectivos capitales suscriptos. — La contribución a las pérdidas se hará también en proporción a los capitales suscriptos. — Artículo Séptimo: En caso de muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, continuando con los socios sobrevivientes o capaces y los derecho habientes del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar su personalidad. — Artículo Octavo: La liquidación y partición de la sociedad estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes deberán proceder en las condiciones dispuestas por el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Artículo Noveno: Todas las cuestiones judiciales que se suscitaren entre los socios, su liquidación o partición, serán decididas por árbitros amigables componedores, quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme a las nueve cláusulas que anteceden los comparecientes formalizan la presente renovación del contrato social de la sociedad "Foltene", Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que continúan y constituyeron originariamente por la citada escritura de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro pasada ante mí al folio 1051 de este Registro, y me solicitan la expedición del respectivo testimonio para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los comparecientes agregan: Que ratifican todas las operaciones sociales realizadas hasta la fecha. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Entre líneas: italiana. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 177 e.12|5-Nº 41.133-v.12|5|71

Bell City

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Bell City" Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855 Capital; Guillermo Roberto Jalles, en su carácter de Presidente de "San Adrián" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Adela Noemí Broda, en su carácter de Presidente de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital; Guillermo Cyrulnik, en su carácter de socio solidario de "Jucabe" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Corrientes Nº 1770, Capital; doctor León Niks, en su carácter de socio solidario de las sociedades "Lepanto Sociedad en Comandita por Acciones" y "Saroma" Sociedad en Comandita por Acciones, ambas con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Carlos Alberto Cyrulnik, argentino, soltero, comerciante, C.I. 5.050.151, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1560, piso 5º, Dto. E, Capital; Héctor Augusto Dalton, en su carácter de Presidente de las sociedades "Sergal" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, y "Siel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, ambas con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Enriqueta Josefina del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, argentina, casada, empresaria, C. I. Nº 5.591.131, con domicilio en la Avda. Las Heras Nº 2918, piso 4º, Capital; Ramón Bautista Ortega, argentino casado, artista, C. I. numero 5.436.061 con domicilio en la calle Tucumán 1455, piso 8º, Capital; Roberto De Vicenzo, argentino, casado, empresario, C. I. Nº 2.442.278, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1642, piso 4º, Capital; Bernardo Neustadt, en su carácter de presidente de "Parflik" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en la calle Defensa Nº 570, piso 2º, Capital; Mauricio Rantz, argentino, soltero, arquitecto, C. I. Nº 2.597.379, con domicilio en la calle Entre Ríos Nº 1049, piso 14º Depto. B, Capital; Aldo Cammarota, en su carácter de Presidente de "Telecómicos" Sociedad Anónima, Promotora, Editora, Publicitaria, Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio en la Avda. Las Heras Nº 2017, piso 8º, Capital; Jorge Enrique Rivarola, en su carácter de Presidente de "Osdor" Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 762, Capital; y Meliton Promociones Sociedad en Comandita por Acciones, representada en este acto por el señor Eugenio José Pagani, en su carácter de socio solidario de dicha sociedad, con domicilio en Del Signo Nº 4074, Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "BELL CITY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia número 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la realización de la totalidad de trabajos inherentes a la urbanización y ulterior venta en mensualidades de 567 lotes de terreno ubicados en City Bell, Provincia de Buenos Aires, conforme con planos de mensura y subdivisión aprobados bajo características 55-448-65 y 55-449-65. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos Ley 18.188, dividido en Cuatro mil cuotas de Cien pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera; "Kantier" S.A.I.C.I.A.F., cuatrocientos veinte cuotas; "San Adrián" S.A.C.I.F.A., cuatrocientas cuotas; "Telsamy" S.A.I.C.I.F., ochocientas cuotas; "Jucabe" S.C.A., doscientas ochenta cuotas; "Lepanto" S.C.A., ciento veinte cuotas; "Saroma" S.C.A., ochenta cuotas; "Carlos Alberto Cyrulnik", ciento veinte cuotas; "Sergal" S.A. I.C.I.F.A., ciento veinte cuotas; "Siel" S.A.C.I.F.A., ochenta cuotas; Enriqueta Josefina del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, doscientas cuotas; Ramón Bautista Ortega, cuatrocientas cuotas; Roberto De Vicenzo, seiscientas cuotas; "Parflik" S.A.C.I.F.I.A., ochenta cuotas; Mauricio Rantz, ochenta cuotas; "Telecómicos" S. A. P. E. P. C. I. F., ochenta cuotas; Osdor S.A.F.I. ochenta cuotas; y "Meliton Promociones" S.C.A., sesenta cuotas. El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de Trescientos mil pesos Ley 18.188. De total y común acuerdo se establece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los diez días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimiento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido solo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socios no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante escribano público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de setiembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. — En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. — El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. — El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del balance general, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y/o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de agosto. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., diez y medio por ciento; "San Adrián" S. A. C. I. F. A., diez por ciento; "Telsamy" S. A. I. C. I. F., veinte por ciento; "Jucabe" S. C. A., siete por ciento; "Lepanto" S. C. A., tres por ciento; "Saroma" S. C. A., dos por ciento; Carlos Alberto Cyrulnik, tres por ciento; "Sergal" S. A. I. C. I. F. A., tres por ciento; "Siel" S. A. C. I. F. A., dos por ciento; Enriqueta J. del Corazón de Jesús Panza de Coronatto, cinco por ciento; Ramón Bautista Ortega, diez por ciento; Roberto De Vicenzo, quince por ciento; "Parflik" S. A. C. I. F. I. A., dos por ciento; Mauricio Rantz, dos por ciento; "Telecómicos" S. A. P. E. P. C. I. F., dos por ciento; "Osdor" S. A. F. I., dos por ciento; y "Melitón Promociones" S. C. A., uno y medio por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podría exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar" Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la calle Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Guillermo R. Jalles. — Adela N. Broda. — Guillermo Cyrulnik. — León Niks. — León Niks. — Carlos A. Cyrulnik. — Héctor A. Dalton. — Héctor A. Dalton. — Ramón B. Ortega. — Roberto De Vicenzo. — Bernardo Neustadt. — Mauricio Rantz. — Aldo Cammarota. — Jorge E. Rivarola. — Enriqueta J. P. de Coronatto. — Eugenio J. Pagani. Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 351 e.12|5-Nº 41.103-v.12|5|71

Rojuán

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Rojuán", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre, del año mil novecientos setenta, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de Vicepresidente de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Héctor Fernández Blanco, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad número 1.695.121, con domicilio en la calle Tupiza número 3979, Dpto. B, Capital Federal; "Onamor", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle Maipú número 521, piso 2º Capital Federal, representada en este acto por el señor Héctor Fernández Blanco; Carlos Antonio Di Girolamo, en su carácter de socio-solidario de "Viesga", Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Pacheco Nº 2177, Capital Federal; y Antonio Benavides, argentino, casado, agrimensor, Cédula de Identidad número 153.720, con domicilio en la calle Cánning Nº 2471, piso 4º, Capital Federal, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ROJUAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pu-

diendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como Inmobiliaria y Constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de loteos de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles. — b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y|u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. — En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos Ley número 18.188, dividido en trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier S. A. I. C. I. A. F., setenta cuotas; Héctor Fernández Blanco, treinta y cinco cuotas; "Onamor" S. A. I. C. I. ciento cuarenta cuotas; "Viesga" S. C. A. setenta cuotas; y Antonino Benavides, treinta y cinco cuotas. — El Capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — En caso de que las necesidades sociales lo requieran por simple mayoría se podrá requerir a los socios aportes cuyo total no podrá exceder de una suma igual al doble de lo ya aportado. — De total y común acuerdo seestablece que en el supuesto que un socio no diese debido cumplimiento a su obligación de integrar estos nuevos aportes, dentro de los deiz días corridos de haberlo intimado al efecto la sociedad por telegrama colacionado, tal incumplimento determina en cualquier etapa del desarrollo de los negocios sociales, la exclusión del socio por voluntad de la mayoría en la reunión de socios, que a tal efecto se realice. — Esta resolución involucrará la pérdida del carácter de gerente si así lo fuera. — Determinada la exclusión de la sociedad del socio que de tal modo haya incumplido sus obligaciones el socio excluido sólo tendrá derecho a percibir las sumas que hasta ese momento haya aportado a la sociedad en concepto de capital con menos el veinte por ciento de tal suma, deducción ésta que quedará a favor de la sociedad en concepto de indemnización. — Las cuotas sociales que correspondían al socio excluido serán prorrateadas entre los restantes socios en proporción a sus respectivos porcentajes sociales; y supuesto que uno o más socio no adquiriesen las que le correspondan por prorrata, esas cuotas serán adquiridas por los socios que así lo deseen también a prorrata. — El acta de la reunión que resuelva la exclusión del socio que haya incumplido con sus obligaciones de aporte será protocolizada ante Escribano Público, notificada al socio excluido e inscripta en el Registro Público de Comercio. —

— Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Cincuenta (50) años a contar desde el día 1º de Noviembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas, será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales, iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas-capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad, se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". —

Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuera menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y|o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarlos, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un Balance e Inventario General de la Sociedad, con fecha 31 de Octubre. El Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. La aprobación del Balance implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontado el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., veinte por ciento; Héctor Fernández Blanco, diez por ciento; "Onamor" S. A. I. C. I., cuarenta por ciento; "Viesga" S. C. A., veinte por ciento; y Antonino Benavides, diez por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de Inventarios respectivo, transcurrido los plazos previstos. Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la Ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social, por cualquier causa, ésta entrará en Liquilación corespondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Décimo Primero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. Dicha opción deberá ser ejercitada inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Décimo Segundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero, para caso de nueva discordia y si no se pusieraen de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por "Kanmar", Sociedad Anónima Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual, en la calle Rivadavia Nº 3655, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. El fallo de los árbitros será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de Ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Héctor Fernández Blanco. — Carlos Antonio Di Girolamo. — Antonino Benavides. — Héctor Fernández Blanco. — S|R.: aportado, Noviembre, mediante. "Vale".

Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 288.— e.12|5 Nº 41.100 v.12|5|71

L'Aiglon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE EL señor José Nimo, español, casado con Claudina Nimo, domiciliado en la calle San Juan tres mil doscientos sesenta y seis, en adelante denominado el cedente por una parte, y por la otra el señor Manuel Marcial Casqueiro, español, casado, domiciliado en la calle Gorriti cuatro mil sesenta y ocho, en adelante el cesionario, mayores de edad y hábiles para contratar, de común acuerdo convienen el presente documento: Primero: El cedente señor José Nimo, en su carácter de propietario de dos mil cuotas de capital de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, en la razón social "L'AIGLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Bartolomé Mitre número mil ochocientos dieciocho, de esta Capital; vende, cede y transfiere al cesionario señor Manuel Marcial Casqueiro, la cantidad de mil cuotas (mil), a partir del día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, fecha desde la cual rigen todos los efectos del presente documento; declarando el cesionario conocer y aceptar en todas sus partes el contenido del contrato social que rige a la expresada entidad "L'Aiglon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se deja constancia a la vez que el adquirente es empleado de la nombrada sociedad. — Segundo: Dicha cesión-transferencia se realiza por el precio convenido de común acuerdo entre los contratantes de un millón de pesos moneda nacional (moneda nacional un millón), o sea por el valor nominal de las cuotas adquiridas, cantidad que el cesionario ha satisfecho al cedente en dinero efectivo antes de este acto, por lo que sirve el presente contrato de suficiente y eficaz recibo. — Tercero: Además de las cuotas que le transfiere el vendedor señor José Nimo, a que se hace referencia en el artículo primero; le vende, cede y transfiere, asimismo, todo cuanto otro derecho o acción le pueda corresponder por cualquier título que fuere, sobre las mil cuotas que el señor José Nimo transfiere al señor Manuel Marcial Casqueiro, de la referida razón social "L'Aiglon, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Cuarto: Los demás socios de "L'Aiglon, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dan su conformidad a la presente cesión y firman a tal efecto a continuación de los contratantes. — Conforme con el contenido de los cuatro artículos que anteceden firman este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce dias de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Doña Claudina Nimo de Nimo presta conformidad a la presente cesión. — Siguen varias firmas ilegibles. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen y son auténticas de los señores José Nimo; Manuel Marcial Casqueiro; Maximino Bernárdez; José María García; Jorge Amador Martínez Santos; Manuel Villamil; Avelino Vega; José Vizcaino; Primo Vázquez; Angel Domínguez; Eduardo Martínez Raña; Lino Gil Recarey; Francisco Bernárdez Pérez; Néstor Porfilio Guardia; Bernardino Rodríguez Fernández; Adolfo Rodríguez; Serafín Alonso; Juan Ruibal; Aurora Janeiro; Adolfo Rivera Pérez; Ubaldo Alberto Janeiro; Manuel Vieytez Bernárdez; Miguel Francisco Hernández, y Luis Laureano Diez; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay una firma ilegible. Un sello: "Hortensia Miguens, Escribana".

Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.12|5 Nº 41.072 v.12|5|71

Belada Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno, entre los señores doctor Mario Demetrio Antonio Belada, arquitecto Boris Aloisio Belada e ingeniero Demetrio Teófilo Belada, los tres domiciliados en la calle Vicente López dos mil ciento dieciséis de la Capital Federal, en su carácter de únicos socios de la firma "BELADA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en la calle Vicente López dos mil ciento dieciséis de la Capital Federal, inscripta con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número dos mil quinientos setenta y siete, al folio ciento noventa y dos del libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, se ha convenido en aumentar el capital de la mencionada sociedad de ciento dos mil pesos ley Nº 18.188 al importe de doscientos diez mil pesos ley Nº 18.188, mediante la transferencia a la cuenta "Capital" de los créditos que en sus cuentas particulares tienen los mencionados socios y de la utilidad del ejercicio mil novecientos setenta correspondiendo de dicho aumento al señor Radko Demetrio Antonio Belada la suma de treinta y seis mil pesos ley Nº 18.188, al señor Boris Aloisio Belada el importe de treinta y seis mil pesos ley Nº 18.188 y al señor Demetrio Teófilo Belada la suma de treinta y seis mil pesos ley número 18.188. — En consecuencia, el artículo cuarto del contrato social de Belada Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada queda redactado en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será de doscientos diez mil pesos ley Nº 18.188, dividido en veintiún mil cuotas de diez pesos ley Nº 18.188 cada una, correspondiendo al señor Radko Demetrio Antonio Belada siete mil cuotas, al señor Boris Aloisio Belada siete mil cuotas y al señor Demetrio Teófilo Belada siete mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una. — Las restantes cláusulas del contrato social quedan subsistentes y válidas. — Conformes firman los socios en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Fdos.: R. D. A. Belada. — B. A. Belada y D. T. Belada. — E|L: "Dr. Jean Christian Nissen". vale.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 66.— e.12|5 Nº 41.096 v.12|5|71

St. James

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber durante un día:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 6 de abril de 1971, don Ventura Méndez, vende, cede y transfiere las 5.200 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad: ST. JAMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al socio don Fernando Alvarez, esta transferencia se realiza por el precio total de $ 22.000.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.— e.12|5 Nº 41.037 v.12|5|71

Hilakron

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a 31 de diciembre de 1970, reunidos en Moreno Nº 1509, Capital, los señores Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadí, Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, "Manumarti S. A. I. C.", representada por su presidente Manuel Kulish, y Leonardo Angel Santa Cruz; en su carácter de socios integrantes de HILAKRON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyos datos personales y constancias sociales surgen del Contrato Social inscripto el 21 de agosto de 1969, bajo el Nº 1740, Folio 218, Libro 57 de Soc. de Resp. Ltda., convienen y resuelven lo siguiente: Primero: "Manumarti S. A. I. C.", cede, vende y transfiere a "Eujo Sociedad Anónima Industrial y Comercial", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de agosto de 1961 bajo el Nº 1740, Folio 250, Libro 54. Tomo A de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en Aizpurúa Nº 2467, Capital, representada en este acto por su presidente señor José Kulish, 76.004 cuotas de $ 1.00 Ley 18.188 cada una, por la suma total y única de $ 76.004.00 (setenta y seis mil cuatro pesos) Ley 18.188. — Segundo: La suma de setenta y seis mil cuatro pesos (pesos 76.004.00) Ley 18.188 que resulta de la cesión, venta y transferencia de las cuotas indicadas en el punto anterior,

la ha abonado "Eujo S. A. I. C." a la cedente, aceptando en todos los términos la presente cesión. — Tercero: Los señores Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadi, Margarita Eugenia Ortalli de Fernández y Leonardo Angel Santa Cruz resuelven en este acto incorporar como socio de Hilakron Sociedad de Responsabilidad Limitada a la firma "Eujo S. A. I. C.", con el número de cuotas cedidas, es decir, 76.004 cuotas de un peso ($ 1.00) Ley 18.188 cada una, lo que totaliza la suma de setenta y seis mil cuatro pesos ($ 76.004.00) Ley 18.188. — Cuarto: De común acuerdo los socios resuelven elevar el capital social de Hilakron S. R. Ltda., que es de $ 240.000.00 Ley 18.188, a la suma de trescientos treinta mil pesos ($ 330.000.00) Ley 18.188, mediante la capitalización de las respectivas cuentas particulares, hasta la concurrencia de $ 34.833.00 para cada uno de los seis primeros socios nombrados en la cláusula anterior; de $ 16.500.00 para el séptimo y de $ 104.502.00 para el último de ellos. Consecuentemente, el capital de $ 330.000.00, dividido en trescientas treinta mil cuotas de $ 1.00 Ley 18.188 cada una, totalmente invertido en el giro social, queda así distribuido: Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernardi y Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, 34.833 cuotas cada uno por un valor nominal de $ 34.833.00 Ley 18.188; Leonardo Angel Santa Cruz, 16.500 cuotas por un valor nominal de $ 16.500.00 Ley 18.188; y "Eujo S. A. I. C.", 104.502 cuotas por un valor nominal de $ 104.502.00 Ley 18.188. — Quinto: De común acuerdo los socios resuelven modificar las cláusulas 5ª, 6ª y 10ª del contrato social, por las siguientes: "Quinta: El capital social está constituido por la suma de trescientos treinta mil pesos Ley 18188 dividido en 330.000 cuotas de $ 1.00 (un peso) Ley 18.188 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadí y Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, 34.833 cuotas cada uno por un valor nominal de $ 34.833.00 (treinta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos) Ley 18.188 cada uno; Leonardo Angel Santa Cruz, 16 500 cuotas por un valor nominal de $ 16.500.00 (dieciséis mil quinientos pesos) Ley 18.188; y "Eujo S. A. I. C.", 104.502 cuotas por un valor nominal de $ 104.502.00 (ciento cuatro mil quinientos dos pesos) Ley 18.188". — "Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Andrés Eduardo Bernadí y José Kulish, todos en carácter de gerentes, quedando desde ya designados para tales funciones y debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de los cuatro gerentes. En la forma indicada los gerentes tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad, aun en los casos para los cuales los Arts. 782, 806, 839 y 1881 incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 del Código Civil y 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Sin embargo la firma social no podrá comprometerse en operaciones extrañas a la actividad social ni en fianzas o garantías en favor de terceros. El socio señor Leonardo Angel Santa Cruz deberá dedicarse en forma exclusiva a la función técnica que le compete o le asigne la sociedad, estándole absolutamente prohibido dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial o profesional que tuviere o no afinidad con la desarrollada en la misma". — "Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de uno de los socios, los socios sobrevivientes o capaces decidirán, por mayoría de votos (51 %), el ingreso o no a la sociedad de los legítimos sucesores del socio fallecido o incapaz, siempre que los mismos manifestaren su interés por tal ingreso. Si, contrariamente, los sucesores legítimos del socio fallecido o incapaz no desearen incorporarse a la sociedad, los socios sobrevivientes adquirirán las cuotas sociales del fallecido o incapaz, en proporción a sus participaciones en la sociedad, por un valor equivalente a la suma del capital y participación en Reservas libres del fallecido o incapaz, más o menos su participación en los resultados que hubieren quedado sin distribuir, más o menos su saldo en cuenta corriente. A este importe se adicionará o restará el importe resultante de aplicar, a la utilidad o pérdida que hubiere correspondido por el último Balance General practicado y aprobado, el porcentaje que corresponda al tiempo transcurrido del ejercicio en que se produjere su fallecimiento o incapacidad y hasta la fecha de este evento. Además, y siempre que quedase determinado en un resultado positivo, se incluirá en el valor a pagarse a los herederos del socio fallecido o incapaz, un importe equivalente a los resultados que hubiese obtenido en los dos últimos ejercicios cerrados con anterioridad al fallecimiento o incapacidad. En caso de que no hubiere transcurrido más que un ejercicio, se tomará en cuenta sólo éste a los efectos del párrafo anterior. En ningún caso podrá pretenderse ningún otro concepto o criterio de valuación en la participación social del fallecido o incapaz, excluyéndose expresamente el valor llave. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán proceder a la cesión de sus derechos sociales como asimismo a otorgar la correspondiente cancelación de la cuenta corriente. Los socios sobrevivientes o capaces se distribuirán las cuotas de capital y el saldo en cuenta corriente, en las proporciones en que hubiesen adquirido. El importe a abonarse como consecuencia de esta cláusula se pagará en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, comenzando a los 90 días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad". — Sexto: Ratificar, como lo hacen, las demás cláusulas del contrato social constitutivo en cuanto no se opongan a lo precedentemente pactado. Y firman el presente en prueba de expresa y soberana voluntad. — Fdo.: Adolfo Luis Enrique Langlais, Pedro Rechax, Eduardo Alfredo Fernández, Severino Torreiro, Andrés Eduardo Bernadí, Margarita Eugenia Ortalli de Fernández, Manuel Kulish, Leonardo Angel Santa Cruz, José Kulish.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213.— e.12|5 Nº 41.019 v.12|5|71

F. A. M. M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo, se hace saber por por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Gonzalo Sánchez, español, casado, con domicilio en Dolores Prats Nº 1058, Haedo, Provincia de Buenos Aires y Juan Carlos Castro, argentino, soltero, con domicilio en Centenera Nº 2988, 2º piso, Dto. 4, únicos integrantes de "F.A.M.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad cuyo contrato social se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 2 de noviembre de 1961 bajo el Nº 3.029 al Fº 369 del Lº 41 de Contratos de S. de Resp. Ltda., y sus sucesivas modificaciones en el mismo Juzgado del 1º de abril de 1963 bajo el Nº 547, al Fº 42 del Lº 45 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda., el 15 de octubre de 1965 bajo el Nº 2947, al Fº 254 del Lº 52 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y el 23 de mayo de 1966 bajo el Nº 1.000 al Fº 44 del Lº 54 de Soc. de Resp. Ltda.; y el señor Pablo Germán Clemente Beines, alemán, casado, domiciliado en Centenera Nº 2988, 2º piso, Dto. 4; todos mayores de edad; se conviene: A) Primero: El señor Juan Carlos Castro cede y transfiere al Sr. Pablo Germán Clemente Beines las mil quinientas cuotas de diez pesos ley 18.188 que posee en la entidad, con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas. — El precio de compra es de $a. 15.000 que el Sr. Castro ha recibido del S. Beines antes de ahora en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, no teniéndole nada más que reclamar por ningún concepto. Segundo: El señor Gonzalo Sánchez presta expresa conformidad para la cesión de cuotas efectuada y el Sr. Castro queda definitivamente desvinculado de la entidad. — B) Acto continuo los señores Sánchez y Beines, ahora únicos integrantes de F.A.M.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada resuelven prorrogar la duración de la entidad y modificar su contrato social que en lo sucesivo dirá: Primero: Bajo la denominación de F.A.M.M. Sociedad de Responsabilidad Limitada gira en plaza una sociedad que se rige por la ley 11.645, constituida por don Gonzalo Sánchez y don Pablo Germán Clemente Beines que tiene su cede en la calle Centenera Nº 2988, 2º piso, Dto. 4, Capital Federal, la cual podrá cambiar libremente en lo sucesivo, así como establecer agencias, sucursales talleres, anexos, etc., en cualesquiera otros puntos del país o del extranjero. — Segundo: La duración de la sociedad será de dos años, contados desde el 2 de mayo de 1971, al término de los cuales se liquidará la entidad de conformidad con lo dispuesto en el art. 9. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de molduras metálicas y accesorios para automotores; gabinetes metálicos; importación y exportación de materias primas para automotores; fabricación y trabajos metalúrgicos en general; y ramos anexos y conexos. — Cuarto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes serán sus gerentes. — Empero, para obligar a la entidad, se necesitará la firma de ambos socios, precedidas por el sello de la sociedad. — La sociedad, por intermedio de sus gerentes podrá otorgar cuantos instrumentos o documentos públicos o privados resulten necesarios para sus fines; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales, girar en descubierto o con pagarés, contratando con particulares o Bancos privados, mixtos u oficiales existentes o a crearse; comprar, vender, hipotecar, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes, cheques, giros, letras, pagarés, etc.; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales provinciales, o municipales, autónomas o autárquicas y ante los tribunales y jueces de toda clase, fuero y jurisdicción; otorgar poderes generales y especiales, y revocarlos; en general, realizar cualquier acto o contrato que requieran los negocios sociales o los intereses de la entidad, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y en forma alguna limitativa o taxativa. — Quinto: El capital social es de treinta mil pesos ley 18.188, y está dividido en 300 cuotas de $ 100 cada una. El mismo se ecuentra totalmente integrado y suscripto por los socios en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, instalaciones, etc. — Los socios han suscripto e integrado el capital por partes iguales, o sea que cada uno de ellos posee ciento cincuenta cuotas de cien pesos. — Sexto: Los socios deberán atender con toda dedicación y preferencia sus deberes como gerentes de la entidad. Empero, siempre que no dejen de hacerlo, podrán dedicarse individualmente a otras tareas o negocios, con la condición de que ellos no puedan resultar competitivos o dañosos para la entidad. Séptimo: Cada 30 de abril se realizará anualmente un balance e inventario general, el cual será sometido a la aprobación de los socios, entendiéndose que lo aceptan si no lo objetan dentro de los sesenta días de su recepción, mediante telegrama colacionado. En caso de diferendo, el mismo será solucionado en la forma prevista en el art. 12. — Octavo: De las utilidades producidas en cada ejercicio, se deducirá un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta tanto el mismo ascienda al 10 o|o del capital social. Luego se amortizarán los rubros que sufran desgaste y el saldo que hubiere se distribuirán entre los socios por partes iguales. De producirse pérdidas también ellas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Noveno: En caso de disolverse la sociedad por haber vencido el término por el cual se la creó o por cualquier otro motivo, los socios resolverán de común acuerdo la forma de hacer la liquidación y quien o quienes la llevarán a efecto. Estos extinguirán el pasivo, reintegrarán a los socios el capital que tuvieran integrado y el saldo, si lo hubiere, lo distribuirán entre los socios por partes iguales. De haber pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décimo: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, el restante resolverá: a) Si disuelve la sociedad, teniendo en ese caso los herederos o curadores del otro amplio poder de fiscalización pero no decisión o voto sobre la forma de realizarla. — b) si compra a los causahabientes del fallecido o inhabilatido las cuotas de capital que éste tuviera integradas, con más las ganancias o con menos las pérdidas que hubiere a la fecha del deceso o interdicción, según balance a practicarse al efecto. La suma que resultare se pagará: un tercio dentro de los treinta días de aprobarse el balance y el saldo en 24 cuotas iguales, mensuales y que devengarán un interés del 16 o|o anual sobre saldos; c) si incorpora a la sociedad a los herederos del otro, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. En cualesquiera de los casos el socio sobreviviente deberá comunicar a los herederos o curadores del otro su decisión dentro de los treinta días siguientes al aviso de éstos de que se ha producido el evento. — Undécimo: Toda modificación de este contrato, como así también cualquier resolución sobre negocios o cuestiones sociales, serán adoptadas de común acuerdo por los socios, resolviéndose las divergencias insalvables que surgieran de acuerdo a lo establecido en el art. 12. — Duodécimo: En caso de divergencia entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, la cuestión será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se dicte en uno u otro caso inapelable y de obligatorio acatamiento para las partes. — Conformes con lo estipulado firman los contratantes, en Buenos Aires, a 27 días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno. (Firmado): Gonzalo Sánchez. — Pablo G. C. Beines. — Juan C. Castro.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 174.— e.12|5 Nº 41.042 v.12|5|71

Rosso y Accurso

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno; los señores: Carlos Abelardo Rosso, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones treinta y nueve mil quinientos diez, domiciliado en la calle Alsina setecientos once; Aída Accurso, viuda de Rosso, argentina, viuda, titular de la Libreta Cívica número doscientos cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y seis, domiciliada en Córdoba mil ciento sesenta y seis; Rosa Sara Rosso de Cantón, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cincuenta y siete mil setecientos noventa y siete, domiciliada en Córdoba mil ciento sesenta y seis; y Vicente Camilo Accurso, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cincuenta mil setenta y cuatro, domiciliado en Juan Bautista Alberdi tres mil ciento cincuenta y seis, todos vecinos, mayores de edad, hábiles, y resuelven: constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las condiciones que se establecen: Artículo Primero: La Sociedad girará con el nombre de ROSSO Y ACCURSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituyendo domicilio legal en la calle Chacabuco número cuatrocientos treinta y uno de esta Capital Federal, pudiéndolo modificar cuando lo creyera conveniente, quedando facultada para abrir sucursales, agencias, locales de exposiciones y ventas en cualquier parte de la República Argentina y en el exterior. — Artículo segundo: El objeto comercial será la compraventa de materiales eléctricos y afines y fabricación y armado de los mismos. — Artículo Tercero: Podrá aceptar, tomar y otorgar representaciones y|o consignaciones, tanto de firmas nacionales como extranjeras; importar y exportar materiales, equipos, aparatos armados o semiarmados, repuestos y accesorios técnicos eléctricos. Intervenir en licitaciones públicas, privados y|o mixtos en Sociedades Occidentales o en Participación y en general; realizar cualquier acto civil y comercial lícito que tenga relación directa o indirecta con el fin específico de la Sociedad, pudiendo los socios ampliar los negocios cuando así lo resolvieran conforme al Artículo trece del presente contrato. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos, cien mil, dividido en diez mil acciones de pesos diez cada una, correspondiendo a los socios las siguientes proporciones, que suscriben e integran conforme al Inventario adjunto que forma parte del presente con mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, créditos y demás valores detallados en el mismo; Carlos Abelardo Rosso, treinta mil pesos; Aída Accurso de Rosso; veinte mil pesos; Rosa Sara Rosso de Cantón, veinte mil pesos; Vicente Camilo Accurso, treinta mil pesos; todo de acuerdo a Inventario General adjunto. — Artículo Quinto: La Sociedad será administrada por cuatro gerentes; que podrán ser socios o no, firmando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta en el uso de la firma social para todos los actos inherentes a sus funciones. — Se designan por este acto a los señores: Carlos Abelardo Rosso, Aída Accurso de Rosso y Vicente Camilo Accurso. — Además, se designa gerente al señor Miguel Angel Cantón, para ejercer la Gerencia de la Sociedad, con las ogligaciones y derechos que en el presente contrato se fijan y los emergentes de la Ley. — Los gerentes podrán actuar individualmente para cobrar facturas, órdenes de pago, etcétera, ante las reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales, ya sean autárquicas o dependientes de cualquier Ministerio. — Artículo Sexto: Los gerentes podrán realizar todos los actos, operaciones, contratos y demás gestiones necesarias a nombre de la Sociedad que impliquen adquirir derechos y contraer obligaciones de cualquier índole, naturaleza o grado, necesarios para las actividades y negocios que formen parte del objeto social directa o indirectamente, así como también los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos a

título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y|o enajenación el precio y forma de pago de la operación; tomar y|o dar posesión de los bienes materiadel acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Particulares y|o Mixtos, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás Instituciones oficiales y particulares, abriendo toda clase de Cuentas Bancarias que fueran necesarias; extraer fondos total o parcialmente de los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad. — c) Realizar operaciones de comodato, tomar dinero prestado a interés de particulares, establecimientos de crédito, Bancos Oficiales, Particulares, Mixtos Nacionales provinciales, municipales, nacionales y|o extranjeros, en efectivo, cédulas, bonos o cualquier otro documento de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan en la materia para la concertación de tales operaciones. — d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, públicos y|o privados, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y además condiciones que estimen convenientes. — e) Abrir y recibir cartas de crédito al y del exterior, para la celebración de operaciones de importación y|o exportación. — f) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la sociedad. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cualquier clase de letras de cambio, pagarés, cheques, giros, valores, cartas de créditos u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria y|o personal. — h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Contratar locaciones de cosas ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. — j) Constituir, disolver o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatura, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatura o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios. — k) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. — l) Concurrir y tomar parte en licitaciones o subastas dispuestas por los Gobiernos de la Nación, de la provincais o de las municipalidades o de particulares. — m) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. — n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. — o) Formular protestas y protestos. — p) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. — q) Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos, contratos y operaciones que fueren menester para el mejor desenvolvimiento de sus fines. — r) Sin perjuicio de las especificaciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gerentes designados, o los que más adelante se designaren, no podrán comprometer la firma social, ni la particular en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Estas especificaciones son simplemente enunciativas y no limitativas respecto de los derechos y obligaciones de los Gerentes. — Artículo Séptimo: El término de duración de la Sociedad será de (25) veinticinco años a contar desde el primero de enero de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones comerciales y desde ella comienzan los derechos y obligaciones de los socios. — Este plazo será prorrogable a su vencimiento, por períodos iguales y consecutivos, en forma automática, al término de cada uno de ellos. — En caso de que un socio no deseare continuar a su vencimiento en la Sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente en el domicilio social, con una antelación de ciento ochenta odías. — De no recibirse comunicación alguna con la anticipación expresada, se dará por entendida y aceptada la prórroga citada. — Artículo Octavo: Los ejercicios comerciales se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año, para lo cual se confeccionará un Balance General e Inventario conforme a las prescripciones legales e impositivas vigentes en la materia. — Los beneficios sociales serán distribuidos en la siguiente forma: 5o|o (cinco por ciento) para constituir el fondo de reserva legal, y el remanente distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En cuanto a las pérdidas, serán prorrateadas en igual forma entre los socios. — Artículo Noveno: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del plazo de vencimiento del contrato, podrá hacerlo luego de tres años comerciales y deberá comunicar su decisión fehacientemente, con la antelación de ciento ochenta días a la fecha del cierre del ejercicio comercial, a partir del cual quedará separado de la misma. — La determinación de la cuota social que le corresponda al socio saliente se hará en base al monto de Capital, Reservas y Beneficios que arroje el Balance General de esa fecha conforme a los registros contables operados en los libros rubricados de la Sociedad. — El importe así resultante se dará de baja del Capital y patrimonio social y le será abonado en la siguiente forma: a los ciento ochenta días de su separación el veinte por ciento y el resto en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas. — Los saldos que se le adeudaren al socio saliente, por reintegro de su cuota parte, desde el día de su retiro gozarán de un interés anual del doce por ciento, el que será liquidado juntamente con su capital en las respectivas fechas de cancelación del mismo. — Artículo décimo: La disolución de la Sociedad y su liquidacion, ya sea a su vencimiento contractual o anticipadamente por voluntad de los socios, se hará aplicando las disposiciones del Código de Comercio (Libro Segundo - Capítulo Décimo). — Artículo Decimoprimero: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de uno de los socios, los herederos o causahabientes, podrán optar por: a) Continuar en la Sociedad, en cuyo caso unificarán la representación ante la misma. — b) Vender la cuota-parte que les perteneciera, a los socios o a terceros para lo cual se ajustarán a las disposiciones de los Artículos doce y trece del presente. — Y c) Retirar de la Sociedad la cuota de capital y acreencias que le pertenezcan al socio, conforme a las condiciones estipuladas en el Artículo Noveno. — Los valores determinados de la cuota-parte del socio fallecido o incapacitado, se obtendrán mediante el Inventario y Balance General que se realizará el día del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad del mismo. — Artículo decimo Segundo: El socio, heredero o sus representantes o derechohabientes que decidieran transferir su cuota social deberán ofrecerla, en primer término, a los socios restantes, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — La aceptación o rechazo por parte de éstos, del ofrecimiento, deberá manifestarse dentro de los trenita días corridos de haberse comunicado a la Gerencia de la Sociedad el propósito de enajenación de la citada parte de capital. — A su vez los socios restantes deberán expresar su conformidad para que el oferente pueda hacer la transferencia a un tercero, concorde con el artículo trece, inciso cuarto. — Artículo Décimo Tercero: Las decisiones sociales serán tomadas en reunión de socios, que tendrán el carácter de Asamblea, las que se realizarán por lo menos una vez al año, transcribiendo en el Libro de Actas las resoluciones aprobadas conforme a las condiciones que se establecen a continuación: Primero) Las reuniones de socios deberán ser convocadas con una anticipación de cuarenta y ocho horas por los Gerentes o por cualquiera de los socios; ejecutándose la convocatoria por intermedio de la Gerencia e indicándose expresamente, lugar y fecha de la reunión, quien propone la Asamblea y el Orden del Día a tratarse. — Segundo) Las votaciones se harán por capital, corespondiendo un voto por cada cuota de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Hará "quórum" para sesionar con la mayoría simple del capital, siempre que el asunto a considerarse no requiera la asistencia especial del capital. — Tercero) Se requiere la asistencia del total del capital y el voto unánime para resolver: a) Aumentar el capital social; b) Elevar el número de socios; c) Cambiar el objeto específico de la Sociedad; d) Fusionarse con otra sociedad y e) Modificaciones del presnte contrato que impongan mayores obligaciones y responsabilidades a los socios. — Cuarto) Se requiere como mínimo, la mayoría simple del capital y el voto favorable del mismo para resolver: a) Disolver anticipadamente la Sociedad; b) Introducción de modificaciones al presente contrato social, salvo las expresadas en el inciso anterior, c) Las transferencias de cuotas sociales por parte de un socio a un tercero; d) Las operaciones de compra y venta de bienes inmuebles; e) Realizaciones de operaciones hipotecarias. — Quinto) Se requiere la mayoría simple de votos favorables del total del capital para disponer: a) Las transferencias de las cuotas sociales entre los socios; b) La designación de Gerentes y su remoción y fijación de funciones internas; c) La aprobación de los Balances Generales, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y la distribución de sus resultados. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que estuviera disconforme con la aprobación por parte de la asamblea, sobre algunos de los ítems "b", "C", "d", y "e", del apartado cuarto del artículo anterior y que por esa razón no deseare continuar en la Sociedad, podrá retirarse de la misma, comunicando tal decisión fehaciente dentro de los cinco días hábiles desde la fecha de la aprobación motivo de su desacuerdo. — A este socio se le practicará la liquidación de su cuota-parte conforme a los valores de contabilidad que surjan del último Balance General e Inventario, practicado en fecha inmediata anterior al de su comunicación de retiro. — La forma de pago se regirá por los plazos establecidos en el Artículo Noveno. — Artículo Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea en la interpretación del presente contrato como de las decisiones adoptadas en las reuniones de socios; de las formas y normas de aplicación para las liquidaciones individuales y|o conjuntas de cuotas sociales, o de la Sociedad en total, como cualquier otro acto o hecho societario, se resolverá mediante la intervención de amigables componedores, para lo cual cada una de las partes nombrará uno y éstos a su vez a un tercero si fuera necesario, a fin de dilucidar la cuestión controvertida. — El fallo de éstos en cualquier circunstancia, serán obligatorio, indiscutido e inapelable para los socios afectados y en contraposición. — Ratificándose las partes de un todo del contenido de este contrato, los socios se comprometen a cumplirlo y respetarlo firmando en el lugar y fecha citado "ut supra" de plena conformidad. — Enmendado: Vecinos — Mixtos — nacionales — el — cualquier — que — todas — consecutivas — Segundo — Capitulo — condiciones — incapacitado — a — b) — socio — transigir — separado. — Vale. — Carlos Abelardo Rosso, Aída Accurso de Rosso, Rosa Sara Rosso de Canton, Vicente Camilo Accurso. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467 de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Carlos Abelardo Rosso, Aída Accurso de Rosso, Rosa Sara Rosso de Canton y Vicente Camilo Accurso. — Buenos Aires 6 de abril de 1971. — Carmen Julia Camilo Leiro. — Hay un sello que dice Carmen Julia Camino Leiro, Escribana.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 438.— e.12|5 Nº 40.950 v.12|5|71

Ema

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número mil ciento sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don David Alberto Kalstein, soltero, argentino, nacido el veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y un mil ciento ochenta y seis y doña Marta Barbalat, soltera, argentina, nacida el 23 de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, con libreta cívica cuatro millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliados en la calle Avellaneda dos mil trescientos sesenta y ocho, de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá en conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y además de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo de la construcción en general, y girará en esta plaza bajo la denominación de "EMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio en la actualidad en la calle Avellaneda dos mil trescientos sesenta y ocho, sin perjuicio de su cambio o de instalar agencias o representaciones en cualquier parte del país, o del extranjero. Además del objeto señalado en la presente cláusula, la sociedad podrá realizar operaciones de compra y venta de bienes, inmuebles, hipotecas y cuantos más actos lícitos sean ventajosos para la sociedad, a dichos fines podrá realizar operaciones bancarias, inclusive con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y cuantos más existieren o se crearen en todos los cuales podrá tomar dinero en préstamos con o sin garantías reales; asimismo podrán constituir o aceptar prendas. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad queda establecido en quince años a contar desde el día primero de abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en proporciones iguales. Dicho capital se halla representado por las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y demás valores depositados en el local sede de la sociedad. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes asumen el carácter de gerentes, debiendo ser seguidas sus firmas del aditamento "Ema S. R. L." y podrán suscribir toda clase de actos, contratos, escrituras públicas, especialmente sobre compraventa de bienes, inmuebles, hipotecas, poderes generales y especiales y contratos de cualquier tipo o naturaleza y cuantos más actos sean ventajosos para los negocios sociales, quedándoles expresamente prohibido emplear las firmas comerciales en actos ajenos al giro social. — Quinta: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de las existencia del negocio, tomándose como base para la confección de los mismos las normas impartidas por la Dirección General Impositiva. — Sexta: Las utilidades líquidas que se obtuvieren previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporciones iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento la sociedad no se disuelve, pudiendo integrarla los herederos o representante legal del socio fallecido; si éstos resolvieran no ingresar a la sociedad se les abonará lo que les correspondiere al causante de acuerdo a un balance que se practicará al efecto, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento, y pagadero en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el quince por ciento de interés sobre saldos; no teniendo derecho los herederos a exigir suma alguna en concepto de llave. — Octava: Los socios podrán decidir la liquidación de la sociedad cuando lo crean oportuno, quedando a cargo de éstos en forma indistinta la disolución y liquidación de la sociedad. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por amigables componedores designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan definitivamente constituida la sociedad "Ema Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, en la forma que acostumbran, de todo lo cual, doy fe. — D. Kalstein. — M. Barbalat. — Hay un sello. Ante mí: Aron Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos setenta del registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de Ley números doce millones quinientos cincuenta y cinco mil setenta y ocho al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: diecinueve — resuelto — queda — Avellaneda dos. Todo Vale. — Aron Siganevich (Escribano).

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 147.— e.12|5 Nº 41.035 v.12|5|71

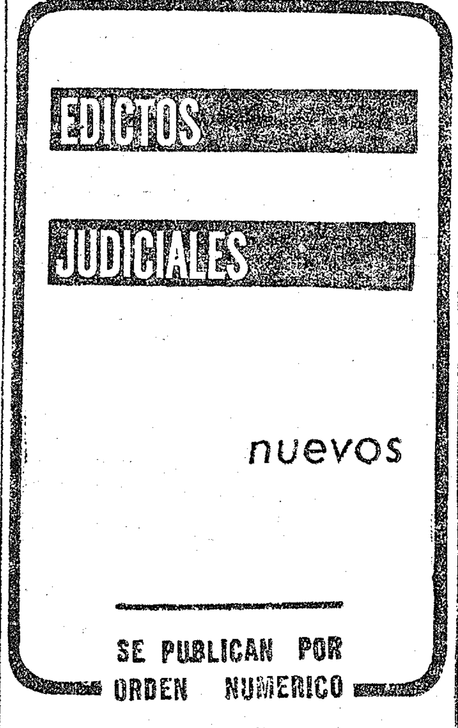
Silverland

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL de "Silverland" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, reunidos los señores: Gregorio Kancepolski, en su carácter de vicepresidente de "Kantier", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital Federal; Adela Noemí Broda, en su carácter de presidente de "Telsamy" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital; Juan Kancepolski, argentino, casado, comerciante, C. de Identidad Nº 3.043.362, con domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital; Renato Domingo Antonio Ciruzzi, argentino, casado, periodista, C. de Identidad Nº 1.371.693, con domicilio en la calle Directorio Nº 4025, Pabellón 30 "A", piso 7º, Dpto. 74, Capital; doctor Jorge Ismael Marine, argentino, casado, abogado, C. de Identidad Nº 1.733.597, con domicilio en la calle J. E. Alberdi número 1068, Capital; Guillermo Cyrulnik, en su carácter de socio solidario de "Jucabe" Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la Avda. Corrientes Nº 1770, Capital; Carlos Alberto Cyrulnik, argentino, soltero comerciante, C. de Identidad Nº 5.050.151, con domicilio en la calle Cerrito Nº 1560, piso 5º, Dpto. E Capital; Jaime Jacobo Naparstek, en su carácter de socio solidario de Dalina Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Isabel Lischstain de Naparstek, en su carácter de socia solidaria de Edumar Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1759, piso 6º, Capital; Zainwel Przedborski, argentino naturalizado, casado, industrial, C. de Identidad Nº 2.059.179, con domicilio en la Avda. San Martín Nº 5078, Capital; León Hecht, argentino naturalizado, casado, industrial, C de Identidad Nº 1.393.920, con domicilio en la calle Acevedo Nº 548, Capital; Jacobo Mayer Pukacz, argentino naturalizado, casado, industrial, C. de Identidad Nº 2.691.358, con domicilio en la calle Rosales Nº 117, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires, y Rachmiel Zapolanski, argentino naturalizado, soltero, empleado, C. de Identidad número 1.932.151, con domicilio en la calle French Nº 3543, piso 8º, Dpto. A., Capital, todos hábiles para contratar, se ha convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "SILVERLAND" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la Avda. Rivadavia Nº 3855, Capital Federal, pudiendo trasladarlo como asimismo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. También podrá transformarse la presente entidad en Sociedad Anónima, por resolución mayoritaria de capitales. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto: a) Como inmobiliaria y constructora: Mediante la realización de toda clase de compraventa de lotes de inmuebles urbanos y rurales, actuando como empresa constructora o mediante subcontrataciones o cualquier contrato similar, incluyendo la reforma, ampliación, administración y explotación de toda clase de inmuebles; b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas o derechos reales, compraventa de títulos, acciones y/u otorgamientos de créditos comunes, prendarios, hipotecarios o con otras garantías. En general la sociedad podrá derivar a todo cuanto tenga relación con los objetos expresados. — Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ley 18.188, noventa mil, ($ 90.000), dividido en novecientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben de la siguiente manera: "Kantier" S. A. I. C. I. A. F., noventa cuotas; "Telsamy" S. A. I. C. I. F., veintisiete cuotas; Juan Kancepolski, setenta y dos cuotas; Renato Domingo Antonio Ciruzzi, cincuenta y cuatro cuotas; Dr. Jorge Ismael Marine, setenta y dos cuotas; "Jucabe" S. C. A., noventa cuotas; Carlos Alberto Cyrulnik, cuarenta y cinco cuotas; "Dalina" S. C. A., noventa cuotas; "Edumar" S. C. A., noventa cuotas; Zainwel Przedborski, noventa cuotas; León Hecht, noventa cuotas; Jacobo Mayer Pukacz, cincuenta y cuatro cuotas, y Rachmiel Zapolanski, treinta y seis cuotas. El capital se halla totalmente integrado según balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de cincuenta (50) años, a contar desde el día 1º de setiembre de 1969. — Quinto: Una vez transcurridos seis años de existencia de la sociedad, podrá cualesquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario, por cesión de cuotas o fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás podrán adquirir sus cuotas con sus acreencias, efectuándose la distribución de las mismas, entre quienes expresen su interés en proporción a sus respectivos capitales. El importe que por todo concepto correspondiera al socio que se retire cediendo sus cuotas será abonado en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado y el resto en tres cuotas cuatrimestrales iguales, documentadas, con el ocho por ciento de interés anual sobre saldos. El valor de las cuotas capital más los créditos eventuales del socio contra la sociedad se establecerá de acuerdo con las cifras que resulten del Balance General, cerrado con anterioridad a dicha fecha. — En ningún caso se tendrá derecho a suma alguna en concepto de "llave". — Sexto: Administrarán la sociedad con el cargo de gerente con las más amplias facultades todos los socios. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los gerentes nombrados, actuando conjuntamente, con la modalidad de que una por lo menos de las firmas deberá corresponder al representante de Kantier Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, y podrán en nombre de la sociedad firmar escrituras públicas y todo documento privado que fuere menester, contraer préstamos, hipotecas, prendas y toda clase de obligaciones, vender y enajenar inmuebles, dar y cancelar cualquier clase de hipotecas y/o prendas, firmar letras, pagarés y otros documentos, avalarlos, endosarios, protestarlos, transar, renunciar a derechos y acciones, cobrar, percibir, conferir poderes generales y especiales de administración para asuntos judiciales, incluso los casos de denuncias o querellas, sin que esta enumeración excluya otras facultades no enunciadas y con la sola limitación de no comprometer la firma en negocios, actos, fianzas o garantías ajenas a la sociedad. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios gerentes podrá individual o indistintamente representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y Tribunales de Conciliación o ante cualquier fuero o jurisdicción. — Séptimo: Quedan autorizados los socios a dedicarse a otras ocupaciones o negocios o empresas, aunque su objeto social coincida con el de la sociedad. — Octavo: Cada año se practicará un balance e inventario general de la sociedad, con fecha 31 de agosto. — El balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio correspondiente considerándose de hecho aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días posteriores a dicha fecha. — La aprobación del balance, implica además la aprobación de la gestión administrativa de los gerentes. — Efectuadas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y descontando el fondo de reserva legal y las reservas que de común acuerdo se convinieran, las utilidades líquidas y realizadas restantes se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Kantier S. A. I. C. I. A. F., diez por ciento; Telsamy S. A. I. C. I. F., tres por ciento; Juan Kancepolski, ocho por ciento; Renato Domingo Antonio Ciruzzi, seis por ciento; Dr. Jorge Ismael Marine, ocho por ciento; Jucabe S. C. A., diez por ciento; Carlos Alberto Cyrulnik, cinco por ciento; Dalina S. C. A., diez por ciento; Edumar S. C. A., diez por ciento; Zainwel Przedborski, diez por ciento; León Hecht, diez por ciento; Jacobo Mayer Pukacz, seis por ciento; y Rachmiel Zapolanski, cuatro por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones, notificaciones de liberación y resoluciones producidas en las reuniones de socios que serán convocadas a pedido de cualesquiera de los gerentes mediante citación dirigida a los socios a sus domicilios constituidos con una anticipación de por lo menos tres días corridos, indicando los puntos a tratar. — La notificación del balance a que se refiere el artículo octavo no requerirá comunicación previa, bastando su mero asiento en el libro de inventarios respectivo, transcurridos los plazos previstos. — Todas las resoluciones deberán ser aprobadas por la mayoría prevista por el articulado de la ley 11.645. — Décimo: Resuelta la disolución social por cualquier causa, ésta entrará en liquidación correspondiendo a la totalidad de los gerentes las funciones de liquidadores, debiendo éstos dar por finalizadas sus tareas en el menor plazo posible y en un término que no podrá exceder los seis meses a contar de la fecha de disolución. — Decimoprimero: En el supuesto de fallecimiento o incapacidad permanente de un socio, los herederos o representantes legales del incapacitado procederán a unificar su representación, optando por continuar en la sociedad asumiendo los derechos y obligaciones contractuales, salvo los de administración por revestir éstos carácter personal, o bien ofrecer las cuotas-capital más las acreencias al resto de los socios procediéndose en este supuesto en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. — Dicha opción deberá ser ejercida inexcusablemente dentro del plazo de sesenta días de comunicado el fallecimiento o incapacidad. — Transcurrido dicho plazo y no ejercitada la opción, se considerará que los herederos optan por continuar en la sociedad. — Decimosegundo: Cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para caso de nueva discordia, y si no se pusieren de acuerdo para su designación dentro del quinto día acerca de su nombramiento, éste será designado por Kanmar Sociedad Anónima, Financiera, de Administración y de Mandatos, con sede actual en la Avda. Rivadavia Nº 3855, de la Capital Federal, firma que queda designada desde ya como única vendedora y administradora de las cobranzas por ventas de inmuebles que negocie la sociedad. — El fallo de los árbitros será inapelable, renunciando las partes desde ya a recurrir al fuero judicial de cualquier jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral. — En un todo de conformidad se suscriben los ejemplares de ley de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: Juan, socia, Sociedad, Zainwel, Sociedad, Alberto, caso, Tribunales, cualquier, Telsamy, seis, ciento, árbitros, arbitral, halla, entre: Vale. — Entre líneas: y uno, vale. — Firmado: Gregorio Kancepolski. — Adela N. Broda. — Juan Kancepolski. — Renato D. A. Ciruzzi. — Jorge I. Marine. — Guillermo Cyrulnik. — Carlos A. Cyrulnik. — Jacobo Naparstek. — Isabel L. de Naparstek. — Zainwel Przedborski. — León Hecht. — Jacobo M. Pukacz. — Rachmiel Zapolanski.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 312.— e.12|5 Nº 41.101 v.12|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos Fernando de Nevares, con fecha 23 de marzo de 1971, ha quedado disuelta la sociedad "GORDON DAVIS Y COMPAÑIA" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Rolando Gordon Davis.

Buenos Aires, mayo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 12.— e.12|5-Nº 41.715-v.12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SPERBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.842-v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SANDOVAL, JULIA FUMERO DE SANDOVAL, MARGARITA TERESA, MICAELA JOAQUINA y MARIA ANA SANDOVAL Y FUMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santo S. Faré, secretario.
$ 22,50 e.12|5-Nº 41.696-v.14|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ZUCCA DE CAMMAROTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.879-v.14|5|71

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FILOMENA PELLEGRINI de CARRERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.679-v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DAVID ALVAREZ o DAVID ALVAREZ CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1970. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.737-v.14|5|71

Juzgado Civil 2, Secretaría 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO FEOLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.678-v.14|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR GUILLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 21,60 e.12|5-Nº 41.765-v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELA GARCIA de AANEBY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.916-v.14|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO REGINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.800-v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANFREDO ISKOWITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.668-v.14|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADEODATO LUZARDI y JULIANA BASILIA CAPARRA de LUZARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 27.— e.12|5-Nº 41.917-v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18.— e.12|5-Nº 41.998-v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO LARRONDE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.999-v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS, LUIS OSCAR o LUIS OSCAR DOMINGO MANCINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.929-v.14|5|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCARLASSA EMILIO o EMILIO MARIO ANUNCIATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.12|5-Nº 41.700-v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21.60. e.12|5-Nº 41.691-v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MENDIVE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 21,60. e.12|5-Nº 41.690-v.14|5|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CELIA LANZANI de DELFINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.694-v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CECI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.686-v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO DOMINGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires abril 19 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.669-v.14|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaba por dos días a don HOMERO ARGENTINO HORMILOUGUE a presentarse en autos "Passagglo de Hormilougue Angélica Rosa sivenia", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos. Para que dentro de cinco días comparezca a tomar intervención. — Buenos Aires, mayo seis de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 30. e.12|5-Nº 41.768-v.13|5|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CAPOZUCCA; ROSA MONACO de CAPOZUCCA y JUANA ANGELA CAPOZUCCA de BRANDOLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.12|5-Nº 41.904-v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO PERLIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.893-v.14|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a NINFA A. FERRER, a fin de que tome intervención en autos "Trevisan, Amadeo s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.721-v.13|5|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL FRYDMAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Mario C. Rusomanno, secretario.
$ 27. e.12|5 Nº 41.796 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FERNANDEZ DE FOLETTI o FOLLETI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Mario C. Rusomanno, secretario.
$ 18 e. 12|4 Nº 41.677 v. 14|5|71

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AGUSTIN HECTOR de la VEGA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971.
— Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.793 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JULIO SABATINO FANTINI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.792 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de ANGEL ALGUEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.12|5 Nº 41.996 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan RAMON JOVE, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.791 v.14|5|71

Nº 13

Juez Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BALZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971.
— Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.659 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO GAYOSO SALGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.758 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN FRANCISCO SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971.
— Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.723 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO DI PACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1971.
— Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.837 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO JOSE BARBIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 41.651 v.14|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GINO TOGNERI o TOGNIERI. — Publíquese p tres días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.903 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE GIOVANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.905 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO NINO GHIRIMOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1971.
— Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.856 v.14|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña CARMEN MAGDALENA GAGO VIERA de MARTIN y OMAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Jorge F. Beltrán, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.912 v.14|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO BIGOURDAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.977 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO FERNANDEZ y CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.705 v.14|5|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE EMIRENA RIOS de LAMARQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.861 v.14|5|71

Nº 17

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO DEL SANTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Marzo de 1971.
— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.854 v.14|5|71

Juzgado Civil 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA MARTINEZ CORDOBA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — El secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.681 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO JOSE MUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1971' — El secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.733 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO HUMBERTO LIS y doña LUCILA DORA OYANGUREN de Lis. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.675 v.14|5|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR RAGAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.850 v.14|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON FRIEDLANDER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.919 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CARLOS NEBBIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.840 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DERAY de POIRIER. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.739 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WOLF BER ZAJD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$18 e.12|5 Nº 41.813 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILY SARA DOLORES MARTA VELAZQUEZ de CANTALUPPI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.736 v.14|5|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA FERNANDEZ DE LOZZA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
18 e.12|5 Nº 41.804 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JOSE BAFFICO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
18 e.12|5 Nº 41.802 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CRUZ NUÑEZ y ELIDA ERMINDA NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
18 e.12|5 Nº 41.746 v.14|5|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GASPAR ANTONIO VERDAGUER. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, cuatro de mayo de 1971. Luis Solari, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.752 v.14|5|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.985 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAFFO o CARLOS VICENTE RAFFO o CARLOS VICENTE RAFFO BONTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 41.687 v.14|5|71

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PANTALEON CRISTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.902 v.14|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO SCIEGATA.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 41.741 v.14|5|41

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO CILIBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.704 v.14|5|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL PULIAN o PULIAN RIVEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 27 e.12|5 Nº 41.734 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SANCHEZ de FERREIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e.12|5 Nº 41.826 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON ZOLOTOW. Publíquese por tres días — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18. —e.12|5 Nº 41.876 v.14|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días de herederos y acreedores de NOEMI CAROLINA MARIA GATTI DE HERRERA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 27.— e.12|5 Nº 41.740 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SANTOS GROSSI de SALAS. Publíquense edictos por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.722 v.14|5|71

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ADELINA VENDITTO de ARTOLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 27.— e.12|5 Nº 41.788 v.14|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don MIRO HUGO RAMON PALMIERI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1971. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.671 v.14|5|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JUAN o JUAN ANTONIO BARRERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.764 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.755 v.14|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANCHEZ. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.974 v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretara Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA SCALESE de LACUNZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.666 v.14|5|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO FERRER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.680 v.14|5|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FILOMENA GALLICCHIO de CHIORAZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Ana M. Capolupo, secretaria.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.652 v.14|5|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ELINA LADESSUS y|o JUANA LADESSUS y|o MARIA ELINA JUANA LADESSUS. Publíquese por tres días. — Buenos ires, mayo 5 de 1971. — Mario P. Calatayud, secretario.
$ 22,50 e.12|5 Nº 41.761 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 41.732 v. 14|5|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 41 738 v. 14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA CINGOLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18.— e.12|5 Nº 41.738 v.14|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR SALLEMI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 27.— e. 12|5 Nº 41.909 v. 14|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA CARLOTA ROSA ZINO de CELENZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 27.— e. 12|5 Nº 41.910 v. 14|5|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por diez días a sucesores de ANTONIO SUAREZ, para comparecer en juicio: Land de Rotsztein Norma c|Sucesores de Antonio Suárez s|desalojo", bajo apercebimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, mayo seis de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18.— e. 12|5 Nº 41.654 v. 13|5|71

Nº 48

Juzgado Nacional de Paz Nº 48, cita y emplaza por cinco días a HUMBERTO VICTOR ARENALES a comparecer a estar a derecho en el juicio "Paz, Feliciano c|Arenales, Humberto Víctor s|ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día
Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Luis G. Lérida, secretario.
$ 9.— e. 12|5 Nº 41.938 v. 12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de "S. y M. Campolonghi y Cía. S.R.L.", que en los autos sobre convocatoria —Expediente Nº 30.404— se ha fijado nueva fecha para la realización de la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará el 21 de julio de 1971, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con aquellos que concurran.
Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.— e. 12|5 Nº 41.971 v. 18|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a FERNANDO NATALIO BONA y MARIA DEL CARMEN NIN de BONA, para reconocer firmas y comparecer en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Establecimientos Metalúrgicos Cen S.R.L. y otros sobre c|Ejec. de $ 5.558,50". Expediente Nº 34.532, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial y dar por reconocidas las firmas. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 22 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 24 e.12|5 Nº 41.754 v.13|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por quince días a HUMBERTO VICTOR ARENALES a comparecer a estar a derecho en el juicio "Paz, Feliciano c|Peralta, Luis y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 18. e.12|5-Nº 41.939-v 13|5|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "INDUSTRIAS METALURGICAS RUFE, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 11|2|1969; Síndico Manuel Angel Martín, Bartolomé Mitre 688, 3º, of. 309, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del 21 de julio de 1971, a las 14 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, mayo 7 de 1971 — Carlos A. Fernández de la Fuente, secretario.
$ 75. e.12|5-Nº 41.914-v.18|5|71

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días a los acreedores de FRANCISCO GERONIMO CASTELLO la convocatoria solicitada, fijándoles 50 días para presentar al síndico Miguel Scharager, domiciliado en Libertad 143, los títulos justificativos de crédito. El 5 de agosto de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 60 e.12|5 Nº 41.829 v.18|5|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en autos "TUBULAR S. A. y Otros, s|Quiebra" hace saber que se ha puesto en Secretaría a disposición de los acreedores el estado y proyecto de distribución de fondos, bajo apercibimiento de aprobación en caso de no mediar observación en el término de ley. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e.12|5-Nº 41.972-v.14|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por dos días desde la última publicación, a WARREN PUBLICIDAD S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en autos: S. A. La Razón E.E.F. y C., c|Warren Publicidad S. R. L. s|ordinario, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 43,20 e. 12|5 Nº 41.884 v. 13|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de ENVASADORAS S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: Setiembre 30 de 1969. — Síndico: Celio Schwartz, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el día 22 de julio de 1971, a las 14 horas, para reunión de la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90 — e.12|5-Nº 41.672-v.18|5|71

Juzgado en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "ROYO HERMANOS, SOCIEDAD COLECTIVA", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Contador don Carlos J. Crosetto, domiciliado en la calle Lavalle 1447, 2º piso, Oficina E, los justificativos de sus créditos. — El día 19 de agosto de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 67,50 e. 12|5 Nº 41.660 v. 18|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 17

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO OMAR COMASCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (Nº 8.194), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, 18 de marzo de 1971. — Edgardo F. Pace, secretario.
e. 12|5 Nº 369 v. 18|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña MARTINA CARDOZO de DOMINGUEZ, o a quien o quienes se consideren con derecho al bien afectado, ubicado en la ciudad de Gualeguay, manzana 483, con una superficie total de 605,50 m2., cuyo dominio consta inscripto en Gauleguay, bajo el número 49, tomo 43, para que comparezcan al juicio "Dirección Nacional de Vialidad c| Cardozo de Domínguez Martina, su sucesión y Domínguez Juan R. (en condominio) o quien resulte propietario. — Expropiación, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — (Arts. 20, ley 13.264 y 343, Código de Procedimientos). — Paraná 1º de diciembre de 1970. — Héctor Abelardo Grimaux, secretario.
$ 45 e. 12|5 Nº 41.991 v. 18|5|71

El Juzgado Federal de Paraná, Secretaría Civil y Comercial Nº 2, cita por cinco días a don GREGORIO FERMIN BARRENECHEA y a los herederos de don SINFORIANO BARRENECHEA o a quien o quienes se consideren con derecho al bien afectado, ubicado en la ciudad de Gualeguay, manzana 530, con una superficie total de 1.204.87 m2, cuyo dominio consta inscripto en Gualeguay bajo el Nº 252, tomo 33, para que comparezcan al juicio "Dirección General de Vialidad Nacional c|Barrenechea, Sinforiano, su sucesión o quien resulte propietario-expropiación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 20, ley 13.264 y 343, Cód. de Procedimientos). — Publíquese por cinco días.
Paraná, 1º de diciembre de 1970. — Héctor Abelardo Grimaux. secretario.
$ 45.— e. 12|5 Nº 41.989 v. 18|5|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BENIGNO OJEDA GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.636-B, que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese, por cinco días.
La Plata, 20 de abril de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 12|5 Nº 370 v. 18|5|71

MERCEDES

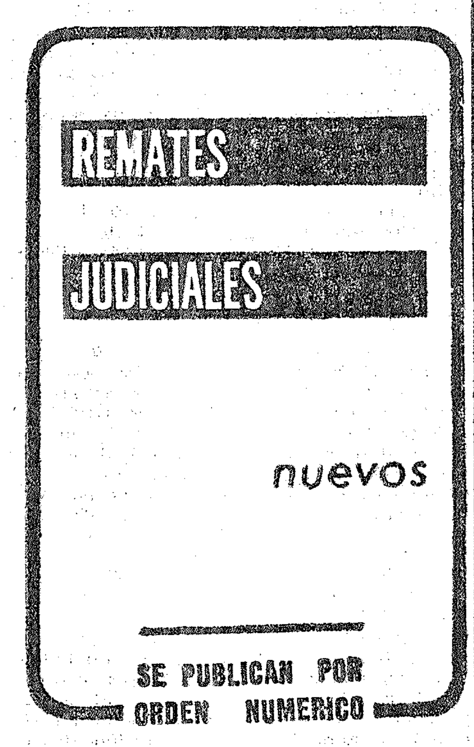
Por cinco días el señor Juez Federal de Mercedes, doctor César Mariano Lagos, cita a los demandados en autos "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c|DEBENEDETTI y AMORETTI MARIA ADELAIDA y otros s|Expropiación", María Adelaida y Teresa Magdalena Elvira Debenedetti y Amiretti; Bernabela María Pía Denebedetti y Beguerestain; Hortensia Ceballos de Debenedetti; Cecilia Bedeti, Víctor Luis Mutiverría, Lucía Magmadela, Adriana Myryan, Camila Elena y Miguel Víctor Mutuverría y Debenedetti, comparezcan a contestar la demanda que se les ha promovido dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento.
Mercedes, 10 de abril de 1967. — José María Palmieri, secretario.
$ 32,50 — e.12|5-Nº 41.988-v.18|5|71

Por dos días el señor Juez Federal de Mercedes (B), doctor César Mariano Lagos, hace saber a los señores: JULIAN FRANKLIN KENT, GUILLERMO SCIURANO CASTAÑERA, ARTURO MARCELINO SIVORI, RAQUEL LORENZA EMILIA COLLI de RUGGIERI y NICOLAS CRUZ ACCAME, con domicilios desconocidos, que en los autos: "Dirección Nacional de Vialidad c|Kent Julián F. y ot. s|Expropiación", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría Nº 3, la siguiente resolución: "Mercedes, mayo 26 de 1970... declarárselos rebeldes con domicilio real constituido en los estrados del Juzgado (arts. 59 y 41, Código Procesal). — Intímese a los expropiados para que, dentro del plazo de 10 días, designen representante para que comparezca a integrar el Tribunal de Tasaciones, quien deberá constituir domicilio en la Capital Federal a los fines de su citación, bajo apercibimiento... César M. Lagos, Juez Federal.
Mercedes, 14 de diciembre de 1970. — Héctor L. Rodríguez Chichou, secretario.
$ 21.— e. 12|5 Nº 41.993 v. 13|5|71

Por cinco días, el señor Juez Federal, doctor César Mariano Lagos, cita al propietario del inmueble designado según catastro: Circ. XII, Secc. B; Quinta 12; Manzana 12 "c", Parcela 14. s|Plano: 84-42-48: Parcela 2 h., para que dentro del término de diez días con más la ampliación legal que le corresponda en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda en autos: "DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD c| PROPIETARIO DESCONOCIDO s|EXPROPIACION", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría número Tres.,

Mercedes, 29 de diciembre de 1970. — Héctor L. Rodríguez Chichou, secretario

$ 33,75 — e.12|5-Nº 41.992-v.18|5|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos: "CASELLA, JUAN JOSE y otros c|MALUGANI, VICENTE CARLOS y otros s|hipotecario, Expte. Nº 2.338, año 1969", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el próximo día miércoles 19 de mayo de 1971, a las 14.30 horas, en 25 de Mayo 305, la unidad Nº dos, departamento letra "B", planta baja. Humberto I 1647, Capital Federal. Sup. total 333.27 m2. Porcentual 15.50 o|o. Venta conforme Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Ocupado por el Sr. Pedro Malugani y su familia directa, que deberá entregarse desocupado, atento a lo convenido en la cláusula 3ª mutuo hipotecario. — Base $ 47.500 Ley 18.188, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63.— e.12|5 Nº 41.748 v.14|5|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "SANJURJO de ABRANTES ANTONIA s|sucesión (Expediente Nº 16.622|45)", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-9218|4503)", rematará el 18 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble ubicado en la calle Baigorria 5553 esquina Nueva, hoy José Olegario Gordillo 2016. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 18 horas. Estado de ocupación: Baigorria 5553, inquilino antigüedad 24 años. José Olegario Gordillo 2010, desocupado. José Olegario Gordillo 2016, ocupado por heredero. Base $ 18.266,00, Al contado, pudiendo el que resulte comprador aceptar la opción de que la mitad del precio de venta la abone en el plazo de un año a contar de la fecha de la escritura respectiva con la garantía de hipoteca en primer grado a favor del coheredero Manuel Abrantes del mismo inmueble que se vende al 15 o|o de interés anual y en las condiciones de práctica y la otra mitad al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 90.— e.12|5 Nº 41.937 v.14|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "FRAGA BORREGO, ANDRES y otros c|FALCON, FELICIANO J. W. y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. número 15.763)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 14 de mayo de 1971, a las 15.30, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Pasaje El Cardenal 6962, entre Cosquín y Carhué; edificado en el lote 8 manz. 70 "E". Sup. 75 mc. Base $ 34.208.30 (Ley 18.188). Se encuentra ocupado por personas que manifiestan haberlo adquirido. De acuerdo a la cláusula 4ª inc. a) los deudores se obligaron a no arrendar el bien gravado sin consentimiento dado por escrito de los acreedores. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 54.— e.12|5 Nº 41.942 v.14|5|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "VILATA, JUAN CARLOS y otro c|DI MARIO, AURELIO A. s|ejecución hip. (Expte. Nº 19.583)". que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), Capital Federal, el viernes 14 de mayo de 1971, a las 15 30, la finca ubicada en Victoria, Ptdo. de San Fernando, calle Simón de Iriondo 1168, entre Constitución y 11 de Setiembre; edificada en el lote "A" parte del 2 de la manz. "D" que mide 10m43 frente al N.O., 25m50 al NE. 11m. en el contrafrente al SE. y 29m05 al S.O. Base $ 11.336,00 (Ley 18.188). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 18. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 54.— e.12|5 Nº 41.943 v.14|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "WERNER, ALBINO c|LANZI, EDUARDO s|ejec hipotecaria (Expte. número 15.611)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 305 (subsuelo), el viernes 14 de mayo de 1971, a las 15.30, la Unidad Funcional Nº 2 de la planta baja de la finca sita en Pellegrini 123, entre Moreno y Lincoln, de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Sup. func. 37,33 m.c. discriminada así: 31,77 m2. sup. cub.; 1,40 m2 sup. semicub., 4,16 m2. sup. desc. Po. 5,28 o|o. Según informe de febrero 1971 adeuda por expensas comunes los meses de diciembre 1970, enero y febrero 1971 que asciende a la suma de $ 30,000 (ley). Ocupada por el demandado y su familia Base $ 2.030 (Ley 18.188). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 54.— e.12|5 Nº 41.945 v.14|5|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 comunica por tres días en autos: "CEGNA, RICARDO ROBERTO y otro c|PEREYRA, ERNESTO ATILIO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 19.501|69", que el martillero Crescencio Antonucci, rematará en 25 de Mayo 305, Capital Federal, el próximo 19 de mayc de 1971, hora 14.30, un lote de terreno desocupado ubicado en la localidad de Martínez, Pdo San Isidro, Pcia. Bs. As., calle Tupac Amarú esquina J. M. Mazza, número uno, con sup. de 243.40 m2. Base $ 7.000 Ley 18.188, contado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971 — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 45.— e.12|5 Nº 41.749 v.14|5|71

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos: "MARAGGI AMELIA ADELE c|SIGNORIO LUIS y otra s|Ejecución hipotecaria" Exp. Nº 872|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el día lunes 17 de mayo de 1971, a las 11 horas, en Uruguay 560, piso 2º, 26, Cap., dos lotes de terreno ubicados a inmediaciones de la estación Del Viso, Pdo. de Gral. Sarmiento, paraje denominado "Las Alturas", el primero con frente a la calle Tupungato esq. Las Arturas, designado en el plano con el Nº 1, mz. 9, y el segundo frente a la calle Las Arturas entre Champaquí y Tupungato designado en el plano con el Nº 2, mz. 9. Nomenclatura catastral: C III - Sec. G - Mz. 69 — parc. 7 y C III — Sec. G - mz. 69 parc. 8 respectivamente. Miden: 12 ms. de frente al SO por 43,70 de frente y también de fondo al SE; 4,24 en la ochava S y 15 mts. al NE y 46,70 mts. en el NO o sea 696 m2. el primero y 15 mts. de fondo al SO por 46,70 de fondo o sea 700,50 m2. el segundo. Base: $ 2.000 ($ 200.000 m|n.). Seña: 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72 e.12|5 Nº 41.665 v.14|5|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos. "ALONSO HECTOR TEODORO contra CAAMAÑO ABAL LUIS s|ejec. hipotec. Expte. Nº 12.990", que el martillero Alfonso Araujo, rematará en el salón de ventas, calle Avda. Paseo Colón Nº 1536, Capital Federal: Un lote de terreno (desocupado), ubicado en el Pdo. de Almirante Brown, localidad de Burzaco, Pcia de Bs. As., de frente al S.E. s|una calle s|n., en su otro fte., al N.E. sobre calle s|nombre, conocido por Boulevard Belgrano —Barrio Parque Corimayo— de la Ruta 210 Superficie 279,32 m2. — Base $ 6.986,59 (pesos Ley 18.188) al contado Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Nom. cat. circ. III, Sec. O, manz. 149, parc. 3ª, partida 93902. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. El remate se efectuará el 20 de mayo de 1971, a las 17 horas.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 63.— e.12|5 Nº 41.759 v.14|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "CRÉDITO BERNARDO DE IRIGOYEN S. A. c| FOLGUERONA, JUAN CARLOS, s|ejec." (Exp. 153.45?|70), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un televisor marca Norge, pantalla de 23', funcionando, sin número visible; una heladera eléctrica marca Siam 90, sin número visible, funcionando. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 27.- e.12|5 Nº 41.706 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, hace saber por dos días en autos: "WELLER, ALBERTO J. c|RATAUS, MOISES, s| ord." (Exp. 146.320|68), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10.30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un combinado estereofónico de pie, marca Interphón, sin número visible, con cambiador automático cuatro velocidades, marca Ataché, de cuatro parlantes, con gabinete de fórmica. Sin base, al contado, en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Hernán Daray, secretario.

$ 27.- e.12|5 Nº 41.709 v.13|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día, autos "HERNAN y GOLDSCHIAGER S.R.L. s|desalojo, el martillero Gonzalo Chacón, rematará el 15 de mayo, a las 10 horas, en Warnes Nº 2237, Capital, donde se exhibe: Un telar para lana, importado, desarmado. Al contado. Sin base. Com. 10 %.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Carlos Dominguez, prosecretario.

$ 9 — e. 12|5 Nº 41.911 v. 12|5|71

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, comunica por un día en el juicio: "GARCIA ABEL c|AIELLO VICENTE F., s|ejec." (Exp. 171.600), que el martillero Alberto C. E. Richelme, el 14 de mayo de 1971, a las 18 hs., en Honduras 4370, rematará una camioneta Institec, mod. 1955, motor N. 2466, patente Cap. Fed. 241-798, carrocería madera, cabina chapa, desarmada e incomupleta, que se exhibe en J. Alvarez 1535|37. Sin base, contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 12.- e.12|5 Nº 41.821 v.12|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por un día en autos: "GINGARELLI VICTORIO c|DE LELLA, BLAS y otro, s|ejec." (Exp. 103.665|70), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10.15 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un televisor eléctrico marca Zenith, sin número visible, gabinete metálico, con una antena una perilla y un control de canales parte lateral izquierda, y tres perillas en la parte exterior, funcionando. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 15.- e.12|5 Nº 41.707 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en los autos: "YATE LAN TEXTILES S. e C. c|DEPPIAGGI, HORACIO J. C., s|ejecutivo" (Exp. 105.161), que el martillero Carlos Alberto Zalazar, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, lugar en que se exhibe: Una máquina de tejer Lyciatex, sin número visible, sincromatic, manual, automática. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24.- e.12|5 Nº 41.890 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, hace saber por dos días en autos: "TERCIF S.A.M.I.C. c|TERZI, CARLOS, s|ejec." (Exp. 101.096|69), que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe: un radio combinado con cambiador automático Winco de tres velocidades, con pie giratorio metálico. Sin base, al contado y en efectivo. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24.- e.12|5 Nº 41.708 v.13|5|71

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, comunica por un día, en el juicio: POCHAT JORGE c|CRISTIE y NEWBERY de CRISTIE s|cobro Ejec. de alquileres, Exp. número 110.883, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 11 horas, en la calle Humberto I Nº 2046, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor, marca Zenith, gabinete metálico con botones al frente, sin número visible, en uso y funcionando regular; una escultura al parecer de mármol que representa dos jóvenes luchando, sin firma; un cuadro con marco dorado de 1,80 por 1,50, de tela perforada, que representa un motivo religioso, con firma no legible; una escultura de mármol, representando una niña arrodillada sin firma visible. Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario

$ 19,50 e. 12|5 Nº 41.661 v. 12|5|71

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por un día, en el juicio; NAHUEL CIA. ARG. de SEG. S.A. c|VALLS GUILLERMO OSCAR s|ejecutivo, Exp. Nº 134.424, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 11 horas, en la calle Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un juego de comedor, compuesto de mesa, aparador, trinchante y seis sillas estilo francés, enchapado en madera. Sin base, al mejor postor, al contado, todo en efectivo. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — José A. Arancibia, secretario.

$ 13,50 e. 12|5 Nº 41.663 v. 12|5|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en los autos: "LOGOZZO DOMINGO y otra c|LANATTA, PLACIDO BAUTISTA y otro s|ejecutivo", Expte. 139.357, que el martillero Carlos Alberto Zalazar, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 17 hs., en Paseo Colón 1536, un automóvil, marca Kaiser Carabella, patente 320.600, exhibiéndose el mismo en la calle Juan B. Alberdi Nº 4375. Sin base, al contado, al mejor postor, comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Arístides L. Cassani, secretario.

$ 24 — e. 12|5 Nº 41.888 v. 13|5|71

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, comunica por un día, en el expediente "DAMIANO EGIDIO FRANCO c|TALLERES MECANICOS GUTEMBERG S.A. sobre ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Domínguez, rematará el día viernes veintiuno (21) de mayo de 1971, a las quince y treinta (15,30) horas, en Paseo Colón Nº 1536 de esta Capital, una máquina agujereadora, marca "Walker Turnes-Radial Nº 7764 "6", con motor eléctrico Nº 981749. Sin base y al contado. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 7 de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 13,50 e. 12|5 Nº 41.649 v. 12|5|71

Nº 44

Juzgado Nacional de Paz Nº 44, comunica por dos días, en los autos: "BONOMO HIJOS S.A.C.I.F. e I. contra RODRIGUEZ, DOLORES y otros s|ejecutivo", Expte. 3.982, que el martillero Carlos A. Zalazar, rematará el día 14 de mayo, a las 16 hs., en Paseo Colón Nº 1536, donde se exhiben: Un tocadiscos, marca Winco E 2050, sin número visible, en buen estado, con su correspondiente mesa rodante. Sin base, al contado, al mejor postor. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 7 de mayo 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 24.— e. 12|5 Nº 41.839 v. 13|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 44, comunica por dos días, en autos: "BENINTENDI AMIRO LEON c|DE ZALBIDEA de CARRASCO IRENE I. y otro s|ejecutivo", Exp. Nº 4.871|70, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el viernes 14 de mayo de 1971, a las 10,30 horas, en Humberto I número 2046, Cap., donde se exhiben y en el estado que se encuentran: 500 discos Long-Play, nuevos, de distintas marcas. Sin base. Contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. En efectivo. Los bienes se entregarán previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 24.— e. 12|5 Nº 41 670 v. 13|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días (Expediente Nº 33.334), juicio "ENRIQUE LERNER S. A. c|ALFONSO AUGUSTO E HIJOS S. R. L. s.ejec.", que el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 17 horas, calle Venezuela 1320, Cap., donde se exhiben: dos escritorios metálicos 4 cajones color gris; una mesa metálica 4 ruedas; un fichero metálico gris, 3 cajones; 4 sillas metálicas plástico verde; un armario metálico gris", en el estado que se encuentran. — Sin base, al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Pago total, entrega inmediata.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 41,60 e. 12|5 Nº 41.927 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Scria. Nº 1, comunica por 3 días en los autos "CORREA JESUS ALFREDO c|FRETCHEL CARLOS EDUARDO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 28665, que el martillero Antonio Larocca, rematará el día 24 de mayo a las 11 hs., en calle Avda. La Plata Nº 1190|92, donde se exhibe, un automóvil marca Cisitalia, modelo 1962, motor Nº 075N—0261, patente Ciudad de Bs. Aires Nº 663.086. — Base: $ 3.547,50 ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 36.— e. 12|5 Nº 41.940 v. 14|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "RIS JOSE PASTOR c|TREJO HORACIO NEMESIO s|ejec. prend.", expediente número 31654, que el martillero Héctor N. Schiavone, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 9 hs., en la Avda. De los Constituyentes 4441, Capital Federal, donde también se exhibe, el siguiente objeto: un automotor marca IKA, modelo año 1962, tipo sedan, motor Nº 2021135, serie Nº 26131—08888, patente de la provincia de Bs. As., Nº 1.041.002, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 758,35, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 54.— e. 12|5 Nº 41.863 v. 14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES MONTE GRANDE S. A. C. I. c|ABREGU, SEGUNDO ELIAS s|ejecución prendaria" (expediente Nº 34.392), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 27 de mayo de 1971, a las 10.00 horas, en el local de José Luis Cantilo Nº 5274 de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado marca Ford F 350, modelo año 1963, tipo camión, uso particular, 130 C.V., serie número F 35LBA motor marca Ford número 480061, patente de la provincia de Buenos Aires número 2040712. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188: 4.288.25. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 45.— e. 12|5 Nº 41.784 v. 14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: "M. ROYO S. A. C. I. I. F. c|RODRIGUEZ, CLELIA y SANCHEZ y GURZI s. ejecutivo", exp. Nº 33143|70, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano rematará el viernes 14 de mayo de 1971, a las 11 horas, en Humberto I 2046, Cap. donde se exhiben y en el estado que se encuentran: una máquina circular, marca "Dono" de 2 HP.; una máquina circular marca LF 250, con motor de 1 1|2 HP.; una soldadora eléctrica marca "Aguila" sin número visible. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 27.— e. 12|5 Nº 41.667 v. 13|5|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en los autos "ARGAL S. A. C. contra NICOLAS FROILAN GETINO sobre prenda", (Expediente Nº 20.857), que el martillero Manuel Fernández, en el local de la calle Rivadavia Nº 46, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1971, a las 9 y 30 horas, donde se exhibe, a partir del día 17 de mayo hasta el día 28 del mismo mes, desde las 9 a 12 horas, rematará el siguiente bien: un automóvil usado, para uso particular, tipo camión, modelo 1962, marca Skoda, motor Nº 5150—6 M., patente de la provincia de Buenos Aires Nº 0633079, completamente equipado; un acoplado para camión, usado, modelo del año 1935, marca "Helvética" Nº 2819, patente de la provincia de Buenos Aires, año 1968, Nº 0633080 en el estado en que se encuentra. — Base pesos 18.000. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 48.— e. 12|5 Nº 41.967 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "CODIAR S. A. F. I. C. I. A. c|BENITO, FELIX RICARDO y otros s| ejec.", Expte. Nº 19.780, que el martillero Marcelo A. Méndez rematará el viernes 14 de mayo, a las 16 horas, en mis oficinas de la calle Esmeralda 561, piso 11, 153 Capital, la finca ubicada en la calle Miguel A. Caminos 3647, esquina 20 de Febrero 5698, Capital Federal, cuyo terreno mide 16,09 metros de frente al NO, 15,09 metros de frente al SO., 11,62 metros en la ochava y 16,58 metros al NE y 15,13 metros al SE, haciendo una superficie total de 368 metros cuadrados. El edificio consta de dos plantas, garaje y jardín. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su familia; Inscripción de dominio: Zona Norte, Circunscripción 16, Manzana 23, Lote 10, Finca Nº 247, Barrio Cornelio Saavedra, Tº 2645, Fº 68, Nº 283.946. — Base de venta: $ 26.640. Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Al firmar boleto de compraventa el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — La finca puede visitarse, los tres días anteriores a la subasta de 15 a 17 horas. Más informes en autos y|o en las oficinas del señor Méndez, Esmeralda 561, piso 11, Of. 153, Teléfono 392-3687, Capital.
Buenos Aires, a 6 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90 e.12|5 Nº 41.735 v.14|5|71

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|ABALOS, HERNAN R. s|ejec. prenda", (Expediente Nº 32.845), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de mayo de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C, año 1967, motor Nº 584.731 de 83 CV, serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.712.866, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-110.802, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.114.36. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 58,50 e.12|5 Nº 41.963 v.14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos: "BORGHI JOSE HORACIO c/ GARCIA NESTOR OMAR y otro s/ejecutivo", Expte. Nº 2.436, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16.30 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un lavarropa "Eslabón de Lujo", modelo 9900 Serie 700442; un mueble de cocina de pie de dos puertas revestido en fórmica; un tocadiscos eléctrico marca "Wincofon" automático, 4 velocidades, sin Nº visible. Sin base y al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 36.— e.12|5-Nº 41.848-v.13|5|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c/ MAIDAC FRANCISCO ARTURO s/P.A." (Expediente Nº 941), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de mayo de 1971, a las 14.30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 Pick-Up, año 1969, motor número 631.340, de 64 C.V. serie 69 (chasis carrocería autoportante) Nº 0.768.331, patente (título de propiedad del automotor) Nº C- 258.872, en el estado en que se encuentra: Base $ 3.783,04. Seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 58,50 e.12|5-Nº 41.964-v.14|5|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c/ TULA VIRGILIO s/Ejec. Prend." (Expediente Nº 23.157), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de mayo de 1971, a las 15.15 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750, de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 1500 C. berlina, año 1968, motor Nº 607.311 de 80 C.V. serie 68, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.740.784, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-169.326 en el estado en que se encuentra. Base $ 4.968. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 42.— e.12|5-Nº 41.965-v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c/ POPOFF PEDRO s/ejec. prend." (Expte. Nº 21.917), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de mayo de 1971, a las 14.45 horas en el local de la calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600/E año 1968, de 36 C.V. serie 68, motor Nº 2.577.838 chasis (carrocería autoportante) número 2.315.735, patente (título de propiedad del automotor) Nº C-168.365, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.943,62. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo, entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 39.— e.12|5-Nº 41.969-v.13|5|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: GERSZONOWITZ MAURICIO c|POGORELSKY, BORIS s|ejecutivo, Expte. Nº 24.289, que el martillero Miguel Angel Gallo, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 14.30 horas en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, la mitad indivisa del inmueble ubicado en la calle Andonaegui 1685 entre las de Atenas y Ballivian, Capital Federal. Partida Nº 246.165, finca ubicada en la parcela 16, manzana 168, sección 16. Mide de frente al S.O. sobre calle Andonaegui 8,66 mts., 8,71 mts. de contrafrente al N.E. con parte del lote 20; 19,06 mts. costado N.O. con lote 19 y 19,97 mts. costado S.E. con lote 17. — Superficie aproximada 165 m2. — El citado bien se encuentra actualmente desocupado. Base pesos ley 18.188, Siete mil ochocientos cincuenta y tres ($ 7.853,—) o sean m$n. 785.300. — Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
Nota: Texto modificado por el interesado a partir de la edición del 12|5|71
$ 150 e.10|5 Nº 40.957 y 41.683 v.14|5|71

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: LABORATORIO SCHULE S. C. A. contra URBANI de GONZALEZ LAURA sobre ejecutivo. (Expte. Nº 24.389), que el martillero Omar Gandini, rematará el 20 de mayo de 1971, a las 15 horas, en Capitán General Ramón Freire Nº 942, donde se exhiben: Un piano vertical marca "Friedrich Meyer", de 88 teclas y tres pedales, funcionando; Un tocadiscos de mesa marca "Winco", sin número visible, cambiador automático de cuatro velocidades, funcionando; Un radio combinado sin marca ni número visible, con cambiador automático, mueble madera, con una puerta volcable y parlante en parte inferior funcionando y; Un televisor, marca "Zenith", sin número visible, pantalla grande funcionando, en el estado que se encuentran. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 42 e.12|5 Nº 41.953 v.13|5|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: MASKIN HECTOR c|LIENDO ALBERTO s|ejecutivo, Exp. Nº 27.237, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 y 40 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor "Philips", Nº A-760.356, pantalla grande, funciona; Un televisor portátil "Philco", sin Nº visible; Un ventilador de pie de 4 paletas marca "Siam aire" funciona; Un combinado, sin marca, ni número visible, mueble de madera. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 30 e.12|5 Nº 41.849 v.13|5|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: SALON DEL AUTOMOVIL S. A.C.I.F c|NANNI, ENRIQUE HECTOR s|ejec. prendaria (Exp. 25.723), que el martillero Atilio N. Yacobucci, designado a propuesta de parte, rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe diariamente, el martes 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, un automotor marca Ika Renault 850 tipo automóvil, modelo DA-1V, año 1968, motor Nº 2039799, serie 6131, patente Prov. de Buenos Aires B-235.616 chasis (carrocería) 03329, motor marca Ventoux. — Base $ 3.516,97 (Ley 18.188). — En el caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos se ofrecerá sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega previo pago total (art. 565). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de abril de 1971 — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 54 e.12|5 Nº 41.944 v.14|5|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio: "OTZET FEDERICO c|RETONDARO OSCAR s|Ejecutivo; Exp. Nº 50.047; que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 14 de Mayo de 1971 a las 10 hs., en la calle Humberto I 2046, lugar donde se exhiben: un cuadro de marfil que representa un motivo chino en relieve de 40 cmts. aproximadamente; un televisor marca Philips controles frontales, gabinete de madera con su correspondiente mesa rodante; un tocadiscos Ranser. — Sin base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36.— e.12|5 Nº 41.952 v.13|5|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio: DIPROCOL S. A. c|INGUI SALVADOR s|Ejec.; Exp. Nº 43.115, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 14 de Mayo de 1971 a las 10 hs.: en el local de la calle Humberto I 2046; lugar donde se exhiben: tres sillas con asiento tapizado en plástico gris y respaldo de madera; un bahiut de 2,10 mts. de tres puertas y cuatro cajones; una mesa tire-trampa y una cocina desarmada. — Sin Base. — Contado. — Comisión 10 o|o. — Entrega conf. art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 15.— e.12|5 Nº 41.950 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en autos: JOSE CHECHIK S. A. c|CARUSO DIEGO s|Ejecutivo". Exp. Nº 43.560, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 y 50 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una sierra sinfín "Mayri" de 0,60 de saliente: Una garlopa combinada con motor acoplado de 1 H.P. marca "Mayri". — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 30.— e.12|5 Nº 41.851 v.13|5|71

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "D'ARC S. A. C. I y F. c|BECERRA, NEREO OSVALDO s|Ejec. Prend." Exp. Nº 28.348|70, que el martillero Domingo Mario Urbinati rematará

el día 22 de mayo de 1971, a las 11,30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 hs. en el estado en que se encuentra, un automóvil usado, marca Peugeot modelo 404, año 1969, tipo sedán, motor de 4 cil. Nº 89.837, de 76 H.P., carrocería Nº 3.060 326, patente dominio Nº B-366641. — Adeuda patentes e impuestos al automotor años 1970 y 1971. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado; entrega una vez aprobada judicialmente la subasta e integrada la totalidad del precio. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Base: $ 6.001,80.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 54.— e.12|5 Nº 41.689 v.14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en autos: "RIVERA LUIS EDELBERTO c| PUENTES JORGE ALBERTO y Otro s|Ejecutivo", Exp Nº 25.813, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 y 45 horas, en el local de la calle Humberto 1 2046, donde se exhiben: Un acondicionador de aire, marca "Westinghouse" de 2 H.P., sin Nº visible, funciona; Un combinado en mueble original de pie "Ken-Brown" Nº 2318, con radio, tocadiscos y dos baffles, para formar el stéreo, funciona. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 36.— e.12|5 Nº 41.857 v.13|5|71

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA DE VEGA MARGARITA c|SACCO FRANCISCA C. y Otra s|Ejecutivo", Expediente Nº 31.487, que el martillero Ricardo M. Oliveri De La Riega rematará el día 21 de Mayo del corriente a las 10.30 horas, en el Hall de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Segunda Arrecifes 720 entre Libertad y José C. Paz del Pdo. de Gral. San Martín, que mide 1m40cm. de frente al N.E.; 10m. contrafrente al S.O.; 18m97cm. de fondo costado N.O. — Siendo en el costado S.E. una línea quebrada que mide: a partir del frente en dirección al S. O. 10m83cm., luego en martillo a favor de 8m.60cm., y luego hasta dar con la línea del contrafrente. — Superficie total 96,56mts.2. — Con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. — Nomenclatura catastral: Circunscripción III. — Sección Q — Manzana 98. — Parcela 7º. — Inscripción al folio 2730 del año 1967. — Partida de contribución 109.642. — Base: $ 7.800. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por las demandadas y según la cláusula décimo primera del contrato hipotecario de fs. 102 vta. "En caso de ejecución las demandadas se comprometen a entregar el inmueble totalmente desocupado". — Horario de visitas de 11 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 117.— e.12|5 Nº 41.976 v.14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|BALAQUE SALVADOR LUIS y Otro s|ejec. prend." (Expediente Nº 32.222), que el martillero Manuel Fernández, el día 27 de Mayo de 1971, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Echeverría Nº 750 de esta Capital, donde se exhibe, rematará el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, modelo 600|E, año 1969, motor Nº 2.716.963 de 36 C.V. serie 69, chasis (carrocería autoportante) Nº 2.428.686, patente (Título de propiedad del automotor) Nº B-353.285, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.469,47. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo. — Entrega previo pago total de precio.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 63.— e.12|5 Nº 41.966 v.14|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio núm. 15, Secretaría núm. 30, comunica por dos días en el juicio "TOBAL EFRAIN c| ROSETTI VICENTE, s|Ejecutivo", Exp. 128.940, que el Martillero Gregorio B Gastaldi, rematará el día 14 de Mayo de 1971, a las 10 horas, en Humberto Primo 2046, Capital, los siguientes bienes: Una máquina troqueladora marca "Victoria", núm. 7319, con motor eléctrico acoplado de 1 H.P. sin marca ni número visible, funcionando y Una máquina Minerva con motor eléctrico acoplado, sin número ni marca visible, funcionando, que se exhiben en Venezuela 3155, Capital, de Lunes a Viernes de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Previo pago total en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 42.— e.12|5 Nº 41.853 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en los autos "GORICLAR S. A IND. AGROP. FIN. e INM. c|CASA PENA S. A. COM. IND. FIN. e INM. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 35.550, que el Martillero Julio Agustín Emilio Di Doménico, con domicilio en Reconquista Nº 513, piso 2º, Capital Federal, rematará el día 19 de Mayo próximo, sobre el mismo a las 10 horas, el inmueble ubicado en la calle Quito 3840|42|44, entre las de Castro Barros y Yapeyú de esta Capital; el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: Pesos Ley 18.188 - 185.000 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, Mayo 6 de 1971. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ 49,50 e.12|5 Nº 41.662 v.14|5|71

EDICTOS JUDICIALES anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SIDOLI de RI''ARA NELIDA CATALINA RIVARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971.
Carlos Raú' Sáenz, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.425 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARQUIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971.
$ 18 e.11|5 Nº 41.469 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE DE LORENZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Santo S. Faré, secretario.
e.11|5 Nº 363 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JACOBO PAPERNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santo S. Faré, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.984-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OLIVETO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.104-v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO GARCIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.168-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO o LEOPOLDO ANTONIO COLOMBO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — Santo S. Faré, secretario.
e.11|5 Nº 364 v.13|5|71

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL CHEJTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.309 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA SOBANSKA de ORLOWSKI o ROSA MARIA CHLAPOWSA de ORLOWSKI o ROSA SOBANSKA de ORLOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 27 e.11|5 Nº 41.616 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ESCOBAR de MEREGALLI y de MARIA ARLA de ESCOBAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.385 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES GRAIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secrtario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.384 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR PEDRO MOLLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.028-v.12|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACHIROPITA CAROLINA AIELLO de LOMBARDI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.063-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELIA ELVIRA LA BANCA de GARCIA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 27. e.10|5-Nº 41.132-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS MALDONADO. Publíquese por tres días. — Capital Federal, 30 de abril de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.128-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ALONSO de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.548 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMANDA BARRIGA de MARCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de mayo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.307 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO BERNARDO FRESIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.527 v.13|5|71

Nº 4

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA CECILIA BERNARDINA LUPO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1971. — Omar J. Canceia, secretario
$ 18 — e.11|5-Nº 41.514-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.521-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RAÑA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.523-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por quince días a DOROTHY EIEEEN CAMERON ASH de ANGUS o STIRLING ANGUS para comparecer en autos: Stirling Angus Juan Guillermo s|Autorización para vender bien inmueble o disponerlo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 38,40 — e.11|5-Nº 41.495-v.12|5|71

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA RAIMUNDO de FOLCO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 23 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.618-v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CONO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.942-v.12|5|71

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DYDAS o JOSE DIDOS o JOSE DIDAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27 — e.11|5-Nº 41.455-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PANIZZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.334-v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS BERISSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 27 e.11|5 Nº 41.534 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ORESTES TRUCCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.085-v.12|5|71

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DE BENEDETTO de PACE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.609-v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA AMADA GUIDET de AGUILAR. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 27 — e.11|5-Nº 41.502-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CAMACHO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.043-v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

don JESUS PEDREIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.039-v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN MARISEVIC. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50. e.10|5-Nº 41.036-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL TULIO JOSE RUDARI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.245-v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 27. e.10|5-Nº 40.959-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ALFREDO GIANGIOBBE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.069-v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARIA CALIXTO FERNANDEZ MOUJAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 5 de 1970. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.173-v.12|5|71

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANUCCIO de PINTO ROSARIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.401-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA REBECA o SARA AJZENBERG o AISENBERG o AIZENBERG de RUBINSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 — e.11|5-Nº 41.299-v.13|5|71

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría número 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARIA GARCIA de FRAILE. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.286-v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEJER GILSZLAK y MALKA GALPERIN de GILSZLAK. Publíquese tres días. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18 — e.11|5-Nº 41.399-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RICCARDI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.505 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO AGUILAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.617 v.13|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUSA MARIA BARREIRO DE MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 20 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.443 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMELA ANTONIA o CARMEN o CARMEN ANTONIA LONGHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires abril de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.550 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 (Secretaría Nº 15), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GARCIA viuda de ROMERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.244-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LOPEZ de ABATE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.097-v.12|5|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita a GERMAN FRANCISCO MORON MIELES, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos "Morón Mieles, German Francisco s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 30 de abril de 1971. — Lucio Meléndez, secretario.
$ 24 e.11|5 Nº 41.613 v.15|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MITRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Elsa C. Arias, secretaria.
$ 27. e.10|5-Nº 40.939-v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA LUISA LABELLA de STATUTO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.183-v.12|5|71

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUDITH DELCISA NOVOLISIO DE BOGANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.520 v.13|5|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JORGE ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.509 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO KRAMER y ELENA GEMSJÄGER DE HOHERZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.503 v.3|6|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SANTIAGO BACIGALUPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1971.
— Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.932 v.12|5|71

El Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARMO, ARSENIO NICOLAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.156 v.12|5|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos de don RAFAEL NACCHIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 29, de abril de 1971. — Norman J. Astuena secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.302 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CALIXTO GARCIA y doña SARA PAULINA ABADES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1971 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.278 v.13|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, notifica: que en los autos "ALCALA HERNANDEZ, CARLOS y otros s|convocatoria de asamblea - inc. de medidas precautorias" se han dictado las siguientes providencias: "Buenos Aires, 15 de abril de 1971... Resuelvo: 1º) Autorizar al señor administrador judicial doctor Rodolfo Castro para que: a) requiera en la quiebra de Hot-Tur Compañía de Hoteles de Turismo, S. A. C. C. I. F y en la convocatoria de Medanos S. A., la exclusión de los bienes muebles o inmuebles que indebidamente aparecieran incluidos en el activo de cada una de ellas; b) demande la modificación del Reglamento de Copropiedad y Administración..., con el fin de que se afecten y efectivamente se incorporen como lugares de propiedad común del consorcio, todos aquellos que, sin aparecer como tales en dicho cuerpo reglamentario, deben necesariamente tener ese carácter para permitir la explotación de un hotel de la categoría del indicado en los contratos respectivos o lo tengan de hecho por su afectación efectiva como tales en el edificio donde funciona el hotel; y c) pida la adopción de cualquier medida judicial, cautelar o ejecutiva, tendiente al logro de los objetivos señalados en los puntos anteriores. — 2º) Autorizar al señor administrador judicial... para que, en nombre de todos aquellos adquirentes que resulten de los boletos de compraventa suscriptos por "Hot-Tur, Compañía de Hoteles de Turismo, S. A. C. C. I. F.", y que hayan manifestado o manifestaren conformidad, ratificación o adhesión a su pedido, demande la escrituración de la transmisión del dominio de las unidades que componen el edificio de la calle Cerrito 850|58 en favor de cada uno de ellos... Fdo. José O. D'Alessio, Juez en lo Civil" y "Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — De conformidad con lo solicitado y por tener vinculación con lo resuelto a fs. 798|99, concedo al señor administrador judicial doctor Rodolfo Castro para que, con las limitaciones que emergen de su pedido, impugne judicialmente la constitución de los gravámenes que afectaren un interés general o en razón de haber actuado la administración desplazada excediendo las facultades que tenía". — Fdo.: José O. D'Alessio.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Aníbal I. La Rosa, secretario.
$ 90.— e.11|5 Nº 41.492 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SCHARAGER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.470 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LOSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.161 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REINALDO ANTONIO LLAMBIAS. — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.214 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO JUAN BAUTISTA VOLTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971.
- Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.162 v.12|5|71

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARMELO CAGGIANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.599 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO LEANDRO GONZALEZ MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.11|5 Nº 41.636 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLORADA o ADOLORADA LUISA o ADOLORATA o ADOLORATA LUISA FRASCONE de PIACQUADIO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.289 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CERSOSIMO o CERSOSIMO y MARINO de GARITE. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.11|5 Nº 41.288 v.13|5|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO MARCELO GIMENEZ. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.11|5 Nº 41.287 v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LERTORA de DAMONTE. — Publíquese por 3 días
Buenos Aires, Mayo 5 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.11|5 Nº 41.317 v.13|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del Dr. Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23 del Dr. Héctor López Carrillo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SCOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27 e.11|5 Nº 41.561 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1971.
— Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.10|5 Nº 40.955 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN JUAN ISIDORO ANSALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.979 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION LOIS Vda de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario
$ 18 e.10|5 Nº 41.057 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVIERO MANUEL DA RIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971.
— Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.195 v.12|5|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL JUAN CAPRILE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.308 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO o JOSE CASTRO ITURVIDE o JOSE CASTRO ITURVYDE o JOSE CASTRO ITURBIDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Alejandro G. Molina, secretario.
$ 27 e.11|5 Nº 41.528 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO FAERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18. e.7|5 Nº 40.885 v.13|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALBERTO RAMAYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.448 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO JOSE de la PRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.555 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.553 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO SCORDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.11|5 Nº 41.388 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 41.639 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO POMBO, TERESA BERLLENGIERO de POMBO, JUAN ANDRES POMBO y CATALINA ROSA BERLINGERI de POMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 27.— e. 11|5 Nº 41.552 v. 13|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.941 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA QUARTEROLO de VILLAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.050 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BOMCHIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 3 de mayo 1971. — Jorge E Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 41.457 v. 13|5|71

El Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA AMELIA CALVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 41.499 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA TACHELLA de MAGALLANES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18. e.11|5-Nº 41.547-v.13|5|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME PAPERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Francisco J. R. Sojo, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.158 v.12|5|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID HELLNER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.934 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIA VILLALBA. — Publíquese por tres días.— Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.111 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME MOHADEB. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.110 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA VELARDEZ de RUBIALES. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.152 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA SCANDURA de MUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 60.— e.3|5 Nº 39.456 v 14|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por dos días al señor IGNACIO CABALLERO, en los autos "Bruzzese de Caballero, Rogelia c|Caballero Ignacio, s|divorcio", se ha resuelto con fecha 9 de febrero de 1971 decretar su rebeldía en atención al artículo 59 C. Procesal, haciéndosele saber que sucesivamente quedará notificado automáticamente de las providencias por el Art. 133 del mismo código. — Buenos Aires, 19 de abril de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 30. e.11|5-Nº 41.316-v.12|5|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROBERTO MASTROLORENZO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18. e.11|5-Nº 41.284-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RUBEN GREGORIO MORALES. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 18. e.11|5-Nº 41.283-v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTA BRICHETTI de ROBETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 1º de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. e.11|5-Nº 41.473-v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO CARLOS JORGE RODRIGUEZ ETCHART. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 14 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 22,50 e.11|5-Nº 41.557-v.13|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 18 e. 11|5 Nº 41.642 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS FELIPE SUAREZ o SUAREZ DEL VISO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e. 11|5 Nº 41.536 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA RANTSCH viuda de WARMBRUNN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.213 v.12|5|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL MARIO DEMICHELIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.193 v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ALVAREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1971. — Enrique Conte Mac Donnel, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.266 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 16 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27 e.10|5 Nº 41.022 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA MENDEZ de ALLOCATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.049 v.12|5|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SILVA JOSE ANGEL s|Sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.518 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 21 secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES SOFIA PURVES DE GUIDOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.324 v.13|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MOISES GARAT, para que dentro de dicho término lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.643 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.464 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MAGDALENA LEGUIZAMON de LAURETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 26 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.125 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARTORIO de VALDEZ URIBURU. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.124 v.12|5|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LUIS DAVIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo cuatro de 1971. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.498 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA CATALINA CERRO DE CALCAGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.585 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN AZPIAZU DE CEÑAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.640 v.13|5|71

Juzfado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FASANO DE CRUDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.541 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ANGEL ARGERICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 40.935 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PLANISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.10|5 Nº 41.041 v.12|5|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA TEDEJO DE PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.313 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA POMMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 40.973 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA LADOUSSE VDA. DE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.10|5 Nº 41.006 v.12|5|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL o ELISABETH AUDINO DE LEVATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.194 v.12|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD CORRAL DE LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.081 v.12|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO MONTES o MONTES GONZALEZ. — Publíquese por treinta días.
Buenos Aires mayo 3 de 1971. — José Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.386 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ROSA RODRIGUEZ de VIDAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.637 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días días a herederos y acreedores de JUAN MOROÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.277 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRINCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.423 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONESTO VISONA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 abril de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.506 v.13|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PEDRO NERI, AMANDA RAMOS DE NERI y GUILLERMO JORGE NERI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.061 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don ANTONIO SABATINO DURANTE, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.038 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CAYETANO BASSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.10|5 Nº 41.098 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR RUFFINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.138 v.12|5|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO CRESPO y doña FLORINDA PEREZ de CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.315 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS TOMASONE y ADELA STANGHELLINI de TOMASONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.275 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CIRIACO ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.11|5 Nº 41.479 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS SOSTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.584 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA AMORE de STIGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.413 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.583 v.13|5|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLARISA COSTA POSE DE CASTIÑEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 41.122 v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BARRENA EGUIAZABAL de GARATE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 22 de abril de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 60.— e.4|5 Nº 40.017 v.17|5|71

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA HERMINIA MARCEILLAC de PEZZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.11|5 Nº 41.411 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días, en autos: "DI DOMENICA DE GILBERT ERNESTINA contra AGOSTINI JORGE S. s|ejecución hipotecaria", que el martillero: Alberto Manuel Berne, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 385, 6º piso "A", rematará el lunes 17 de mayo de 1971, en el mismo lugar, el departamento dos (2) de la finca calle General Urquiza números 2115|2117. Porcentual: 48 o|o. Superficie propia cubierta 47.93 m2. No adeuda expensas comunes: desocupado. Visitar los días 13, 14, 15, y 16 de 15 a 17 horas. Base $ ley 7.274.93 al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña el 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, abril 28 de 1971. — Alberto J Bentres, secretario.
$ 90.— e.11|5 Nº 41.530 v.17|5|71

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por diez días a CARLOS FERNANDO PANIGHETTI y EMILIO FERNANDO PANIGHETTI, para estar a derecho y contestar demanda en el juicio "La Holando Sudamericana S. A. c|Panighetti, Carlos Fernando y otros s|sumario"; bajo apercibimiento de rebeldía, darse intervención al Defensor de Ausentes, tenerles por constituido domicilio en Estrados del Juzgado y notificárseles automáticamente las posteriores providencias. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45. e.11|5 Nº 41.493 v.13|5|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA NIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.11|5 Nº 41.462 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BERSANO y CAROLINA O CAROLINA TERSILA o TERCILLA CARCLINA AICHINO DE BERSANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 40.952 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION DIAZ o DIAZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27.— e.10|5 Nº 40.953 v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA ARMADA de PATRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 40.981 v. 12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNAL. — Publíquense por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.109 v. 12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO SUAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo tres de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.105 v. 12|5|71

Juzgado N. en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña SANTOS ELENA NARDA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 10|5 Nº 41.179 v. 12|5|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SIMON CROM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 22,80 e. 10|5 Nº 40.966 v. 12|5|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ROITMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.931-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA GEORGINA SULLIVAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.964-v.12|5|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN TORREIRO DE BUSTELO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 40.963-v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE DIAZ de DRAGONETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.047-v.12|5|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA MORO de GRASSO. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.280 v.13|5|71

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL SOAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.177-v.12|5|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días sa herederos y acreedores de RAMON LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.407 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de RAFAEL FRANCISCO EMILIANI, para que dentro del plazo de treinta días se presenten y lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 27.— e.11|5 Nº 41.468 v.13|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por diez días a JUAN J. MEDICI para que comparezca en juicio "Venturino de Poggi María c|Médici Juan J. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 18.— e.11|5 Nº 41.621 v 12|5|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSA ALCANTARA y|o CARLOS M. ALCANTARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1971. — Gerónimo L. Rodríguez, secretario.
$ 18. e.10|5-Nº 41.055-v.12|5|71

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER RODRIGUEZ de PICASSO.
Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Horacio A. Maderna, secretario.
$ 18.— e. 11|5 Nº 41.539 v. 13|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, a los acreedores de LOREN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose en 20 días el plazo para presentar al Síndico Lidia Fortunato, Alsina 1360, piso 4, oficina 405, los justificativos de su crédito. El 7 de julio de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Eduardo Milberg, secretario.
$ 75 e. 10|5 Nº 41.120 v. 14|5|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de "SEOTEX S.A.I.C.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de enero de 1970. Síndico: Contador Vicente Antonio Longo, domiciliado en Pringles 171, P. B., 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días a partir de la fecha. — Señálase el día 25 de junio de 1971, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105. e.6|5. — Nº 40.356 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "BOSSO SPORT S.A.C.I.F.I.", la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación, presentar al Síndico Susana Eugenia Soncini, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, los justificativos de sus créditos, el día 1º de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, con los que concurran.
Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Guillermo Carlos Dassen, secretario.
$ 75. e.6|5. — Nº 40.363 v.12|5|71

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de POLIFIL S. A. I. C. F. e I., la convocatoria solicitada, debiendo los mismos presentar al Síndico María Luisa Marforio, Viamonte 927, piso 1º, dentro del plazo de treinta días desde la última publicación, los justificativos de sus créditos. — Junta de Acreedores: 16 de julio de 1971, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 60. e.6|5. — Nº 40.491 v.12|5|71

Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 5 días, que se ha fijado plazo hasta el día 28 mayo de 1971 para que los acreedores de CORDOBA HIJOS S.R.L., presenten sus títulos justificativos del crédito ante el Síndico Juan Trilla, Lavalle 456, 6º piso, audiencia de verificación, 21 de junio de 1971, a las 14 hs. — El presente se ordena en los autos "Córdoba Hijos S.R.L. s|convocatoria de acreedores.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 60— e. 11|5 Nº 41.615 v. 17|5|71

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días a los acreedores de MERCERIA LA CENTRAL S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Angel G. Hernáez, Azcuénaga Nº 1456, los justificativos de créditos El 20 de agosto de 1971, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ednesto M. Viñes, secretario.
$ 60.— e. 11|5 Nº 41.402 v 17|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, comunica por 15 días en autos: FIRST NATIONAL CITY BANK c|GARZOLI S. A. s|cancelación de pagaré, que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 3 de junio de 1970... Atento lo solicitado y a las constancias de autos y lo dispuesto en el Art. 89 del Decreto Ley 5.965|63 bajo la responsabilidad del peticionante, previa caución real hasta cubrir la suma de diez y seis mil quinientos pesos, con más la de cuatro mil novecientos cincuenta pesos, que se presupuestúan para costas, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: Importe: $ 16.500. Emitido en Buenos Aires, con fecha 27|11|69, fecha de vencimiento 27|5|70. Pagadero en Buenos Aires, beneficiario: Jacobo Levin y|o Ana Srabstein de Levin, con domicilio en Lautaro 160, Buenos Aires. Librador: Carlos Guido Garzoli S. A. C. I. F. I. y M., con domicilio en Corrientes 3800, Capital, autorizándose su pago si dentro de 60 días de la última publicación no se dedujera oposición por el o los tenedores. Salvador María Lozada, Juez.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 450 e.7|5 Nº 40.855 v.28|5|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por cinco días a los acreedores de CONSUR S. R. L. que la Junta de acreedores designada para el 5 de mayo de 1971, a las 14 horas, ha sido prorrogada para el 4 de agosto de 1971, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 52,50 e.7|5 Nº 40.750 v.13|5|71

Nº 10

En los autos de quiebra de PEDRO PENNA, JUAN PANIZZA y ESTHER S. SANCHEZ GAONA (Trattoría Zingarella), Exp. Nº 18.577, que tramitan ante el Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 20, se hace saber por 2 días que en los mismos se regularon en 40 pesos los honorarios del Escribano Roberto J. Méndez Carbone, en 180 pesos los del Síndico

Carlos Francisco Pozzi, en 30 pesos los de los liquidadores en conjunto y en pesos 90 los del Dr. Alberto Rúa.
Buenos Aires, octubre 29 de 1970. — Gastón F Llantada, secretario.
$ 27.— e. 11|5 Nº 41.279 v. 12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de RAUL VICTOR BATALLES la convocatoria solicitada, debiendo los mismos dentro del plazo de cincuenta días a contar de la última publicación presentar al síndico José Antonio Pérez, con domicilio en Uruguay Nº 355, piso 5º, ofic. 20, los justificativos de sus créditos. El día 7 de Julio de 1971 a las 14 se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, abril 23 de 1971. — E. Secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.771 v.13|5|71

Nº 11

Juzg. Com. 11, Secret. 21, comunica por cinco días la quiebra de "PEROTTI Y FURIASSI, SOC. DE HECHO" (Horacio Ambrosio Perotti y Clemente Francisco Furiassi). Fecha prov. cesación pagos 20 setbre. 1968. Síndico, Natalio Estrin, Del Carmen 739, Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 14 de julio 1971, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de fallidos ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.10|5-Nº 41.256 v.14|5|71

Juzg. Com. 11, Secret. 21, comunica por cinco días la quiebra de "RUTA PANAMERICANA, S.A.C.I." fecha prov. cesación pagos: 30 mayo 1969. Síndico: Natalio Estrin, Del Carmen 739. Cap., a quien acreedores presentarán títulos justificativos dentro de 30 días. Señálase el día 16 julio 1971, 14 horas, para reunión de Junta en Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e.10|5-Nº 41.254 v.14|5|71

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "INDUSTRIAS PECH S. A., su quiebra", se ha señalado el día 23 de junio de 1971, a las 14 horas, para la realización de la Junta de Verificación de Créditos en la Sala de Juzgado. Síndico: Contadora Miriam Adela Trajtenberg, con domicilio en Sarmiento 559, Piso 5º, Of. 76,81 (Estudio González Segura), a quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta veinte días del presente edicto. Fecha provisoria de la cesación de pagos: 21 de abril de 1967. Se intima a cuantos tengan bienes y/o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación.
Buenos Aires, 27 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 90.— e.10|5-Nº 40.975 v.14|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de KENWOOD ARGENTINA S. A. I. C., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico José Andueza, Lavalle 1527, piso 4º, oficina 18, los justificativos de los créditos. El 20 de Julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acredores que concurran. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.809 v.13|5|71

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica a los acreedores verificados, que en el juicio: "BUSTOS, LUISA s|QUIEBRA", se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes por auto que en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 30 de 1970... regúlanse los honorarios del Síndico en la suma de pesos ley 18.188, setecientos, los del liquidador en quinientos, los del Escribano en la suma de doscientos pesos, los del letrado del liquidador en la suma de pesos cien, y los del letrado patrocinante del acreedor peticionante en la quiebra en la suma de trescientos pesos todos de igual moneda. — Hágase saber por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Ley. — Notifíquese. — Carlos Alberto Legorburu. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario
$ 39.— e. 11|5 Nº 41.503 v. 12|5|71

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores del CLUB INTERNACIONAL DEL DISCO S.A.C. s|convocatoria (exp. Nº 34.588) que la junta de acreedores se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el 5 de agosto de 1971, a las 14.30 horas. — Los acreedores deberán dentro del plazo de treinta días a contar de la última publicación, presentar al Síndico contador, Antonio Encinas, con domicilio en Angel Giménez 60, piso 6º A, Capital los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 575.— e. 11|5 Nº 41.645 v. 17|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de ALGOFII S. A. C. I. Fecha provisional de cesación de pagos el 16 de abril de 1970. Síndico: Carlos Miguel Tacchi, con domicilio en Maipú 726, 2º Piso, frente, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase la audiencia del día 8 de julio de 1971, a las 14,30 horas, para reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Síndico prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 30 de 1971. — E. Secretario.
$ 90 e.7|5 Nº 40.874 v.13|5|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de "VAZQUEZ ROBERTO" Síndico Roberto Raúl Ladrón de Guevara, con domicilio en la calle Uruguay 435, piso 5º, I, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 21 de Julio de 1971 a las 13,30 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Abril 28 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75 e.7|5 Nº 40.881 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de PINCO S.A.I.C.A.G.I. y F. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico contador Don Vicente Tubio, con domicilio en la calle Corrientes 1585, 8º, 30 "B", los justificativos de sus créditos. El 28 de julio de 1971, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran. — Buenos Aires 27 de abril de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 60 e.7|5 Nº 40.772 v.13|5|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores que el nombre exacto de la convocatoria cuya junta de acreedores se celebrará el 17 de mayo de 1971, a las 12, es "VIÑUALES MAGGI Y CIA. S.A.C.I.F.I.F.A. (ahora "EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.), y no "Viñuelas..." como erroneamente se indicó en publicación anterior.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971 — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 60 — e.11|5 Nº 41.825 v.17|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios practicadas en autos "VALLADARES ERNESTA R. DE, su quiebra", al síndico contador Arturo Ruiz, veinte pesos; al síndico contador Naon Levit, ciento cincuenta pesos; al escribano Carlos R. Levingston, cincuenta pesos; al Dr. David Nusenovich, treinta pesos, y al liquidador Dr. Isidoro Fink, ciento veinte pesos.
Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Edgardo M. Alberti, secretario.
$ 21.— e.10|5-Nº 40.980 v.12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría 134, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO DEUTSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (sumario Nº 15.833), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de marzo de 1971. — Cándido A. Marino, secretario.
e.7|5 Nº 360 v 13|5|71

JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría Nº 15, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JACOBEZYK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 255 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Mario W. Gigena, secretario.
e.11|5 Nº 365 v.17|5|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Luis C. Guerello, secretaría Nº 2, se cita y emplaza a doña HAYDEE DEL SOTO de MARZOLINI, por el término de cinco días, a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 13 de abril de 1971. — Luis F. Cazenave, secretario.
e.11|5 Nº 367 v.17|5|71

José Víctor Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Eiladoro de Ada, Angel María s/malversación", Expte. Nº 23.839/71, que se tramitan por ante la Sctr. del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a ANGELA MARIA EILADORO de ADA, a que comparezca a este Tribunal, secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.
Secretaría, 22 de abril de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.11|5 Nº 368 v.17|5|71

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días, que en autos: "KAUFMANN CARLOS y otra c|BERTAINA ROBERTO SANTIAGO s|ejecución hipotecaria (Expte. 18.357)" el martillero Manuel Ferreño Quiroga, rematará el 19 de mayo a las 15 hs., en el lugar de ubicación del bien a rematar, la unidad Nº 15 del piso primero del inmueble sito en esta Capital, calle Azcuénaga 1045, 1047 y 1049, con superficie propia de 44m.4dm.cds. — Porcentual 1.54 o|o. — Adeuda en concepto de expensas comunes hasta el 28 de diciembre de 1970 la suma de $ 771.91. — Base $ 24.000. — Al contado. — Horario de visita: de lunes a viernes de 9 a 11 hs. — El departamento se halla desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 54.— e.11|5 Nº 41.305 v.13|5|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LIBERTAD SOC. EN COM. por ACC. c|DREZNER JAIME y Otra s|Ejec. Hipot.", expte. Nº 43.578, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el 19 de Mayo de 1971, a las 15,30 horas, el departamento B, unidad 3, del primer piso, de la finca Charcas 4165, de esta Capital, desocupado. Superficie: 56,35 m2. Porcentual 6.02 o|o. — Base $ 38.052,60 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se adeuda por expensas comunes hasta Octubre de 1970. — Visitar de 10 a 12 horas.
Buenos Aires, Abril 29 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 45.— e.11|5 Nº 41.442 v.13|5|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "SELLE GLADIS NOEMI TERESA y otros c| SCHOLNIK SIMON s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 40207, que el martillero Luis Guaraglia, rematará el día jueves 13 de mayo de 1971, a las 16.30 horas, en Rivadavia Nº 648 de la ciudad de Buenos Aires, un departamento situado en el edificio de la calle Sarmiento Nº 2608, tercer piso, unidad Nº 17, letra "D" de la ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 22.504,63 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en dinero en efectivo. — Deuda por expensas comunes: $ 5.281,77. — Se entrega desocupado según cláusula 12 de la hipoteca. — Visitar los días hábiles de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 63.— e. 10|5 Nº 40.650 v. 12|5|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres (3) días en el juicio: "BEVIAQUA CLITIE OLGA c|PRODUCTOS ALERCE S. C. A. su ejecución hipotecaria", expediente Nº 14.895, que el martillero Miguel Angel Zarlenga, rematará el día jueves 13 de mayo, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital, en propiedad horizontal, la unidad Nº 1 planta baja de la finca calle Cangallo número 1920|26 e|las de Riobamba y Ayacucho, formada por amplio salón con vidriera al frente con puerta de acceso de uso exclusivo por el número 1926, cocina y dos (2) toilettes, con superficie propia de esta

planta de 99,17 m2 y en subsuelo sótano con 66,50 metros cuadrados o sea un total de 165,22 metros cuadrados. — Un patio abierto común de 3,84 metros cuadrados de uso exclusivo. — Porc. 27,46 o|o. — La unidad deberá entregarse totalmente por cláusula del contrato hipotecario. — Base: $ 35.000 ley 18.188, al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — En el acto de suscribir el boleto el comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Octavio Bunge, secretario.

$ 72.— e. 10|5 Nº 41.171 v. 12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "AZUAGA de PETROVICH MARINA y otros c|LENTINO NORBERTO FELIX s|ejecución hipotecaria (Expte. número 14.834)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, calle Valentín Vergara número 1440, entre Avenida Maipú y 25 de Mayo, edificado en el lote 8, manzana P, con una superficie de 421,65 ms. cs., incluidas las acciones y derechos que el deudor tiene y le corresponden sobre la fracción de terreno contigua a lo antes descripto, señalada en el plano de mensura y subdivisión como parcela 16 a. de la manzana P, con una superficie de 63,91 ms. cs. Base $ 37.120 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por el propietario demandado y su familia, que se obligo en el contrato hipotecario en ejecución a proceder a la total desocupación dentro de los 10 días de haberle sido notificada la sentencia. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 41.456 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "FONDO POPULAR HIPOTECARIO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA contra GILABERT JOSE s|ejecución hipotecaria", expediente número 16954, que el martillero Antonio C. Deglorgis, rematará el 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en Lavalle 1125, piso 4to., de esta Capital, el inmueble sito en Las Arenas 254, entre Echeverría y Directorio, de la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, edificado sobre el lote de terreno número 23 de la manzana 3, con las siguientes medidas: frente al N.O. 10 mts. por 30,30 mts. de fondo, lo que hace una sup. total de: 303 mts.2. — Base: $ ley 18.188: 26.158,84. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.119 v. 12|5|71

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos AHORN S. C. A. c|INMOBILIARIA ALPES S. A s|cobro hipotecario, Expediente 15.626, que el martillero Casimiro Knapczynski, rematará el 17 de mayo de 1971 a las 18 horas, en Sarmiento 1183, 2º piso, Oficina 6, una oficina ubicada en Viamonte 1326|28|30, piso 4º, Unidad 18, con un porcentual de 3,79, que consta de una superficie de 124,58 mts. cuadrados, con baño privado. Ocupada por la demandada. Base $ 125.807. Expensas a octubre de 1970 $ 816,11, O. S. N. y A. B. L. se adeuda 1969|70. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.485 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "DE VINCENZI ALFREDO c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|ejecutivo", expediente Nº 17827, que el martillero Pablo De Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, primer piso "B", Capital Federal, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 horas, sobre el mismo, el local designado como unidad Nº 14, segundo piso, del inmueble sito con frente a la calle Sarmiento Nº 1182|86|88|1190, Capital Federal, con entrada principal por la galería señalada con el Nº 1182 de la calle Sarmiento, Superficie propia 15,72 m2, porcentual 0,54 o|o, gastos por expensas comunes pesos ley 18.188 Treinta y cinco ($ 35.—) mensuales. — Se hace saber que de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato mutuo, la deudora se obliga a desocupar dentro de los diez días de notificada, la unidad en venta. — Base pesos ley 18.188 Diez mil doscientos sesentinueve (10.259.—) (m.n. 1.026.900.) al contado, seña: 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — Ambas sumas en dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas, llaves en portería, Sarmiento Nº 1190.

Buenos Aires, mayo 4 1971. — Maria Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 10|5 Nº 40.945 v. 12|5|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, comunica por 3 días en el juicio: "GINER de CESARIO DORA y otros c| TANDEITNIC GREGORIO y otra s|ejecución hipotecaria" (Expediente número 1466), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Hugo Nº 1535, según título entre Lascano y Segunda Arregui, ésta hoy Martín Fierro, edificado en el lote Nº 2, manzana A., que mide 8m66 de frente al S.O. por 18m19 de fondo. — Base: $ 46.937.— ley 18.188. — Al contado. — Ocupado por el propietario demandado y su familia. — De acuerdo a la cláusula 8ª del contrato hipotecario en ejecución, los deudores no podrán arrendar el inmueble hipotecado mientras subsista este gravamen. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.090 v. 12|5|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber que en autos "ARGENFE S. A. c|PIZZI LUIS DIEGO y Otra s|Ejecución Hipotecaria, Expediente Nº 17.598", el martillero Carlos J. M. Laborde rematará el día 13 de mayo de 1971, a las 13 hs., en la calle Vernet 21, Capital Federal, un inmueble ubicado en la calle Lázaro Aspaitía s|nº, entre Francia y Joaquín V. González, Luján, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total: 450 mts. cuadrados, según título. Base $ 23.000 (Veintitrés mil pesos). El inmueble se encuentra ocupado por los ejecutados. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 63.— e.11|5 Nº 41.311 v.13|5|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "NORHEBE S. C. A. c|RIGEL S. R. L. s|cobro hipotecario" (Expediente número 23794|69) que el martillero C. D. Salini, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 10 hs, en Gualeguaychú Nº 3811, Capital, una fracción de tierra ubicada en La Plata, Pdo. del mismo nombre, próxima Estación Hernández, Sección D de chacras, fracción 95B, Circunscripción VI, Parcela 1291a, con una superficie según título de 29.535,500 m2 — Base: pesos 12.000,00; seña: 10 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo acto remate. — De acuerdo cláusula 6ª contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá consttiuir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario

$ 63.— e. 10|5 Nº 41.260 v. 12|5|71

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunican por el término de tres días en el juicio caratulado: "DALERA SOLA de MOLERO RAWSON ELSA y|u otros c|CLEMENTE de CATALINI, ROSA s| ejecución hipotecaria (Expediente número 19.812)", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el viernes 14 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente a la calle Mercedes 477, edificada en un lote de terreno que mide: 8m66 de frente por 51m96 de fondo, compuesto el edificio de casa al frente y tres departamentos internos ocupado el primer departamento por la deudora hipotecaria y la casa y los otros departamentos se halla alquilado. Visitas de 9 a 11 horas. Adeuda impuestos a Obras Sanitarias de la Nación desde el año 1967 a 1970 por la suma total de $ 375,10 y debe por Impuestos Municipales desde el año 1968 a 1970 un total de $ 502,24. Base $ 47.250 al contado. El comprador podrá optar por abonar su compra en las siguientes condiciones: cincuenta por ciento al contado y el saldo a un año de plazo, con más el quince por ciento anual y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. En este último caso la escritura será otorgada por ante el escribano señor Ignacio José Echechiquía, con oficinas en la calle Sarmiento 680, 2º piso, Capital Federal. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos 3 por mil a cargo del comprador. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 117 e.10|5 Nº 41.215 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: "BARDIANI, CLEMENTE y otros c|TERZA N.I.C.I.F. s|cobro hipotecario, Expediente Nº 19.481", que el martillero público Pablo De Pinto, con oficinas en la calle Lima Nº 131, 1º piso "B", Capital Federal, rematará el día miércoles 12 de mayo de 1971, a las 16 horas, sobre la misma, la Unidad Funcional Nº 14, ubicada en el tercer piso de la finca sita en la calle Carbajal Nº 3921, Capital Federal, que consta de: living-comedor, balcón a la calle, 2 dormitorios con placards, cocina y baño, ambos sin artefactos, lavadero, todo con medidas comunes. Superficie cubierta propia 49,94 m2. Superficie total 53,67 m2. Porcentual 3,97 o|o. Gasto mensual por expensas comunes $a 39,70. La unidad se entregará en el estado en que se halla desocupada. — Base $a 28.676,63 m$n. 2.867.663 — Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio — Comisión 3 o|o, ambas sumas en dinero efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visitas: todos los días de 15 a 17 horas. Pedir llaves en la portería del edificio.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 40.944 v.12|5|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos: "TYROLIA S.A. c|COMEDI MARIO S. y otro s|ejecución hipotecaria (Expediente Nº 19.052), que los martilleros G. F. Grillo y Cía S.R.L., rematarán el martes 18 de mayo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 Capital Federal, el departamento ubicado en el 10 piso, unidad 54 (letra "A") del inmueble Las Heras 1693|99 esquina Rodríguez Peña 1511| 27 Superficie propia 106.86 mts2. con porcentual 2,15 o|o y unidad complementaria XIV en planta sótano con superficie de 6.32 mts2. y porcentual 0,18 o|o. Total 113.18 mts2. Adeuda expensas comunes al 28|2|71 $ 758.80 y trimestre marzo|mayo 1971 $ 119.50 o sean $ 878.30. Se encuentra desocupado. Horario de visitas: martes, jueves, sábados y domingos, de 16 a 18 horas. — Base $ 66.932,26 al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 81.— e.10|5 Nº 41.258 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el Expediente Nº 13.639|69: "DIDOLICH VICENTA ROSA contra BENEDETTI de VAZQUEZ A. ESTELA y otros, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 14 de mayo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305 esq. Sarmiento. El inmueble ubicado en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. calle Garay 2951, entre las de Paraguay y Patagones, edificada en el lote 14 de la Manzana I, Sup. terreno total 375,23 mts2. Edificación tipo chalet, consta: jardín, dos dormitorios, comedor, cocina, baño y amplio fondo libre. Visitas de 14 a 17 horas. Ocupada por la demandada y su familia. — Base $ 5.041,98 ley, al contado. — 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Se adeuda por Imp. Municipales $ 329,01. Imp. Inmobiliario $ 4.314,6. No tiene O. Sanitarias. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.210 v 12|5|71

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en autos "SANTILLAN CARLOS M. DE JESUS c|DIAZ MORENO JOSE AGUSTIN ARTEMIO y otra s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 41.402) que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán el 13 de Mayo de 1971 a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 305, el departamento para oficina ubicado en la calle Sarmiento 747|51, unidad Nº 6 del primer piso; Superficie propia 17,71 m2. Base $ 16.513.36 al contado. Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal Ocupado por el demandado. Segun cláusula 2a. del contrato de mutuo los deudores se obligaron "en caso de demanda judicial a desalojar dentro de los treinta días de notificados de la iniciación de la demanda". Se visita días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Mayo cinco de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.644 v.13|5|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en los autos "PEREZ MORERA RICARDO H. c|SOCHACZEWSPI ANA A. s|Ejecutivo" (Expediente Nº 13.122) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-8218|4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 15 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores. 25 de Mayo 305, Capital: el departamento Nº 3 de la planta baja de la finca Melián 2237, en la proporción del 50 o|o indiviso que le corresponde a la ejecutada, en el estado de ocupación en que se encuentra. Horario de visita: lunes a viernes de 15 a 17 horas. La unidad adeuda $ 443,01 hasta el 30|4|1971 por expensas comunes. Gasto último mes: $ 26,50. Base: $ 5.446,66. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.

$ 63.— e.11|5 Nº 41.323 v.13|5|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. c|PABLO AUTILIO s|Hipotecario s|reconstrucción" Expte. Nº 1.036|69, que el martillero Benjamín Villafañe rematará el siguiente bien: Una propiedad sita en la calle Coronel Díaz Nº 2857, entre las de Castex y Avda. Centenario, Zona Palermo Chico, edificada sobre terreno que mide: 8,66 mts. frente Oeste 23,65 mts. de fondo costado Norte, 23,8 mts. costado opuesto 8,80 mts. contrafrente Este. — Total: 204 mts. — Ad Corpus. — Nomenclatura Catastral. — Circ. 18 Secc. 21. — Manz. 100 — Parc. 11. Registro Propiedad Zona Norte T.2181. — F. 35. — Finca 128.556. — Cláusula sexta hipotecaria. — El deudor declara ser ocupante de la finca hipotecada y se obliga a desocupar íntegramente el bien gravado en caso de ejecución, quince días después de la fecha que fije el Juez para el remate. — Desocupado — Base: (pesos Ley 18.188: 260.000). — Venta al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Remate el día 28 de mayo de 1971. a las 16.30 hs.. en el local de la Corporación de Rematadores. 25 de mayo 311. Cap.

Buenos Aires abril 24 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario

$ 99 e.11|5 Nº 41.295 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, autos: "MILER, SALOMON y otra c|BLONDER, MENDEL s|Ejec. Hipotecaria", Exp. Nº 812|69, comunica tres días, que el martillero Jorge F. Di Benedetto, rematará el 20 de mayo de 1971, a las 17 horas, en el mismo, en propiedad horizontal, unidad funcional 23, de planta baja, en Tte. Gral. Donato Alvarez 649|51|53|57 con frente Morelos 652|54|58, Superficie total: 11,34 m2., porcentual 0,62 o|o. — Es local de comercio. — Adeuda: expensas $ 519,27; O.S.N. al 31|12|70 $ 107; I. Municipales, al 31|12|70. — Partida Nº 1.185.959. — La unidad se entrega desocupada. — Visitar 17; 18; 19 de mayo. — Base: $ 5.832,90 al contado: seña: 8 o|o; Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.592 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secr.: Nº 45, comunica por 3 días en el juicio: TEOGAR S. R. L. c|NAVARRO RAMON s|Ejec. Hipot., que el martillero Alfonso Araujo, rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 16,30 horas en el Salón de Ventas, calle Avda Paseo Colón Nº 1536| 40, Cap. Fed., la Unidad de vivienda funcional Nº 15, piso 3º "B" (interno) ubicada en la calle Teodoro García Nº 2454, Cap. Fed. e|as de Cabildo y Ciudad de

La Paz, con una superficie propia de 46m70dcms., le corresponde un porcentual del 2,80 o|o. — Desocupado. — Base: pesos Ley 18.188, 36.877,12 ($ 3.687.712 m|n) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visitar: 12, 13, 14 y 15 de mayo, de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 58,50 e.11|5 Nº 41.282 v.13|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en los autos: "GIARELLI de DA CUNHA, ELSA c|SANCHEZ de BALLESTEROS, ANTONIO s|ejecución hipotecaria, Expte. número 784", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 19 de mayo, a las 16 horas, en Florida 239, el departamento "C", piso 3º, unidad 14, del edificio Sánchez de Bustamante 1695 esq. Güemes. Sup. total para la unidad funcional 42,28 m.c. Porcentual 3,24 o|o. El departamento se encuentra ocupado y de acuerdo a la cláusula 10 del contrato de mutuo hipotecario "el deudor no podrá arrendar ni enajenar el bien hipotecado sin la expresa conformidad de la acreedora o sus representantes otorgada por escrito". Deuda por expensas al 28|2|1971: $ 79,91. Visitar de 14.30 a 17.30 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base $ 7.460 (m$n. 746.000). — 8 o|o seña y a cuenta de precio — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.181 v.12|5|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|VAZQUEZ, JOSE LUIS" s|Ejecución hipotecaria (Expte. Nº 21032), que los martilleros M. Pascual y Cía., rematarán el día 20 de mayo de 1971, a las 16 horas, en su hall de ventas, Sarmiento 735, Capital, el departamento en propiedad horizontal, unidad funcional Nº 25, designado con la letra "B" del 7º piso (Interno), del inmueble sito en la calle Senillosa Nos. 61|63|65|67 de esta Capital, con una superficie total de 84,16 m.c. y un porcentual de 1,93 por ciento y la unidad complementaria Nº 23 (cochera) con una superficie total de 16,87 mc y un porcentual de 0,27. — El departamento consta de amplio living-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y pieza y baño de servicio. — La unidad se halla ocupada por el demandado y su familia y de acuerdo al contrato de mutuo, está obligado a entregarla desocupada. — Horario de visitas: todos los días, de 10 a 12 horas. — Base: $ 67.036,83 — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o en efectivo. — La venta se realiza al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 41.626 v.13|5|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el Expte. Nº 17.659|70 autos: "AGUIRRE ANTONIO VICENTE contra GALEAZZI JORGE OSCAR, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el jueves 13 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 305. La finca ubicada en el Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. con frente a la calle Pedro Lacoste, hoy 544, entre las de San Juan y Formosa, edificada en el lote Nº 24, de la Manzana "B". Sup. terreno 316,26 mts. Consta de dos habitaciones, comedor, amplia cocina, baño, agua caliente y fría, faltan algunos detalles de terminación y se encuentra ocupada por el demandado y su familia. Se puede visitar de 10 a 17 horas. — Base $ 9.380 Ley 18.188. — 8 o|c en calidad de seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 72.— e.10|5 Nº 41.211 v.12|5|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "MADDEN Y GREY (Bs. As.) LIMITADA S.A.F. MANDATARIA c| AGLIANO y otra s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 7.528", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 12 de mayo, a las 16 hs., 8 lotes de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, sitos en Moreno, designados como lotes 10 y 11, mz. D (calle 10). Sup.: 1.354,7210 m.c y 1.353,7224 m.c. respectivamente. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 4 y 3. Lotes 20, 21, 22, mz. B. Sup.: 1.015,02 m.c. c|u., Circ. III, Sec. A, Quinta 48, Parc. 5,4,3. Lote 16: mz. D. Sup.: 906,06333 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 17. Lote 13, mz D. Sup.: 600,1274 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 1. Lote 9, mz. D. Sup.: 1.355,07189 m.c. Circ. III, Sec. A, Mz. 25 c, Parc. 5. Ocupada por el demandado. De acuerdo a cláusula séptima del contrato hipotecario "el demandado se compromete a no alquilar el inmueble gravado mientras dure la hipoteca y en caso de ejecución a entregar los inmuebles libres de ocupantes y desocupados dentro de los 20 días de notificado de la aprobación del remate" El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se visitan de 14 a 18 horas. — Base en block 35.000 (m$n. 3.500.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 99— e.10|5 Nº 41.320 v.12|5|71

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio: "CARMELLI RICARDO JOAQUIN y RODRIGUEZ LOWEMBERG de CARMELLI MARIA DORA s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 13 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 1, planta baja, de la finca sita en esta Capital, calle Sánchez de Bustamante Nº 2391|99 esquina José A. Pacheco de Melo. Desocupada. Superficie cubierta propia de 112,42 ms. cs. Porcentual 46,79 o|o No existen gastos comunes ni administrador. Base $ 16.180. Ley 18.188. Al contado. Se visita de 11 a 17 horas — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 54.— e.10|5 Nº 41.091 v.12|5|71

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, VICTOR c|FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ, FRANCISCO s|Ejecución Hiupotecaria" Exp. número 13.436, que el martillero José A. Julián rematara el día 13 de mayo de 1969, a las 17 hs., en el Salón de Ventas, calle Santa Fe número 5007, el inmueble señalado con los lotes 11 y 12 de la manzana G., con frente a la calle Carlos Dielh, entre dos calles sin nombre, del Partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As., próximo a la Estación Longchamps del F.C.G.R., con todo lo edificado y adherido al suelo. — Ocupado por el demandado. — Por la cláusula 2a. de la escritura hipotecaria, el demandado se compromete a desocupar la propiedad dentro de los diez días de pedido por el acreedor y faculta al Juez para que haga efectivo el lanzamiento. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base: $ 3.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Todo en efectivo, al contado y en el acto del remate.

Buenos Aires, abril veinte de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 81 e.11|5 Nº 41.630 v.13|5|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en los autos "PASARON, OSCAR F. c|TERAN, ELISA A. s|Ejec. Hipotecaria, Expediente Nº 14.821", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán el domingo 16 de mayo a las 16 hs., en la misma, la propiedad sita en la calle Avalos 1904 esq. Echevarría edificada en terreno que mide s|título 8m36 s|Echeverría; 6m. ochava al E; 3m14 s|Avalos; 12m51 costado N. y s|plano 8m20 s|Echeverría; 6 m ochava al E; 3m15 s|Avalos; 12m40 contrafrente N.O.; 7m08 contrafrente . O. Catastro: Circ. XVI, Sec. 51, Mz. 45. Parc. 22a Desocupada. — Visitar de 14.30 a 17,30 hs. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: pesos 48.250 (m$n 4.825.000). — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires mayo 3 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria ad hoc.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.319 v.13|5|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, de Capital Federal, hace saber por tres días que el martillero Carlos A. Cabrera, rematará el domingo 16 de mayo de 1971, a las 10,30 horas sobre la misma, al contado y al mejor postor, una finca situada con frente a la calle Churruca Nº 306 entre 6 y 8 del Partido de Tres de Febrero edificada sobre el lote 39 de la manzana J con superficie de 260 m2. — Libre de gravámenes. — Base: 19.539,75 pesos Ley 18.188 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Desocupada. Horario de visita: de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. — Venta ordenada en autos: COSTANTINO JUSTINIANO y otros c| ZAGO, ATILIO s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 1.050, que tramita por ante la Secretaría Nº 60, a mi cargo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.629 v.13|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: DELLA SANTA MARIO c|ALMADA ALFREDO R. Exp. Nº 132.026 s|Ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el día 14 de mayo, a las 15,30 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, los siguientes bienes: Un combinado radio, marca Ranser, con dial botonera y parlantes al frente y puerta corrediza en la parte superior, una heladera, marca Siam, mod. 100, sin número visible, tipo familiar. Sin base, al contado, comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de mayo 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 41.449 v. 12|5|71

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por dos días, en el juicio: "ZAMBANO y BOVE S.A. c|DEL ZOPPO RICARDO s|Ejec.", Expte. Nº 130.389, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una mesa de dibujo de 1,50 por 1,50 mts. aproximadamente; una radio de mesa Standar Wave, sin funcionar. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Lilia Germano, secretaria.

$ 24.— e. 11|5 Nº 41.440 v. 12|5|71

Nº 14

Juzgado de Paz 14, comunica por 2 días, en autos "LIBERMAN de BIALI EUGENIA c|CREACIONES TEXTILES PENKU S.C.A. s|desalojo", Exp. número 104.944, que el martillero Armando César Saint Lary, rematará sin base y al mejor postor, el día 15 de mayo de 1971, a las 16 hs., en calle Venezuela Nº 1320, Capital Federal, donde se exhiben diariamente, los siguientes bienes: 1 escritorio metálico, color gris, de 4 patas, tapa fórmica color beige, con 2 cajones; 1 escritorio para máquina de escribir, color gris, de 1 cajón con 4 patas, con tapa de vidrio; 1 matafuegos, marca C Nº PP 250 LL 1700; 1 reloj de pared marca Faro; 1 mesa madera 3 1|2 x 1,85; 1 sillón tapizado, 3 sillas de hierro tapizado color verde; 4 banquitos; 1 estantería de madera de 5ms. x 2,20 ms., de 25 divisiones; 2 prensas chicas de hierro, color gris; 4 bobinas de polietileno abiertas de 0,30 c|u.; 2 tubos fluorescentes de 3 luces cada uno; 1 lámpara de escritorio; 40 mts. de tela estampada de 120 cms. de ancho; 1 fichero madera de 9 cajoncitos; 1 mostrador madera de 25 cajones; 1 lote polietileno; 1 aparato cortapapeles; 20 polleras de tela algodón, distintos talles y colores; 13 retazos de corte de tela para cortinas de 90 cms. de ancho, 25 pulóveres para caballero de lana, distintos talles y colores; 4 camisas de hombre, varios talles y colores; 2 sábanas rayadas de 1 plaza con funda; 6 vestidos de tela algodón, distintos talles y colores; 1.093 repasadores medidas varias; 15 manteles individuales con servilletas de 40 x 20 y 25 x 25; 15 pecheras para vestidos y blusas de encaje color blanco; 1 aparato muestrario de hierro negro de 2,50 x 2. Comisión 10 %. Al contado. Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, mayo seis de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 75.— e. 11|5 Nº 41.571 v. 12|5|71

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "JENSEN JUAN EINAR c|CASTRO EMILIO s|Ejec. de Alq.", Expte. Nº 144.369, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Una mesa ratona con mármol y metal; un grabador, sin marca ni número visible; un tocadiscos Audiorama, sin número visible; un televisor Tele-Oro, sin número visible, con su respectiva mesita; un bargueño de 2 puertas; una mesa ratona de madera lustrada. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 41.441 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por dos días, en el juicio: "DEGADER ELECTRONICA c|RAGONESE SALVADOR s|Ejec." Expte. Nº 149.124, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una agujereadora, marca Percherón Nº TA16 Ind. 2199. Sin base. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Santiago Reati, prosecretario.

$ 21.— e. 11|5 Nº 41.439 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por tres días, en el juicio: "BARREDO JOSE c|ORGEIRA de OTERO, BENEDICTA JUANA y otro s|cobro ejecutivo de alquileres", Expte. Nº 140.600, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, el 19 de mayo de 1971, a las 15,30 horas, la mitad indivisa del inmueble ubicado en el partido de Tres de Febrero, Villa Excelsior, calle Aristóteles 242, provincia de Buenos Aires. Superficie: 309,51 m2. Base: $ 18.303,33 Ley 18.188. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, abril 21 de 1971. — Guillermo A. Braga, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 41.456 v. 13|5|71

Nº 31

Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 31, Secretaría Dr. Antonio J. Giangrasso, comunica por tres días en los autos "FINESCHI HNOS. c|RIZZO, DOMINGO s|ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de la parte actora, Esteban María Albertella, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 9 horas, en la calle Av. Rivadavia Nro. 9265, al contado y al mejor postor: Una sierra eléctrica para carnicería marca F. H. de corriente monofásica completa Nro. 15932, con motor marca Asincron Nro. C-14242, de 1 1|2 C.V. y una picadora de carne eléctrica para carnicería marca F. H., modelo A. R. 60|32, de corriente monofásica completa Nº 21800 con motor marca Asincron Nº 21800 de 1 1|2 C. V. Expediente Nº 135.681. Base $a. 100. Comisión 10 o|o en efectivo. Remate y entrega a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.

$ 63 e. 10|5 Nº 41.084 v. 12|5|71

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, comunica por 2 días que en el juicio: "PIMARITO C. y F. S. A. c|MERCURIO S. R. L. s|ejecutivo", Expte. Nº 151253, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una heladera comercial marca Kenard, tipo mostrador con vitrina, con dos puertas gabinete de madera, color roble. Nº 7774, modelo 200, tapa fórmica, color marrón claro. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 24 e. 11|5 Nº 41.434 v. 12|5|71

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por dos días en el juicio: "AGUIRRE EDUARDO c|ALVAREZ JOSE s| Ejec.", Expte. Nº 6380, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: Un acondicionador de aire marca Surrey, sin núme a la vista, en buen estado, de funcionamiento; una máquina de escribir

---

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

marca Remington Rand, sin número a la vista de 130 espacios, en buen estado; una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80 Nº 3632053 en buen estado. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 30 e. 11|5 Nº 41.445 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por 2 días en el juicio: "S.A.V.A. SOC. ANON. c|CALAMAR S. A. C. F. I. e I. y otra s|ejecutivo", expediente Nro. 9332, que el martillero José Manuel Pulido, rematará el día 15 de mayo, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658: Una cortadora de fiambres marca San Salvador, sin número visible. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 21 e. 11|5 Nº 41.435 v. 12|5|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|GONZALEZ, MOLINA, ERNESTO s|ejecución prendaria", Expte. 33.467, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini Ika", mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3025635, serie Nº 6254, patente B-129.563, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: $ 3.349,45 al contado. — Para el caso de no existir postores con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.367 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|BOTTURI, ALEJANDRO NESTOR s|ejec. prendaria", Expediente 33.738, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 50452442, serie número 676.336, patente Nº 1.284.331 Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base: $ 2.668,93, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.362 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|VERDECCHIA, AGUSTIN s|ejec. prend.", Expte. 29.575, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará en el local calle Azopardo 1380 de Capital, el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep, mod. JA-3UB, año 1963, motor Nº 4078004, serie Nº 2321, patente Nº 386 de Mainque, Río Negro, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Base: $ 7.972,56, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de dicha base. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.370 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|CEPEDA, ELSA GLADIS y otro, s|ejec. prendaria", Expediente 35.532, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, un automotor Estanciera Ika, modelo año 1958, motor 6024933, serie Nº 93111-05245, patente número 341703 de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188, mil novecientos cincuenta y siete con diez centavos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.477 v.13|5|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en los autos: "MARRARO, CARLOS c|ZALAZAR, NORA ESTHER s|ejecutivo", (Expediente Nº 31.074), que el martillero Norberto Gonzalo González rematará el 15 de mayo de 1971, a las 9 horas en la calle Cucha Cucha 2243|7, donde se exhiben y pueden ser visitados todos los días hábiles de 16 a 17 horas: Una heladera mostrador de cuatro puertas de 3,50 metros de largo aproximadamente, marca "Acurar Matic", sin número visible a la vista; una máquina de cortar fiambre marca "Altamura Hnos.", Nº 8344 y un mostrador heladera, metalizado, con tapa de fórmica, de 6 metros de largo aproximadamente, con pileta para agua, de aluminio, en el estado en que se encuentran. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 42 e.11|5 Nº 41.591 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|BERTICELLI, HUGO H. s|ejec. prend.", Expte. 29.291, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Ford F-600, modelo 1964, tipo balancín, motor Nº 6108565, chapa patente 568.853 de San Nicolás, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 49,50 e.11|5 Nº 41.369 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "J. R. AUTOMOTORES SOC. EN COM. POR ACC. contra FAJORE CARLOS ALBERTO sobre Ejec. Prend. pesos 846.829 m|n.", Expediente Nº 29.302, que el martillero Cayetano Héctor Amerise, rematará en la calle Honduras Nº 4210 el día 27 de mayo de 1971, a las 18,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil marca Renault 4L, modelo EAR4L, año 1967, motor 5.052.005, serie Nº 676.336, patente E. 077838, carrocería sedán Nº 09974, que se exhibe en Honduras 4210, Capital. Seña 30 o|o. Base $ 8.468,29. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Ricardo P. Graham secretario.

$ 54.— e 10|5 Nº 41.144 v.12|5|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ARIAS, ROQUE (h) s|ejec. prendaria", Expte. 43.025, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local de calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Citroën, mod. año 1966, motor Nº 3026003301 AZC, patente JA-1369 de Reconquista, Santa Fe, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 49,50 e.11|5 Nº 41.374 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "BANCO COM. DE BS. AS. S.A. c|HERBO QUIMICA ARG. S.A.I.C. y otro s|prep. vía ejecutiva Expte. número 45.023", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 13 de mayo de 1971, horas 17.30, en Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde también se exhibe de 8 a 20 horas, diariamente: 1 Mezcladora de líquido "Pardi". número 100.035 s|motor. 1 mezclador de mesa "Fernández Berruconi y Rojas", Nº 235. 2 máquinas escribir "Olivetti", modelos Lexikon 80, Nos. 145.470 y 146.702. 1 máquina calcular, eléctrica, "Olivetti", número 402.356. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 33.— e.11|5 Nº 41.605 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio: "ASOMETA CIA. ASOCIADA DE METALES Y MINERALES S.R.L c|BARRIONUEVO WALTER HUGO s|ejec., Expte. Nº 35.849", que el martillero Pedro J. Acevedo, rematará el día 13 de mayo de 1971, horas 18, en Paseo Colón 1536, Capital Federal, donde se exhiben de 8 a 20 horas, diariamente: 1 juego living de 1 sofá 4 cuerpos y 3 banquetas, en tela verde. 1 televisor portátil "Philco", Nº 166.460. 2 cuadros c|marcos y vidrio, firmados por Castagnino. 1 mueble madera p|discoteca de 3 compartimentos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.604 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "BINAGHI y PEDRAZZINI s. quiebra (Expte. Nº 34.187)", que los martilleros Alfredo Vicente Ocampo y Enrique C. Brinkmann rematarán en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital, el día lunes 17 de mayo de 1971, a las 13.30 horas los siguientes inmuebles en la Capital Federal, a saber: Montañeses 2031|33: Local de negocio designado como Unidad Nº 1 con superficie de 76.70 m2. Porcentual: 8,84 o|o. Le corresponde una cuota mensual por expensas comunes de $ 83.39 y adeuda por tal concepto al 31|3|71: pesos 728,76. Base $ 12.040. Se halla ocupado por inquilino. Visitarse de 8 a 13 y de 15 a 19 horas, días hábiles. Montañeses 2029, primer piso "A": Departamento designado como Unidad Nº 5 con superficie de 61,92 m2. Porcentual 9,39 o|o. Abona expensas comunes $ 59,99 mensuales y adeuda al 31|3|71 $ 2.162,42. — Base $ 8.660. Ocupado por inquilino. Visítese de 18 a 20 horas. Montañeses 2029, segundo piso "B": Departamento designado como Unidad Nº 7. Superficie de 61,06 m2. Porcentual 7.04 o|o. Expensas comunes mensuales $ 56.16. adeudando por este concepto al 31|3|71 $ 2.851,61. Base $ 8.100. Ocupado por inquilino. Visítese en horas y días hábiles Catamarca 668, planta baja "A": Departamento Unidad Nº 1, con superficie cubierta de 56.01 m2. y descubierta: 12.39 m2. Total 68.40 m2. Porcentual 10.41 o|o. Expensas comunes mensuales $ 24.93 y adeuda por tal motivo al 30|4|71 $ 2.108,48. — Base $ 22.000. Ocupado por inquilino. Visítese de 15 a 17 horas en días hábiles y los domingos de 9 a 14 horas. Catamarca 668, planta baja "B": Departamento Unidad Nº 2, con superficie cubierta de 21.06 m2. y descubierta: 14.68 m2. Total 35.74 m2. Porcentual 3.59 o|o. Expensas comunes mensuales $ 8,62 y adeuda al 30|4|71 $ 727,16. Base $ 3.800. Ocupado por inquilino. Visitarse de 15 a 17 horas días hábiles. Catamarca 668, planta baja "D": Departamento Unidad Nº 4, con superficie 51.94 m2. Porcentual 6.08 o|o. Expensas comunes mensuales $ 19.39, adeudando al 30|4|71 $ 1.636,56. — Base $ 8.540. Ocupado por inquilino. Visitarse de 9 a 12 horas días hábiles. Catamarca 668, segundo piso "L": Departamento Unidad Nº 12. Superficie cubierta: 60.78 m2., semicubierta 3.66 m2. y balcón 1,26 m2. Total 65.70 m2. Porcentual: 6,69 o|o. Expensas comunes mensuales: $ 23.26. Adeuda al 30|4|71 por tal concepto pesos 1.962,70. Base $ 10.220. Ocupado por inquilino. Visitar de 15 a 17 horas. Esta subasta se realiza de acuerdo a la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y los inmuebles se venden en el estado de ocupación en que se encuentran, haciéndose constar que con la sanción de la Ley 18.880 los inquilinos no tienen derecho preferencial en la adquisición. Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de abril de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 142.— e.11|5 Nº 41.373 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos: "SOC. COOP. DE CRED. LTDA. LA CENTRAL c|ELBAUN LEON y otros s|ejec., Expte. Nº 43.269", que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 12 de mayo, a las 15 horas, en Humberto I 2046, Capital, donde se exhiben: Un tapado de lamoré color beige. Un tapado de tela sintética imitación cebra color blanco y negro. Un sacón de moutón estampado color natural y marrón. Un tapado de patas de astrakán color negro, todos nuevos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.907 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|RABAZZINI, CESAR CATALDO s|ejec. prend., Expte. Nº 35.933", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un camión Dodge, modelo DP500, año 1967, motor Perkins PA-6120284, chasis Nº 75 B 0348 en el estado en que se encuentra. — Base $ 8.408,93 al contado. Para el caso de no existir postores por la base indicada, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 58,50 e.11|5 Nº 41.360 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "CRUPPI HNOS. S. A. c JEREZ, CARLOS EDUARDO y otro s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 32.990), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 20 de mayo de 1971 a las 11 horas, en el local de Avda. Hipólito Yrigoyen sin número y Davel de la localidad de Longchamps, Provincia de Buenos Aires, donde se exhibe, el siguiente bien Un automotor Ford Falcon, modelo 1964, motor Nº 3BAO24-105188, marc Ford, serie Nº 105188, patente Nº 1.112.567, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: Pesos Ley 18.188 5.886,14. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 45.— e 10|5 Nº 41.130 v.12|5|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio: "FERNANDEZ LUCIANO MAISON c|CARLOS VICENTE PACIFICO s|ejecutivo (Expte. Nº 20.154)", que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el 17 de mayo, a las 15 horas, en la calle Perú 1037, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una lustradora "Distrilux". Un televisor "Columbia", con cuatro controles al frente, sin número visible. Un ventilador de pie marca "Rosario", sin número visible. Un juego de comedor, compuesto de mesa, (6) seis sillas tapizadas en cuerina de color gris, de madera de color roble claro y mueble aparador de cuatro puertas y tres cajones de 1,80 mts. aproximadamente. — Sin base. — Comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 42.— e.11|5 Nº 41.635 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|CELSO C. MARTINELLI s|prenda, Expediente Nº 17.689", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un automotor, marca Gordini IKA, modelo DA-2V|1968, motor Nº 3026420, serie Nº 6254, patente C-155.841 de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.372.00 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.

$ 39.— e.11|5 Nº 41.351 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F., c|JOSE PEREZ, s|prenda - Expte. 18.652", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5052135, serie Nº 676.336, patente C-110.469, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.120,92, al contado. Para el caso de no existir postores, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y, si aún no hubiere ofertantes, con media más se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42.— e. 11|5 Nº 41.350 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días, en autos: "SIRO S. A. C. I. F. e L. c|HORACIO A. AUGE, s|prenda. Expte. 16.610", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Unidad funcional Nº 2 ubicada en la Planta Baja y Planta Alta, con entrada común por la calle Virrey Arredondo Nº 3412, de la Capital Federal y que consta de Planta Baja, sup. cub. 1m50cm cuadrados y la Planta Alta, 78,50 m.c., cubierta 4,40 m. c. de sup. semicubierta y 28.86 m. c. de sup. descubierta, balcón de 4.47 m. c., siendo la superficie total de la unidad de 118,87 m. c. Dicha unidad forma parte de la finca ubicada en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de Palermo, Circ. 17, con frente a

la calle Virrey Arredondo Nº 3412 y 3414, entre las de Delgado y Martínez, edificada en el lote de terreno designado con el Nº 18 de la manzana "B". La cláusula 6ª de la hipoteca que grava dicha unidad, dice: "En caso de venta por ejecución judicial, la parte deudora se obliga expresamente a desocupar el bien hipotecado en forma total, dentro de los quince días de recibida la citación judicial respectiva". — En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 577 del C. de Ptos., se han fijado como días y hora de visita, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. -Base: $ 21.246,88, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Ambas en dinero efectivo.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 117.— e. 11|5 Nº 41.366 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F., contra LUIS ARRABE y otro, s|prenda. — Expte. 17.152", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor marca Pick-Up Jeep, Ika, modelo JA-2PB, año 1967, motor Nº 4075430, serie Nº 672.221, patente RA-2943, de V. Regina, en el estado en que se encuentra. Base: $ 2.682,17, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 33.— e. 11|5 Nº 41.348 v. 12|5|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "VANECO S. C. A., c|MARTINEZ, JOSE SANTO, s|ejec. prenda" (Expte. 32.472), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 28 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Dodge modelo año 1961, patente Nº 643-731, de la Prov. de Bs. As., sin motor, en el estado que se encuentra. Base $ 6.600.— (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se hace constar que de autos surge que el bien tiene anotada una inhibición por no haberse cumplimentado debidamente el aspecto reglamentario para efectuar cambio de motor.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.387 v. 13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos "ALTAFIN S.C.A. c|NACUCCHIO, MIGUEL ANGEL y otro, s|ejec. prend." (Expte. 4.329|70), que el martillero Guillermo H. Nieto Bayley rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 16 hs., en Austria 2151, Capital Federal, donde se exhibe, de 8 a 18 hs.: Un automotor marca Di Tella, modelo 1960 motor número 15AANL-2476, serie Nº A-940618, patente Capital Nº 074811 con radio, reloj taxi, rueda de auxilio y criquet. Base: pesos ley 18 188 4.769.44 Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 26 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 40,50 e.10|5 Nº 41.030 v.12|5|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A., c|STRENITZ, TEODORO RICARDO, sobre P. A. - Expte. 2501", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automóvil marca Dodge, modelo Coronado, año 1969, chasis Nº 89 H 2308, motor Nº 9804277, patente HA-2296, de Rufino, Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base: $ 9.717,97, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Hugo E. Pinedo, secretario.

$ 49.50 e. 11|5 Nº 41.349 v. 13|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 12, hace saber por dos días en los autos "COOP. CREDICAB DE CRED. COM. Y VIV. LTDA., c|GOLMAN, ISAAK y otro, s|ejec. (Expediente C. 2.300)", que el martillero Lucio López Serrey rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10,30, en Venezuela 1320, donde se exhiben, una heladera comercial marca Vitalia, de seis puertas, eléctrica, con motor y compresor en la parte superior Una máquina para cortar fiambres, manual, marca Filizola, sin número visible, en el estado en que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 39.— e. 11|5 Nº 41.327 v 12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE SOC. AN. C. y F., contra AYALA, AXEL ANTONIO, s|P.A. Expte. 858" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo Nº 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: un automotor Carguero Ika, mod. Ch1BP, año 1967, motor Nº 4075225, serie Nº 677.221, patente Nº CA-3858, de Corrientes, chasis Nº 00021, transporte de carga, conducción frontal. En el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.347 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ENCALADA, MARIO ROMULO y otra s|Ejec. Prendaria", Expte. P-993, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971 a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 41, modelo EA-R4L, año 1968, motor Nº 5058185, serie Nº 6336, patente P-286 de Añatuya, Santiago del Estero, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.352 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "UZARRALDE, ADOLFO ABEL c|GARCIA, ISIDRO s|Ejecución Prendaria" (expediente Nº 60), que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 27 de mayo próximo, hora 13, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un automotor usado marca Fiat 600, modelo 1960, tipo berlina, motor 907.132 de 28 H.P., chapa patente Provincia de Buenos Aires 895-757. Se exhibe en Avenida del Libertador 2200|60 de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Sin base, al mejor postor, entregándose el bien previo pago total del precio. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.510 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: 'PERMANENTE S. A. c|CARIMATTO, NORBERTO OSVALDO, s|ejec. prendaria" (Expte. P-1.103), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Jeep T80, mod. TA-8PB, año 1968, motor Nº 7044358, serie Nº 4761, patente B-188.585, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.561,66, al contado. Seña; 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.- e.10|5 Nº 41.009 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c|ROSTAGNO, ALFREDO M., s|ejec. prend." (Expte. P-976), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Cepital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. año 1967 EA-R4L, motor Nº 5052206, serie Nº 676.336, patente LAC-4251, de Santa Fe, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 4.944,87, al contado. Seña 30o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54.- e.10|5 Nº 41.011 v.12|5|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. c|GONZALEZ BEDOYA, PEDRO ARGENTINO s|Ej. Prend.", Expte. 21.423, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor 5048216, serie 676 336, patente ME 835 de Corrientes, en el estado en que se encnentra, Base: $ 5.935,38 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial y si aún no hubiera ofertantes, con media hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 72 e.11|5 Nº 41.355 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días, en autos "ROSIA S. A. c|JORGE BACELAR s|Ejec. Prend.", Expte. 25.884, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca 'Ford Taunus", modelo 1958, sedan, motor Nº p2-1052570, patente Prov. de Buenos Aires 882 972, en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.227,73 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 33 e.11|5 Nº 41.353 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por tres das, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|SCHMITT LUCIANO s|ejec. Prend.", Expte. 25.292, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 366, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una camioneta marca Dodge, Mod. D-100, año 1967, motor número 71A1976, patente N 005.797 del Registro Nac. del Automotor de Posadas, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.660,95 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e.11|5 Nº 41.357 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ZALAZAR, CESAR MARTIN y otro s|Ej. Prend.", Expte. 25.094, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Una camioneta marca Ika, Mod. año 1966, motor Nº 4074717, chasis Nº 01788, patente Nº F 001870 del Reg. Automotor de La Rioja, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.959,67 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Marcos. T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.356 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C. y F. c|MARITZA S.C.A. s|Ejec. Prend.", expediente 22.843, que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Torino Ika 380, mod. PF 622, año 1968, motor Nº 7050116, serie Nº 8664, patente C-169.904, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 49.50 e.11|5 Nº 41.354 v.13|5|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría N 15, comunica por tres días en los autos. "DUCILO S. A. I. C. c|TYCORA SUDAMERICANA S. A. s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 28.465) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503), rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 y 30 horas, en Lavalle 1537, 8º H, los siguientes bienes: hilado sintético 1040|68, kilos 1394,2, color crudo; hilado sintético 1040,68, kilos 1397, color 918, que se exhiben en Avenida Mitre esquina 23, Berazategui, Provincia de Buenos Aires. — Alfombra 350, metros cuadrados 320, color 906 verde bosque, rollos 1; alfombra 350, metros cuadrados 640 color 917, verde aguamarina, rollos 2; alfombra 350, metros cuadrados, 447,20, color 917 verde aguamarina, rollos 1, que se exhiben en Manuela Pedraza 2741, Valentín Alsina, Pcia de Buenos Aires. Hilado sitético 1040|68, kilos 1399,4 color crudo, cantidad de muffs 4971; hilado sintético 1040|68 kilos 504, color 911, cantidad de muffs 1470; hilado sintético 1040|68, kilos 892,1, color 911, cantidad de muffs 2601; hilado sintético 1040|68, kilos 1394.2, color 906, cantidad de muffs 4071, que se exhiben en Francia 295, San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Horario de exhibición: días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran. — Base: $ 72.647,88. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 108 e.11|5 Nº 41.322 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "RIBEIRO, MANUEL JOAQUIN c|AIELLO de PONCE, LUISA y otro s|Ejec. Prenda", Expte. Nº 25.226; que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de mayo próximo, hora 17, rematará en el local de Constitución 2857, donde se exhibe: Un automotor marca Renault 4L, modelo año 1964, motor Nº 5012787, patente Nº 1.164.096, Pcia. Buenos Aires. — Base: $ 3.825. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 36 e.11|5 Nº 41.298 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio: "GEBHARD, IRMA c|ZANONI AUTOMOTORES S. R. L. s|Ejecutivo" (Expte. Nº 26.388) que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 15 de mayo de 1971, a las 10,30 hs., en el local donde se exhibe, calle Venezuela Nº 1320, Cap. Fed., los siguientes bienes: 9 electrocriques marca "Yasta", 2 criques marca "Bizor"; 15 unidades ópticas "Marchal" y "Elfra"; 7 llantas; 1 caño de escape y silenciador; 2 espirales para Peugeot; 7 aros para faros; 3 tazas para autos; 12 diafragmas de servo frenos, marca "Peugeot"; 152 baquetas de acero inoxidable; 8 uñas de goma; 3 paragolpes; 3 centros de paragolpes y 2 puntas; 18 zócalos para puerta; 1 puerta p. Peugeot 404; 3 paneles puertas (1 p. "Torino"); 23 juntas tapas de cilindro; 31 correas "Pirelli" de rayón; 5 bandejas para batería; 4 complementos filtro de aire; 1 estantería de 12 cuerpos, desarmable de hierro, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 60 e.11|5 Nº 41.292 v.12|5|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "D'AMICO, HECTOR contra RAO, JOSE s|Ejec.", Expte. Nº 8841, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 14 de mayo a las 16 hs., en Venezuela 1318|20 el inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Gazcón 1246, Inscripta al tomo 2138, Fº 192 (número 28.200), cuyo terreno mide 8.66 metros por 63,22 metros. — Desocupado. —Base $ 11.186,66 (m$n. 1.118.666), (2|3 partes de la valuación fiscal). — Pudiendo ser visitado los días 12 y 13 de mayo de 9 a 12 horas. — Contado. — Efectivo. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1971. — Ernesto M. Viñes. secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.417 v.13|5|71

Juzgado en lo Comerical Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días. en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|LEONCIO VARGAS s|Ej. Prend., Expediente 26.881" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una Pickup Ford F 100 modelo año 1960, motor Nº F100LOBA 15242, chapa patente Nº 13.088, de Hermoso Campo (Chaco), en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.822,26, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 54 e.11|5 Nº 41.372 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|HILDA NOEMI PERALTA LOPEZ de IGNOMIRIELLO s|Prend., Expte. 22.449", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local de Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, usado. marca Fiat, mod. 600|D, año 1963, con motor 2050713, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.534.60 al contado. — Para el caso de no existir postores, por dicha base con media hora de espera se rematará con la base del 50 o|o de la indicada como inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Ernesto M. Viñes secretario.

$ 63 e.11|5 Nº 41.371 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|GELARDI, ANGEL y otra s|Ejec. Prenda., Expte. 29.019", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Torino S, mod. PP-612, año 1969, motor Nº 8017207, serie Nº 8574, patente B-263.577 de Quilmes, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 5.327,82 al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma y si aún no hubiere ofertantes con media hora más de espera se rematará. — Sin base al contado. y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e.11|5 Nº 41.368 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE S. A. C. F. c|PRINA EDUARDO y otro s|Ejec. Prendaria", Expediente 29721, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda. Cabildo 340, el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, un automotor "Fiat" 600 D, modelo año 1963, motor 1631784, serie 63, chasis Nº 1510267, patente 679.828, de la Capital Federal, que se exhibe en el mismo lugar. Venta al contado. Base pesos Ley 18.188: tres mil ochocientos cuarenta y dos. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72 e. 11|5 Nº 41.475 v. 13|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S. A. C. I. F. c|COSENTINO MARIO ANTONIO s|Ejec. prendaria", en Expediente 28688-71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 26 de mayo de 1971, a las 9,15 horas, en el local de la calle Fraga 1631, donde se exhibe y en el estado en que se encuentre, un automotor Chevrolet 1969, modelo 11569, motor Nº A236-25189, carrocería y|o bastidor C. 597710, a patentar. Base $ 6.545. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o al contado y en efectivo en el momento del remate. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 31,50 e. 11|5 Nº 41.383 v. 13|5|71

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por tres días en autos: "AVICOR S. C. A. c|DE CARO, DONATO M. y otro s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 23.617|69), que el martillero Adolfo Ferlegier, rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: Un horno de fundición marca Cresi (asignado) modelo J-24, Nº 11|0 (asignados): un motor marca Titán de 1 HP., Nº 2252; un quemador marca Retamar, modelo J-11, Nº 522, un horno de fundición marca Cresi asignada, modelo J-24 Nº 11|1 asignados: un motor marca English Electric, de 1 HP., Nº 5183; un ventilador marca Sud-América, modelo H-10 Nº 123 asignados; un quemador marca Retamar, modelo J-11, Nº 119. Con una bomba como accesorio; un motor de 1|4 de HP., marca Hoover, Nº 1190, asignado; un serrucho hidráulico marca Cenite, modelo V-26 Nº 236 (asignado): un motor marca Giotur, de 1 HP., número 129; una fresadora de banco horizontal, marca Visil, modelo A. S. Nº 23, asignado; un motor marca Hispano-Argentino, de 1 HP., Nro. 411573; una afiladora marca Estaf, asignada modelo 12, Nº 28848. Con llave automática como accesorio. Base $ 1.400. Seña 30 o|o: Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires, abril 22 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 99 e. 11|5 Nº 41.342 v. 13|5|71

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "GARATE RAUL RODOLFO y otro c|POLLACCI MAMILIANO" s|Ejec., Expte. 23580|69, que el martillero Raúl L. Rayas, rematará el 12 de mayo, a las 11,30 hs., en Humberto I 2046 Cap., con exhibición de 8 a 18 hs., lo siguiente: (1) televisor "Lyndon", con mesa: (1) un tocadisco "Ken Brown", con parlante separado; (1) un reloj de mesa "Schart": (1) una máquina de tejer "Lyciatex" con mesa; (1) un televisor "Zenith" mod. 2712; (1) heladera eléctrica "Standard Electric"; (1) un lavarropas "Bendix"; (1) tocadisco "Rexon", con mesa: (1) aspiradora-enceradora "Triump". Sin base. Al contado. Comisión 10 |oo. — Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36 e. 11|5 Nº 41.326 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos "TRUEQUE S. A. c|SANTIAGO, REINALDO LUIS s|ejecución prendaria". Expte. Nro. 27272, que el martillero Ricardo José Fassis, el día 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, rematará en Avenida Vélez Sársfield Nº 1663, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un semi-acoplado, marca Manuele Hnos., modelo año 1956, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 647.249, unidad usada en el estado en que se encuentra. Base pesos ley 18.188: 2.172,72. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 54 e. 11|5 Nº 41.380 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|CABRERA, MARIO L. y otros s|Ejec. prendaria, Expte. 27.514", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Dodge", mod. DP-600, año 1967, carrocería de madera, con baranda y lona, motor Perkins Nº PA-6301040, chasis Dodge Nº 76C0173, patente C-104.454, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 54 e. 11|5 Nº 41.376 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. C. y F. c|SCUDERI de NOVOA, F. Y. s|ej., Expte. 25.619", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5051346, serie número 676.336, patente Q-000141 de Neuquén, en el estado en que se encuentra. Base pesos 5.201,80 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 58,50 e. 11|5 Nº 41.361 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9 Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el juicio "COSTA LUIS GREGORIC c|SANCHEZ ANTONIO AGUSTIN s|ejec." expediente 26150, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 14 de mayo de 1971, a las 10 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: un bahiut de cuatro puertas y seis cajones, tapa de vidrio, en madera clara y una heladera familiar marca "Kelco" sin Nº visible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o; comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 27.— e. 11|5 Nº 41.562 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "FURIO ALBERTO S. y otro c|GRASSANO JUAN C. y otro s|ejec.", expediente 25471, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el día 15 de mayo de 1971, a las 10 hs., en Ciudad de La Paz 1971, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 18 hs., una camioneta, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 398639, tipo Estanciera "IKA", motor Nº 6008379, seis cilindros, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Seña: 30 o|o, comisión: 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme art. 565 del Cód. Proc. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e. 11|5 Nº 41.560 v. 12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos caratulados: "VISCONTINI OSVALDO H. c|SZCZYTNICKI JOSE L. s| prenda, expediente Nº 29081" que el martillero Juan Carlos Deccile rematará el día 20 de mayo de 1971 a las 9 hs. en Uruguay 750, 2º p. "C", de Capital Federal y que se exhibe en Fitz Roy 1188 de Capital Federal el siguiente bien: "un automóvil de alquiler marca Di Tella, modelo año 1961, motor Nº 15AANL-10044-S, chasis Nº AHS1L-9852, serie Nº A—9852, patente de Capital Federal año 1966 Nº 73296". — Base: $ 3.507.— Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 45.— e. 11|5 Nº 41.546 v 13|5|71

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en los autos: "LEVIN, BERNARDO c|ROMANO, MARIA s|prep. vía ejec.", expediente número 27106, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 14 de mayo a las 10 hs., en la calle Hmberto I Nº 2046, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: un mostrador de madera; 48 botellas de vino "La Castellana" de 3|4 litro; 50 botellas de distintas marcas de vino de 3|4 litro; 25 botellas de "Stock Brandy 84". — Al contado. — Sin base — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptdos.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.405 v.12|5|71.

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en autos: "WILLIAM R. WARNER Y CIA. c|S. INGER S. A. I. C. s|ejecutivo", expediente Nº 26.718, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas: Ciento setenta y seis cajas de crema Pond's de distintos tamaños y calidad; tres cajas de 20 botellas de alcohol extra Purocol; nueve cajas de 50 jabones de lavar cada una; ocho cajas de 50 jabones Super "Kop" extra blanco; tres cajas de 100 pastillas de 100 grs., de jabones tocador "Amoha"; una camilla y 4 sillones giratorios de maquillaje tapizados en nylon cristal. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

iónJ9;. pones:e shr sh sh sh sh sh shrd

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 42.— e. 11|5 Nº 41.497 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres días, en autos: "AVICOR S. C. A. c|DIAZ, OMAR R. y otro s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 23.191|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 21 de mayo de 1971 a las 10 hs., en Avda. de Los Constituyentes 5831, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor marca Mercedes Benz, modelo año 1953, con motor Número 6369313501024, con el 50 o|o de la suma reclamada como base, al contado y al mejor postor. — Base: $ 3.182,04. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, abril 27 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.365 v. 13|5|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría número 20, comunica por dos días, en los autos "PUIG, FERNANDO J. c|FOUQUET, HERMINIO s|ejecutivo" (Expediente Nº 27.744) que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 17 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, lugar en donde se exhiben de 9 a 18 horas: un piano cuarto cola marca Heitzmann de 84 teclas y un juego de living compuesto de un sillón de tres cuerpos y dos individuales, tapizados en tela con sus respectivos ceniceros. — Al contado. — Sin base — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 5 de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 24.— e. 11|5 Nº 41.496 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "CREDITO PRENDARIO DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|ROMERO, RAMON ADRIAN s|ejecución prendaria", Expediente Nº 24.936, que el martillero Ivelise G. de Gonella rematará el 18 de mayo de 1971, a las 16 horas, en el local de Rocha 1215, donde se exhibe los días hábiles de 14 a 17,30 hs.: Un automotor marca Di Tella, modelo 1961, motor Nº 15AANL14362-S, serie Nº A-14571, chasis Nº AHS1L14571, patente Nº 78326, en el estado en que se encuentra. — Base: 50 o|o capital reclamado: $ 7.618,56 y en efectivo. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. El comprador deberá áconstituir domicilio en Capital Federal, conforme al Art. 582 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 21 de abril de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 45 e.10|5 Nº 41.205 v.12|5|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA S. A. c|TOMIRO S. A. y otros, s|ordinario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 15 horas, en Esmeralda 660, automoviles Impala y Biscayne, modelos 1959, camionetas Chevrolet Kingswood, mod. 1959 y unidades selladas y materiales para T.V. Exhibición en Tilcara 2961 y Estomba 150, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas, y en Dársena Norte, Sección Rezagos, Sección 7ma., de lunes a viernes, de 13.30 a 17 horas. Remate al contado, con la base que se detalla en la exhibición de cada lote. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. Los bienes serán entregados a los compradores una vez aprobada judicialmente la subasta y los mismos deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 67,50 e.11|5 Nº 41.406 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, en los autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|SAAVEDRA ZELAYA de CARRERAS, MARIA LUISA, s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 22.959), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T.E. 40-9218-4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el inmueble Callao 151|55|57|63. Estado de ocupación: locales Callao 151 y 163: inquilinos con contratos de alquiler vencidos. Departamentos planta baja D; 1er. piso B, y 4º piso A: desocupados. Los 35 departamentos restantes: planta baja C, ocupado por administración del inmueble, 6º piso A y 5º piso C, inquilinos con contratos vigentes, los demás departamentos ocupados por inquilinos con contrato de alquiler vencidos. — Horario de visita lunes a viernes de 15 a 18 horas. — Base $ 149.662,52, al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 135.- e.11|5 Nº 41.321 v.17|5|71

Enrique A. Diana, Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "PERU AUTOMOTORES C.I.F.I.A.S.A. c|CETROLA JULIO DOMINGO y otro, s|ejecución prendaria" (Expte. 45.070), que el martillero Enrique A. Diana rematará el día 28 de mayo de 1971, a las 13.30 horas, en la calle Perú 470, Capital, lugar donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, modelo 11569, año 1970, motor marca Chevrolet Nº A 231-32043, carrocería y|o bastidor Nº C 776402, chapa patente Nº C 240 283, de la Capital Federal. Base: $ 9.240, contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en dinero efectivo. El bien se entregará en el muy buen estado en que se encuentra, usado y funcionando, previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.- e.11|5 Nº 41.466 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "ROCCA, ALFREDO c|PASSARINO, OSCAR JOSE s|ejec. prend.", Expte. 42.068, que el martillero Juan Carlos Louzán, rematará el 22 de mayo a las 11 hs., en Billinghurst 2467, donde se exhibe: Un Rambler Ika, rural 1963, motor 636092860, serie Nº 38311-00996, patente Pcia. Bs. As. 1086090. — Base: $ 4.710. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 27 e.10|5 Nº 40.969 v.12|5|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por tres días en autos: "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c|CERIONI, ROBERTO ENRIQUE y BRUNO PEDRO s|ejecutivo", que el martillero Jorge Alberto Enquin rematará el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Acoyte Nº 386, Capital Federal, donde se exhibe: Una máquina combinada para carpintería, cepilladora garlopa, barrenadora, sierra circular y tupí vertical, modelo, U-5V|320, marca "Chucaro" Nº 5517|69, con accesorios, cuchillas y mandril tipo jacobs de 16 mm, con 2 motores eléctricos acoplados trifásico de 3 CV. marca "Morcar" Nº 238 y Nº 125|69 respectivamente, industria argentina. — Base: pesos ley 18.188, 2.618,70. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.10|5 Nº 41.149 v.12|5|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|FERREYRA, NELSO RUBEN, s|ejec. prend.", (Expte. 26.494), que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoy-

te 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Gordini Ika, sedán, 4 ptas., mod. año 1964, motor, que se encuentra fuera del auto marca Gordini Nº 3006538, serie 46.254 00.924, patente Nº 1.125.253, Pvcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra Base: $ 1.956,06, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario

$54 e.11|5 Nº 41.359 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días que en autos: "MUEBLES CAMBA S.A.C. e I. contra JUAN CARLOS CRISTOBAL COLOMBO y otro, sobre cobro ejecutivo" (Expte. Nº 27.076) que el martillero Carlos Fernández rematará el día 20 de mayo de 1971, a las 14 hs., en Rincón 444, donde se exhiben: Un modular enchapado jacarandá y decorado blanco, con foto montaje, 1 puerta hierro bronceado, 6 cajones, 8 puertas, dos volcables 3x0.46x2.10; un juego living base esmaltada blanca, tapizado nylon rojo, compuesto sofá 4 cuerpos 2.41x0.75x0.81 cms., dos sillones 0.81x0.81x0.75 cms., 2 otomanas base pino laqueadas blanco cielásico madera 0.85x1.95x0.37 cms, una mesa luz dos puertas 0.61x0.36x0.52, dos colchones Suavegón, tapizado en Old Crusd azulados 0.80x1.90x0.10 cms., se identifican bajo Nº 10654 marca Camba, usados. Base: $ ley 18.188 1.400.

Buenos Aires, abril 30 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 72.- e.11|5 Nº 41.526 v.13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S. A. C. I. F. c|LE MEHAUTE de LUPO, DORA EUGENIA y otro s|ejec. prendaria", Expte. Nº 28.922, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 19 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Juncal Nº 4532, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 12 horas: Un automóvil marca Fiat, modelo 1600 del año 1970, motor marca Fiat Nº 648047 de 88 CV, serie Nº 70, chasis, carrocería autoportante marca Fiat Nº 0223824, patente provisoria Nº C-258628, funcionando. — Base: pesos ley 18.188, 7.048,06, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 % en efectivo. — Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total, Art. 565, C. P. — Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 41.089 v.12|5|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días en autos: "A. FERIOL Y CIA. S. A. c|WISKAPP CARLOS, s|prenda" (Exp. 35.976) que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 hs., en México 665, donde se exhiben una rectificadora plana de pedestal, con máximo de rectificado de 300x150 mm., marca HHF, Nº 031269, ind. arg., con motor de 1 CV., 2.800 r.p.m., marca Moformech Nº 76222, Ind. arg., y sus accesorios normales; y un plato magnético de 300x150 mm., marca Cerbys, Nº 774, ind. arg. Base: $a. 2.534. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 3 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30 e.11|5 Nº 41.620 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos: "BOGGINO, ALFONSO JUAN c| PELAYES, JESUS M. s|ejec. prend., Expediente Nº 34.279", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor tipo camión, marca Mercedes Benz, mod. año 1954, motor Nº MCBA-120112, con caja metálica volcadora, patente Capital Federal 490.896, en el estado en que se encuentra. — Base $ 6.574 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 54.— e.11|5 Nº 41.358 v.13|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "BLUMENSTEIN, LUIS SERGIO c|GARCIA, FELIX s|ejecutivo, Expte. Nº 36.412|70", que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Una amasadora de pan, marca Siam, de dos brazos, para nueve bolsas, y una armadora y cortadora de pan, marca T.B.Z. Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.549 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "SENATORE CO. ARGENTINA S. A. c|LA TIENDA HORACIO RAMON s|ejecutivo, Expte. Nº 33.450|70" que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971 a las 10.30 horas en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Un televisor portátil, marca Westinghouse Nº 57.202, modelo 3390, y un combinado Rauser, estéreo, modelo C.E.1040Z — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 24.— e.11|5 Nº 41.551 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "OKS HNOS. Y CIA. S.A. I.C.F. y A. c|ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS PECU S A. s|ejecutivo, Expte. Nº 35.203|70" que el martillero Julio César Castro rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Defensa 856, donde se exhiben diariamente de 9 a 20 horas: Una máquina moldeadora neumática, marca Regolini y otra similar, marca Bonvillain & Ronceray. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.554 v.12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días en los autos: "DISTRIBUIDORES UNIDOS S.R.L. s|quiebra, Expte. Nº 34.100", que el martillero Antonino Gigena rematará el 15 de mayo, a las 8.30 horas, en José Evaristo Uriburu 493, los siguientes bienes: Gran cantidad y variedad de juguetes plásticos; aviones para armar USA; cajas de juegos diversos; cantidad de menaje plástico; artículos de perfumería: champús, quita esmalte, cremas; instalaciones; escritorios; etc., y demás bienes cuyo detalle obra en autos a fs. 49|52, todo nuevo, sin uso. — Sin base. — Contado. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 30.— e.11|5 Nº 41.573 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: DUCILO S. A. c|CUALICRON S.A.I.F. s|ejecución prendaria, (expediente Nº 35.501) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H. T. E. 40-9218|4503), rematará el 21 de mayo de 1971, a las 17 horas, en Lavalle 1537 8º, H: Hilado sintético 3|70|34, kilos 346,350 en crudo; hilado sintético 4|70|34, kilos 450,250 en crudo; hilado sintético 4|70|34, kilos 820,900 en crudo; hilado sintético 2|520, kilos 93,600 color varios; hilado sintético 2|70|14, kilos 376,700 en crudo; hilado sintético 2|520|34, kilos 1.007,100 color varios; hilado sintético 1|200|20, kilos 916,700 color teñido; hilado sintético 2|70|14, kilos 352,950 en crudo, en el estado en que se encuentra. — Exhibición: Los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas en Avenida Mitre esquina 23, Berazategui Pcia. de Buenos Aires. — Base: $ 48.632,67. — Al Contado. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 72 e. 10|5 Nº 41.017 v. 12|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "GONZALEZ MARIO OSCAR y otros c/MARIO RECCHIA Y CIA. SRL. s/Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nro. 27.161) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T. E. 40-9218/4503) rematará el 18 de mayo de 1971, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital: la unidad 8, que corresponde al 2º piso letra "C" y la unidad 18, que corresponde al 5º piso letra "D" del inmueble Boulogne Sur Mer 565, desocupadas. Horario de visita: lunes a viernes de 16 a 18 horas. Deuda por expensas comunes: Unidad 8: $ 1.501,49; Unidad 18: $ 1.804,30 al mes de abril de 1971. Gastos último mes: Unidad 8: $ 22,80; unidad 18: $ 30,80. Base: Unidad 8: $ 10.191,00. Unidad 18: $ 14.467,00. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de abril de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 72.— e.10|5-Nº 41.018-v.12|5|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos "APFELMAN, JACK c|NASTARI, JUAN B. s|Ejec.", Expte. Nº 37.824, que el martillero señor Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 14 de mayo de 1971, a las 15.30 horas, en Humberto I 1725, los siguientes bienes: Ochocientos pares de zapatos para hombre; novecientos pares de zapatos para dama; cuatrocientos veinte pares de zapatos para niño; todo de cuero, nuevos, en distintos tipos y medidas y marcas Rex y Los Andes; cincuenta y siete pares de botas de caña entera para dama, en cuerina, nuevas, distintos modelos y medidas, igual marca que los anteriores; y quince butacas tapizadas en cuerina distintos colores, usadas y en buen estado; los bienes se exhiben en lugar del remate todos los días hábiles de 9 a 16 horas. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, mayo 6 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 48.— e. 11|5 Nº 41.622 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría número 27, hace saber por tres días en los autos: RATTO JUAN c|SANTANA ANTONIO s|Ejec. prendaria. (Expte. 37.581), que el martillero Enrique Pedro Martínez, rematará el día 15 de mayo de 1971, 10 horas, en Las Casas 3561, donde se exhibe: Un automotor tipo camión, marca Ford, modelo 1939, motor 4500590, patente Capital 800678, en el estado que se encuentra. — Base: $ 2.031,75 — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o. — Entrega conforme art. 565 Código Procedimientos. — Buenos Aires, 16 de abril de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 45 e. 10|5 Nº 41.094 v. 12|5|71

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días en autos "CARLOS ALBERTO UNGAR Y CIA. c| BASSANI LUJAN ALBERTO Y BASSANI CARLOS HUGO s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Enquin, rematará en el día 27 de mayo de 1971, a las 16 horas, en la calle Acoyte Nº 386, Capital Federal, donde se exhiben los días hábiles de 14 a 16 horas; Una máquina lijadora de pie a cinta, marca "Bagual" Nº 40179, con accesorios; una máquina "Garlopa", cepilladora "Chúcaro" Nº 5158|68, con accesorios, todas industria argentina, para carpintería. Base pesos Ley 18.188 2.003,95. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 54 e. 10|5 Nº 41.148 v. 12|5|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio caratulado ROTONDA CATORCE S.C.A. c|HIERROSTANDARD S.A.I.C. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 134.565, que el martillero señor Jorge L. Silva Ortiz, rematará el día 21 de mayo de 1971, a las 18,30 horas, en Montevideo 527, piso 8º. Of. 17, el siguiente bien: Un automotor, marca Rastrojero Diesel, chasis Nº P-67-18391, mod. 1970, motor número 123856, camión liviano, con motor marca Borgward de 52 H.P., carburante a gasoil, patente Nº B 485643 Pvcia. de Bs. As. Base pesos Ley 18.188 7.600.—, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo y en el acto del remate. El bien se exhibe todos los días hábiles de 15 a 17 horas, en Elpidio González 4577, de Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 4 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 72.— e. 11|5 Nº 41.625 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "TRUEQUE S.A. c|CUADRADO, FRANCISCO JOSE y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 35.574|70, que el martillero Ricardo José Fassi, rematará el día 18 de mayo de 1971, a las 9 horas, en Avenida Vélez Sársfield número 1663, Capital Federal, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, un automóvil, marca Chevrolet, modelo año 1966, tipo especial 11369, con motor Nº A 234|24131, Serie Nº C 4292-1, sedán 4 puertas, patente C-100821, año 1967. Base: $ Ley 18.188 4.089,19. Seña 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 4 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54.— e. 11|5 Nº 41.382 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en autos: S.V.A. S.A.C.I.F.I. c|MARLIES ILSE MARIA CURTITA MAU POHLS y otro s|Ej. Prend. - Expte. 134.238", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 22 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Azopardo 1380 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Fiat mod. 800 coupé, año 1969, motor 2584712, chasis número 2320286, Dominio C-200.920, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 2.582,68, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 49,50 e. 11|5 Nº 41.303 v. 13|5|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en autos: "AUTOMOTORES MEMI S.A.C.I. y F. c|FERNANDO CATOGGIO S.A.C.I. s|prenda - Expte. 36.138", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 29 de mayo de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor, marca "Ford", mod. F-600 Diesel 1968, motor Nº 6307033, serie KA9CHL, chasis Nº 29313, equipado con motor Perkins Diesel, patente B-252.794, en el estado en que se encuentra. Base: pesos 10.434,41, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. La entrega del bien se hará efectiva previo pago total del precio de compra.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 58,50 e. 11|5 Nº 41.364 v. 13|5|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PERSICO ARMANDO contra YONESO SHOKIDA, sobre ejecución prendaria" Expte. Nº 131.140, que el martillero Roberto Daul, rematará en el local de la calle Amenábar Nº 876, donde se exhibe desde el 17 de mayo de 1971 hasta el día de remate, de 8 a 19 horas, el día 20 de mayo de 1971, a las 17,30 horas, un automotor marca Ford, tipo automóvil, modelo F100, año 1967, carrocería rural, motor marca Ford Nº 79V66307, chasis, marca Ford Nº 31952, serie Kaijo, patente del Registro Nacional del Automotor Nº B-086902. Base $ 8.999,98, ley 18.188. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas pagaderas, en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 30 de abril de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 54 e.10|5 Nº 41.186 v.12|5|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nro. 30, comunica por tres días en el juicio C.I.D.A.S.A. su quiebra (Ex SIAM AUTOMOTORES), Expte. 131.961, que el martillero Francisco de la Fuente, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital, el miércoles 19 de mayo de 1971, a las 10 y 30 horas de la mañana: Nueve máquinas con la base de pesos ley 18.188; lote Nº 1: Una máquina rectificadora hidráulica para interiores marca Nova Nº 0197 (Siam 45723), modelo Novomacte Micro S. M. max. rectificable 80 m.m. mínima 5 m.m., largo 120 m.m., con equipo hidráulico y su correspondiente refrigerador, separador magnético y tablero eléctrico. Potencia total aproximada de accionamiento 11 C.V. Base pesos 16.000. — Lote 2 Una creadora de engranaje, marca Cima Nº 11|234 (Siam 45693), modelo P. 3, módulo 3 diámetros, máximo a elaborar 200 m.m. porta fresa 280 m.m., máximo creador 85 m.m. Potencia de accionamiento 3 H.P. Base pesos 6.000. Lote 3: Una prensa Adabor Nº 45374, base pesos 900. Lote Nº 4: Una prensa Adabor Nº 45416, base pesos 1.100. Lote Nº 5: Una prensa Adabor Nº 45174, base pesos 900. Lote Nº 6: Una moto Furgones "Siambretta", con motor 324397.125. Sin base. Lote Nº 7: Una moto furgones "Siambretta". Nº 003625.150. F. Sin base Lote Nº 8: Una moto furgones "Siambretta", con motor Nº 324218. 125 F. Sin base. Lote Nº 9: Una moto furgones marca "Siambretta", sin número visible en el motor, color verde. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. Las mismas se exhiben en la Planta Metalúrgica "Tandil", calle Las Piedras Nº 4599, Monte Chingolo, los días 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo de 1971, en el horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, previniendo que de no depositar el total dentro del decimoquinto día corrido posterior a la subasta y de no concurrir a retirarlas dentro de los treinta días posteriores al remate se dispondrá sin más trámite nueva venta y perderán los importes oblados, debiéndose fijar su domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 144 e. 10|5 Nº 40.943 v. 12|5|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 3

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 3, comunica por dos días, en los autos "BORELLI, JUAN CARLOS c|CONTAT, EMILIO ALEJANDRO s|despido (Exp. Nº 17.849), que la martillera Hilda Rufino de Revuelta, rematará el 15 de mayo de 1971, a las 11, en Venezuela 1318, sin base, al contado y mejor postor, una máquina litográfica impresora, marca "Marinoni", en buen estado y funcionando, con su respectivo motor y una máquina prensa impresora, en buen estado y funcionando, marca "Krause", con su respectivo motor. Lugar de exhibición: Timoteo Gordillo 2739, de 9 a 12 y de 15 a 17. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de abril de 1971. — Ovidio Nicolás Rivarola, secretario.

$ 33.— e. 11|5 Nº 41.291 v. 12|5|71